



Secretaría
**General del
Concejo**

SG 2402

11 JUL 2012

Señores

**ADMINISTRACIÓN GENERAL
PROCURADURÍA METROPOLITANA
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA
SECRETARÍA DE MOVILIDAD
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN
ADMINISTRACIÓN ZONAL MANUELA SÁENZ**

Presente

De mis consideraciones:

Adjunto al presente, sírvase encontrar copia certificada de la Fe de Erratas No. 0256 de 10 de julio de 2012, de la Ordenanza que aprueba el Proyecto Urbano Arquitectónico Especial del "Complejo Legislativo".

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,



Abg. Patricia Andrade Baroja

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO

XAS.



**Secretaría
General del
Concejo**

FE DE ERRATAS No. 0256

LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

- Que,** el Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria de 23 de mayo de 2012, aprobó en segundo debate la Ordenanza No. 256, del Proyecto Urbano Arquitectónico Especial del "Complejo Legislativo", la misma que fue sancionada por el señor Alcalde del Distrito Metropolitano el 30 de mayo de 2012;
- Que,** mediante oficio No. 084-DPCL-2012 de 12 de junio de 2012, el Arq. Carlos Lozada Morales, Director del Proyecto Arquitectónico del Complejo Legislativo, solicita la emisión de una fe de erratas, por cuanto en el literal d) del artículo 21 de la Ordenanza antes detallada, se hizo constar "Bloque E", por cuanto así figura en el proyecto de Ordenanza remitido a la Municipalidad por la Asamblea Nacional; y en el certificado de discusión de la misma Ordenanza, se hizo constar el año "dos mil once", siendo lo correcto "Bloque F" y "dos mil doce", respectivamente;
- Que,** la Resolución del Concejo Metropolitano No. C723 de 30 de septiembre de 2005, señala que: *"Se faculta a la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, previa autorización del señor (a) Presidente (a) de la respectiva comisión, a rectificar los errores de forma en los informes de las comisiones; así como también en las resoluciones y ordenanzas de cualquier índole, sin que pase al Concejo Metropolitano para su aprobación"*;
- Que,** a fin de rectificar los errores deslizados, de conformidad con lo dispuesto en la norma antes citada, la Secretaría General del Concejo Metropolitano, mediante oficio No. SG 2154 de 19 de junio de 2012, solicitó a la Presidenta de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, autorice la emisión de la respectiva fe de erratas; y,
- Que,** mediante oficio No. 473-EC de 25 de junio de 2012, la concejala, Eco. Elizabeth Cabezas, Presidenta de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, autorizó la emisión de la fe de erratas solicitada.



Secretaría
**General del
Concejo**

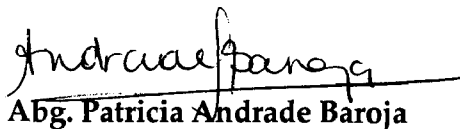
FE DE ERRATAS No. 0256

En virtud de las consideraciones expuestas y en ejercicio de la facultad que me otorga la Resolución del Concejo Metropolitano No. C 723 de 30 de septiembre de 2005, se expide la siguiente

FE DE ERRATAS

En el literal d) del artículo 21 de la Ordenanza No. 256, que aprobó el Proyecto Urbano Arquitectónico Especial del "Complejo Legislativo", sustitúyase la letra "E" por "F" conforme se desprende del análisis de los planos Nos. 1, 2 y 3 anexos a la Ordenanza; y, en el certificado de discusión, la palabra "once" por "doce".

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, a los diez días del mes de julio de dos mil doce.



Abg. Patricia Andrade Baroja

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

DXAC



Comisión de Suelo y
Ordenamiento Territorial

Econ. Elizabeth Cabezas
Presidenta

Diego f

3

2011 1925

Quito, 25 de junio de 2012
Oficio No.473-EC

Doctora
Patricia Andrade B.
SECRETARIA GENERAL
CONCEJO METROPOLITANO
Presente.-

De mi consideración:

En referencia al oficio SG 2154 de 19 de junio de 2012, es necesario se proceda acatar la "Fe de Erratas" solicitado por el Arq. Carlos Lozada, Director del Proyecto Arquitectónico del Complejo Legislativo, Ordenanza No. 256, que aprobó el Proyecto Urbano Arquitectónico Especial del "Complejo Legislativo", y en el certificado de discusión de la misma se hizo constar el año "dos mil once". La "Fe de Erratas" sustituirá la palabra "once" por "doce"

Con un atento y cordial saludo,

Econ. Elizabeth Cabezas G.
CONCEJALA
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Adj. documentos

EC/cded.



**CONCEJO
METROPOLITANO**
SECRETARIA GENERAL
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

FECHA: 06 JUL 2012

HORA: 12:00

FIRMA RECEPCIÓN: [Handwritten Signature]

NUMERO HOJA: 2h



0923

Secretaría
General del
Concejo

SG 2154

19 JUN 2012

Economista
Elizabeth Cabezas Guerrero
Presidenta de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial
Presente

De mi consideración:

La Resolución de Concejo No. C723 de 30 de septiembre de 2005, faculta a la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, previa autorización del señor(a) Presidente(a) de la respectiva Comisión, a rectificar los errores de forma en los informes de Comisiones, así como también en las Resoluciones y Ordenanzas de cualquier índole sin que pase al Concejo para su aprobación.

Con este antecedente y en atención al oficio No. 084-DPCL-2012 de 12 de junio de 2012, recibido en esta Secretaría el 14 de los mismos mes y año, me permito solicitar a usted, se autorice la emisión de una "fe de erratas", por cuanto en el literal d) del artículo 21 de la Ordenanza No. 256, que aprobó el Proyecto Urbano Arquitectónico Especial del "Complejo Legislativo", se hizo constar "Bloque E", por cuanto así consta en el proyecto de Ordenanza remitido a la Municipalidad por la Asamblea Nacional; y en el certificado de discusión de la misma Ordenanza, se hizo constar el año "dos mil once".

La fe de erratas sustituirá, en el literal d) del artículo 21, la letra "E" por "F" conforme se desprende del análisis de los planos Nos. 1, 2 y 3 anexos a la Ordenanza; y, en el certificado de discusión, la palabra "once" por "doce".

Segura de contar con su gentil atención, le anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,


Abg. Patricia Andrade Baroja -
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO
DXAC

C.C. Arq. Carlos Lozada Morales - Director del Proyecto Arquitectónico del Complejo Legislativo

(Exp. 2011-1926)

RECIBIDO 20 JUN 2012

Diego P. 1



REPUBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL
- DIRECCION DEL PROYECTO DEL COMPLEJO LEGISLATIVO -

Oficio N° 084- DPCL – 2012

Quito, 12 de junio de 2012

Señora Abogada
PATRICIA ANDRADE BAROJA
**SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**
Ciudad

De mis consideraciones,

Mediante el presente, solicito de la manera más comedida, se proporcione copias certificadas de los 3 planos que se indican en la Ordenanza N° 256, que aprueba el Proyecto Urbano Arquitectónico Especial del Complejo Legislativo, aprobado por el Concejo Metropolitano de Quito en sesión extraordinaria del 23 de mayo de 2012 y sancionada por el Señor Alcalde, Dr. Augusto Barrera Guarderas, el 30 de los mismos mes y año.

Así mismo, le solicito que se corrijan los siguientes errores en la mencionada Ordenanza:

1. En la página 11 de 13, en el literal d), del Artículo 21, poner Bloque "F", por Bloque "E"; y,
2. En la página 12 de 13, en el Certificado de Discusión, poner "año dos mil doce"; por, "año dos mil once"

Por la atención al presente, le anticipo mis agradecimientos,

Atentamente:

Arq. Carlos Lozada Morales
DIRECTOR DEL PROYECTO
ARQUITECTONICO DEL COMPLEJO LEGISLATIVO

8991426



METROPOLITANO
SECRETARIA GENERAL
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
FECHA: 14 JUN 2012
HORA: 9:40
NOMBRE: Hanshi



Secretaría
General del
Concejo

Informe N° IC-O-2012-151

COMISIÓN DE SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
-EJE TERRITORIAL-

| ORDENANZA | FECHA | SUMILLA |
|---|------------|---------|
| PRIMER DEBATE: | | |
| SEGUNDO DEBATE: | 23.05.2012 | f |
| OBSERVACIONES: 23.05.2012: Con observaciones en los acipo - sitios finales cuarta y quinta f | | |

Señor Alcalde, para su conocimiento y del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos el siguiente Informe emitido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, con las siguientes consideraciones:

1.- ANTECEDENTES:

1.1.- El Concejo Metropolitano de Quito en sesión pública ordinaria de 10 de mayo de 2012, conoció en primer debate el proyecto de Ordenanza que aprueba el Proyecto Urbano - Arquitectónico Especial "Complejo Legislativo" de la Asamblea Nacional, a realizarse en los pedios No. 215002, correspondiente a la Asamblea Nacional; No. 219498, correspondiente al Palacio de Justicia; No. 47783, correspondiente a la Casa Lasso-Conto; y, sobre la Av. 6 de Diciembre, en el tramo comprendido entre la Av. Tarqui y la calle Padre Luis Sodiro, Avenidas Vicente Piedrahita y Juan Montalvo, ubicados en el sector La Mariscal.

1.2.- En sesión ordinaria realizada el 21 de mayo de 2012, la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, analizó las observaciones presentadas al proyecto de ordenanza antes indicado, sistematizando aquellas que consideró pertinentes.



Secretaría
General del
Concejo

2.- INFORME TÉCNICO:

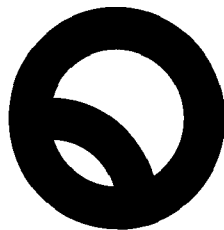
Mediante oficio No. SM-603/12 de 9 de mayo de 2012, a fojas 102-105 del expediente, el Ing. Carlos Páez Pérez, Secretario de Movilidad, adjunta su informe técnico, en el que en su parte pertinente manifiesta lo siguiente:

“(...) 1. Respecto de lo mencionado en la página 5, párrafo 3: Los conteos vehiculares clasificados, se realizaron en 23 intersecciones dentro del área de estudio, por 3 días en cada intersección (2 entre semana y 1 de fin de semana del mes de diciembre de 2011), y por 14 horas cada día (de 6h30 a 20h30). Se identificó el tipo de vehículo (liviano o pesado) y el tipo de movimiento realizado (de frente, izquierda o derecha). Esto permitió establecer el número de vehículos que transitan diariamente por el área de estudio.

Las encuestas de origen-destino fueron realizadas en los accesos a los estacionamientos de la Asamblea Nacional, sin identificar los flujos vehiculares que se reducirán como producto de la salida del Palacio de Justicia y sus actividades complementarias. Este flujo que se reducirá ayudará a mejorar principalmente el nivel de servicio de la Av. Gran Colombia. A pesar de no haber sido contabilizado, los planteamientos de mitigación de tráfico solucionan de manera importante los impactos de tráfico causados por la implementación del proyecto.. (...)”.

3.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, en sesión ordinaria de 21 de mayo de 2012, acoge los informes técnico y legal, y con fundamento en los artículos 57 literal x) y 470 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización; y, artículos ...(22), numeral 4, y ...(26) de la Ordenanza No. 172, relativa al Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito, emite **DICTAMEN FAVORABLE**, para que el Concejo Metropolitano conozca en segundo debate el



**Secretaría
General del
Concejo**

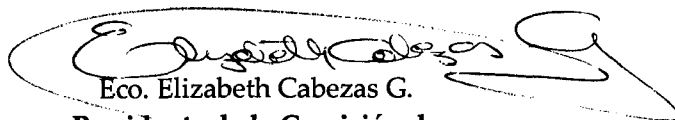
proyecto de Ordenanza que aprueba el Proyecto Urbano – Arquitectónico Especial “Complejo Legislativo” de la Asamblea Nacional.

La Secretaría de Comunicación deberá adoptar las políticas necesarias para difundir el alcance e impacto del referido proyecto.

De la misma manera, la Administración Municipal deberá adoptar políticas de mitigación del impacto económico a los comerciantes del sector.

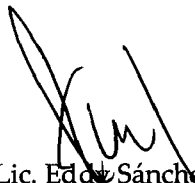
Dictamen que la Comisión pone a consideración del Concejo Metropolitano.

Atentamente,



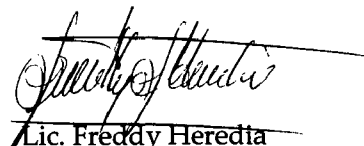
Eco. Elizabeth Cabezas G.

**Presidenta de la Comisión de
Suelo y Ordenamiento Territorial**



Lic. Eddy Sánchez

Concejel Metropolitano



Lic. Freddy Heredia

Concejel Metropolitano

Por otro lado, porque el proyecto y las medidas de mitigación propuestas no solucionan el posible impacto a la movilidad por cuanto se eliminan vías y genera un efecto de embudo en la intersección entre las avenidas Tarqui y 12 de Octubre, y luego se agrava en el tramo de la Gran Colombia; porque se afecta a la superficie del Parque “El Arbolito” para crear un carril adicional en la Av. Tarqui, entre 6 de Diciembre y la 12 de Octubre, el cual conducirá más vehículos incrementando el tráfico sin plantear una solución aceptable a las necesidades de movilidad; porque la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda no ha presentado un plan especial de la zona aledaña al proyecto en estudio de la Comisión que justifique el nuevo uso de suelo de la zona en mención considerando la salida de los juzgados y los posibles efectos para las actividades existentes; por cuanto no existe un informe técnico sobre el impacto económico y social del entorno del proyecto en referencia; y, de





**Secretaría
General del
Concejo**

conformidad con lo establecido en el artículo I... (43) de la Ordenanza Metropolitana No. 140, en sesión de 7 de mayo de 2012, el Concejal, Dr. Fabricio Villamar, emite su **DICTAMEN DE MINORÍA DESFAVORABLE** para que el Concejo Metropolitano de Quito conozca en segundo debate el proyecto de Ordenanza que aprueba el Proyecto Urbano – Arquitectónico Especial “Complejo Legislativo” de la Asamblea Nacional, por las razones expuestas.



**Dr. Fabricio Villamar
Concejal Metropolitano**

Adjunto expediente con documentación constante en ciento seis fojas; además del proyecto de ordenanza.

Ab. Diego Cevallos S.
(2011-1926)

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Vistos los Informes Nos. IC-O-2012-137 de 7 de mayo de 2012 e IC-O-2012-151 de 21 de mayo del mismo año, expedidos por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 264, en concordancia con el 266, de la Constitución de la República dispone que es competencia de los gobiernos municipales: "1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.- 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón";
- Que,** los literales a, u, y v del artículo 87 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) establece que: "a) Ejercer la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas, acuerdos y resoluciones; u) Expedir la ordenanza de construcciones que comprenda las especificaciones y normas técnicas y legales que rijan el distrito para la construcción, reparación, transformación y demolición de edificios y de sus instalaciones; v) Regular y controlar el uso del suelo en el territorio del distrito metropolitano, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra".
- Que,** la Ley Orgánica de Régimen Especial del Distrito Metropolitano de Quito, en su artículo 2, establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito cumplirá, entre otras, con las finalidades de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo;
- Que,** el Concejo Metropolitano, mediante Ordenanza Metropolitana No. 170, sancionada el 30 de diciembre de 2011, aprobó el Plan Metropolitano de Desarrollo del Distrito Metropolitano de Quito, el cual contempla, en el Eje 2: "Quito Accesible y para los Ciudadanos", el cumplimiento de varios objetivos estratégicos tendientes a la creación de espacios accesibles para personas con capacidades especiales en el Distrito;
- Que,** Como parte del proceso democrático, participativo, y debido a la envergadura e importancia del proyecto del Complejo Legislativo, la

Asamblea Nacional convocó al Concurso a Nivel Nacional de "ANTEPROYECTOS ARQUITECTÓNICOS Y URBANOS DEL COMPLEJO LEGISLATIVO DE LA ASAMBLEA NACIONAL EN LA CIUDAD DE QUITO"; en la que de acuerdo a un procedimiento claro y transparente se nombro a un anteproyecto ganador. Para este proceso se nombro un Jurado Calificador, conformado por representantes del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, Colegio de Arquitectos Provincial Pichincha y de la Asamblea Nacional. El equipo ganador del Concurso se encargo de realizar la propuesta definitiva del anteproyecto del Complejo Legislativo. Actualmente el proyecto contiene la propuesta realizada en el concurso, y las observaciones y recomendaciones realizadas por las diferentes dependencias municipales y por la Dirección del Proyecto del Complejo Legislativo de la Asamblea Nacional.

Que, El proyecto del "Complejo Legislativo" busca fortalecer en la memoria colectiva tres pilares fundamentales del Ecuador: la fe, la libertad y cultura, y a la vez permitir integrar y mejorar la relación entre las dependencias de la Asamblea Nacional; y de estas con el espacio público, el cual tendrá todas las condiciones arquitectónicas, urbanas y tecnológicas que permitirán lograr un funcionamiento óptimo de estos espacios.

Que, La Asamblea Nacional con el fin de contar con la infraestructura física necesaria, que permita dotar a las y los asambleístas de oficinas y espacios necesarios para un adecuado cumplimiento de sus funciones, así mismo para mejorar la calidad espacial que integre espacios abiertos de la Asamblea Nacional con los espacios públicos que la rodean; con el fin de constituir un espacio altamente democrático, en el que la población se vincule al mismo de forma amigable y de manera segura con las actividades que se desarrollan en la Asamblea Nacional.

Que, la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda mediante oficio No. STHV-YP-4767 de 17 de noviembre de 2011, ha emitido informe técnico favorable para el desarrollo del Proyecto Urbano-Arquitectónico Especial "Complejo Legislativo";

Que, la Secretaría de Movilidad mediante Oficios Nos. SM-1375/11 y SM-47/12, de 12 de septiembre de 2011 y 13 de enero de 2012, respectivamente, ha emitido informe favorable para la aprobación del referido proyecto en el ámbito de sus competencias;

Que, la Procuraduría Metropolitana mediante Oficio, referencia expediente No. 3661-2011, de 28 de noviembre de 2011, emitió criterio legal favorable para la aprobación del Proyecto Urbano-Arquitectónico Especial “Complejo Legislativo”.

En ejercicio de sus atribuciones constantes en los artículos 240 y 264 numeral 1 de la constitución de la república; 54 y 57 literales a) y x) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y 26 de la Ordenza Metropolitana No. 172.

EXPIDE

LA ORDENANZA QUE APRUEBA EL PROYECTO URBANO-ARQUITECTÓNICO ESPECIAL “COMPLEJO LEGISLATIVO”

Capítulo I Características Generales.

Art 1.- Ubicación.- El Proyecto Urbano Arquitectónico para el “Complejo Legislativo” se implantará en los predios No. 215002, No. 219498, No. 47783 y en parte del predio No. 11248; y, sobre la Av. 6 de Diciembre en el tramo comprendido entre la Av. Tarqui y la calle Padre Luis Sodiro, la Av. Vicente Piedrahita y la Av. Juan Montalvo; ubicados en el Sector de La Mariscal; ver Plano N° 1.

Art 2.- Características generales.- El proyecto del “Complejo Legislativo” se desarrollará en las Av. 6 de Diciembre, la Av. Vicente Piedrahita, la Av. Juan Montalvo, el predio de la Asamblea Nacional, el predio del actual Palacio de Justicia, el predio de la Casa Lasso-Conto y parte del predio No. 11248, utilizando e integrando la trama vial, y generando una vinculación peatonal directa entre los parques de La Alameda y El Ejido por medio de la Av. 6 de Diciembre.

El “Complejo Legislativo” contempla:

- a) Intervención del edificio y las áreas libres del predio de la Asamblea Nacional.

- b) Intervención y ampliación del actual edificio del Palacio de Justicia para oficinas de asambleístas.
- c) Rehabilitación de la Casa Lasso-Conto para convertirla en la Casa de Protocolo de la Asamblea Nacional.
- d) Bloque E de estacionamientos para 218 unidades, debajo de la Plaza Juan Montalvo; que será considerado como un paseo peatonal, utilizando el área libre del predio de la Asamblea Nacional y el área involucrada de la Av. Juan Montalvo.
- e) Bloque F de estacionamientos para 184 unidades, debajo del Eje de Fuego, Paseo Peatonal de la Av. Vicente Piedrahita y predio de la Asamblea Nacional.
- f) Eje de Fuego correspondiente a la peatonalización y rediseño de la sección longitudinal y transversal de la Av. 6 de Diciembre, que incluye la ciclovía.
- g) Adquisición de parte del predio No 11248, ubicado en la intersección de las avenidas 6 de Diciembre y Tarquí.
- h) Implantación de la Plaza Luz de América en cuyos subsuelos se emplazara el Parque- Biblioteca Pública de la Asamblea Nacional.
- i) Ampliación de la Plaza Juan Montalvo, creando el Parque Juan Montalvo y el Paseo Peatonal Juan Montalvo.
- j) Paseo Peatonal sobre el carril norte de la Av. Vicente Piedrahita.
- k) Peatonalización parcial del extremo occidental de la Av. Juan Montalvo.
- l) Ampliación de dos carriles de la Av. Tarqui sobre el parque El Arbolito.
- m) Integración de los retiros y espacios abiertos de los predios del actual Palacio de Justicia y de la Asamblea Nacional, y creación la Plaza Luz de América.
- n) Construcción del bloque edificado destinado a la Escolta Legislativo, que ocupará dos subsuelos en el sector oriental del predio de la Asamblea Nacional.

El proyecto proveerá a través de espacios públicos, semi-públicos y privados una capacidad autónoma al sector donde se emplazará el proyecto del Complejo Legislativo para el adecuado funcionamiento de los sistemas de servicios de infraestructura y equipamiento de influencia metropolitana, para el servicio de la comunidad; donde, se priorizará el acceso peatonal, evitando los cruces vehiculares y cumplirá las normativas para personas con movilidad reducida.

Art. 3.- Ejecución y Mantenimiento.- La ejecución y mantenimiento de los espacios intervenidos del proyecto de acuerdo a la propuesta constante en esta ordenanza corresponde íntegramente a la Asamblea Nacional, y corresponden a los que constan detallados en el informe de movilidad emitido mediante oficio no. SM-603/12 de 9 de mayo de 2012 de la Secretaría de Movilidad.

Capítulo II

Características de los Componentes del Proyecto.

Art. 4.- Eje de Fuego.- El Eje de Fuego como elemento urbano de integración entre los parques de La Alameda y El Ejido, se desarrollará sobre la Av. 6 de Diciembre en el tramo comprendido entre la Av. Tarqui y la calle Padre Sodiro, el cual será totalmente peatonal y en el que se emplazarán la Plaza Luz de América, el Parque-Biblioteca Pública de la Asamblea Nacional, la ciclovía, y áreas de descanso, recreación y de información.

Para mejorar la integración del Eje de Fuego con los parques, el Complejo Legislativo y como parte del equipamiento se integra al proyecto parte del predio No. 11248, ubicado en la intersección de la Av. 6 de Diciembre y Av. Tarqui, para que este forme parte del espacio público que conforma la Av. 6 de Diciembre (Eje de Fuego). En el **Plano N° 1**, se puede observar a integración de este inmueble al proyecto del Complejo Legislativo.

Art. 5.- Plaza Luz de América y Parque-Biblioteca.- La Plaza Luz de América como símbolo de la Democracia y la Transparencia que representa la Asamblea Nacional, se emplazará sobre la Av. 6 de Diciembre y ocupará parte de los predios de la Asamblea Nacional y el Palacio de Justicia.

El Parque-Biblioteca Pública de la Asamblea Nacional se instalará en el subsuelo de la Plaza Luz de América, como espacio de fuente de conocimiento y cultura, el que funcionará como receptáculo y contenedor de la propuesta urbanística integradora de la Plaza Luz de América.

La localización de estos dos equipamientos se realizará de acuerdo a lo determinado en los Planos N° 2 y 3 del proyecto del "Complejo Legislativo".

Art.6. Paseo Peditonal de la Av. Vicente Piedrahita.- Con el fin de complementar el Eje de Fuego y mejorar la imagen urbana como la accesibilidad del peatón, el boulevard se desarrollara sobre la Av. Vicente Piedrahita; se peatonaliza y arboriza del carril norte de esta avenida, adicionalmente se elevará el nivel del carril sur ha nivel de acera conjuntamente con la implementación de bolardos que permitan definir los espacios de circulación destinados para los peatones y los vehículos y generando de esta manera una plataforma única.

Art.7. Plaza Juan Montalvo y Paseo Juan Montalvo.- Con el fin de integrar las áreas libres del predio de la Asamblea Nacional y el espacio público de la Av. Juan Montalvo; y, a su vez, con el Eje de Fuego se crea la Plaza y el Paseo

Peatonal Juan Montalvo, con lo cual, se coadyuva al mejoramiento urbanístico de todo el sector de la Av. Juan Montalvo, en el tramo comprendido entre la Av. Gran Colombia y Av. 6 de Diciembre; se peatonaliza y arboriza parte del tramo de la Av. Juan Montalvo y se imprimirá espacios recreativos, puntos de dotación de mobiliario urbano; y de información a la ciudadanía sobre el proyecto del Complejo Legislativo.

Art.8. Bloque edificado para la Escolta Legislativa.- Con el objetivo de dotar de espacios cómodos y seguros al personal que conforma la Escolta Legislativa, se plantea su construcción en el sector oriental del predio de la Asamblea Nacional, utilizando 2 niveles de subsuelos; los cuales estarán estratégicamente vinculados con el edificio principal del Complejo Legislativo; este bloque, contará con todas las instalaciones eléctricas, hidro sanitarias, de seguridad, entre otras, para su correcto funcionamiento.

Art.9. Intervención y Ampliación del actual Palacio de Justicia.- Se plantea la Intervención y ampliación integral del actual Palacio de Justicia para convertirlo en un edificio que recepte las oficinas de los señores Asambleístas, oficinas del área administrativa y de servicios que la Asamblea Nacional proporciona a las y los señores Asambleístas y su personal administrativo.

Art.10. Restauración de la Casa Lasso Conto.- El Instituto de Patrimonio Metropolitano, realizó el proyecto de Restauración de la Casa patrimonial Lasso-Conto, para adecuarlo como la Casa de Protocolos de la Asamblea Nacional; que a su vez se integra al proyecto del Complejo Legislativo.

Art 11.- Infraestructuras.- Las redes de servicios públicos: agua potable, alcantarillado, energía eléctrica, telecomunicaciones y datos, y las redes internas de infraestructura propia de la actividad, se construirán de forma subterránea en las siguientes vías.

1. En la Av. 6 de Diciembre en el tramo comprendido entre la Av. Tarqui y la calle Padre Sodiro.
2. En toda la longitud de la Av. Piedrahita.
3. En toda la longitud de la Av. Juan Montalvo.
4. En toda la longitud de la calle Clemente Ponce.
5. En la Av. Tarqui en el tramo comprendido entre la Av. Gran Colombia y Av. 6 de Diciembre.
6. Intersección entre la Av. 6 de Diciembre y Av. Tarqui.
7. Intersección entre la Av. Tarqui y Av. Gran Colombia.

8. Las intersecciones al Eje de Fuego (Av. 6 de Diciembre)

Todas las redes e instalaciones se deberán realizar de acuerdo con las regulaciones y especificaciones técnicas del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, sus Empresas y las normas técnicas internacionales de la materia.

Art 12.- Vías.- De acuerdo a las necesidades que presenta el sector y las vías aledañas al predio de la Asamblea Nacional, la conformación de la trama vial y el sistema de espacios públicos funcionaran de la siguiente manera:

- a) Av. 6 de Diciembre (Eje de Fuego), en el tramo comprendido entre la Av. Tarqui y la Calle Padre Luis Sodiro: Será peatonal y de ciclovía, con integración de los espacios abiertos existentes del predio de la Asamblea Nacional y predio del Palacio de Justicia **(Plano N° 1, y 3)**.
- b) Av. Tarqui, en el tramo comprendido entre la Av. 6 de Diciembre y la Av. Gran Colombia: Se amplía los carriles exclusivos sobre el Parque del Arbolito para el sistema de transporte público de la Ecovía **(Plano N° 2 y 3)**.
- c) Calle Clemente Ponce, en el extremo norte. Se realizara un retorno vehicular **(Plano No. 3)**.
- d) Av. Juan Montalvo en su extremo occidental: Será peatonal con integración de los espacios abiertos existentes del predio de la Asamblea Nacional. **(Planos No. 1, 2 y 3)**, conformándose el Boulevard Juan Montalvo.
- e) Av. Juan Montalvo frente a la plaza Juan Montalvo: Se peatonaliza el carril sur de la avenida con integración de los espacios abiertos existentes del predio de la Asamblea Nacional, y, se realiza un retorno vehicular en el extremo oriental de la Plaza y Paseo Peatonal Juan Montalvo **(Planos No. 1, 2 y 3)**.
- f) Av. Vicente Piedrahita, en el tramo comprendido entre la Av. Gran Colombia y Calle Clemente Ponce, será peatonal el carril norte y se integrará a la misma los espacios abiertos del predio de la Asamblea Nacional **(Plano N° 2 y 3)**.

La Secretaría de Movilidad en coordinación con la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas revisarán las propuestas que se presenten por parte de la Asamblea Nacional, mismas que deberán definir los diseños geométricos, verticales y el sentido de las vías que son necesarios para la el funcionamiento e integración del proyecto a la trama vial, de transporte público y circulación del Distrito Metropolitano de Quito.

Art 13.- Aceras.- La sección de las aceras de las vías que no van a ser peatonalizadas, serán mantenidas **(Plano N° 2 y 3)**.

En el caso de la Av. Tarqui el ancho de la acera en el tramo comprendido entre la Av. 6 de Diciembre y Av. Gran Colombia se mantendrá en ambos lados.

Art 14.- Accesos.- El acceso peatonal desde los espacios públicos a los edificios que conforman el “Complejo Legislativo” y a los predios que tienen frente a los espacios intervenidos, se lo realizará, desde las avenidas: 6 de Diciembre (Eje de Fuego), Plaza y Paseo Peatonal Juan Montalvo; Paseo Peatonal Piedrahita y calle Padre Luis Sodiro.

Los accesos de entrada y salida vehicular respetarán los diseños determinados en la normativa vigente; serán independientes y no interfieran con los accesos peatonales.

Los accesos peatonales, con especial atención a los grupos con capacidades especiales, se sujetarán a la normativa vigente sobre accesibilidad al espacio público.

Art 15.- Edificaciones.- Las edificaciones dentro del proyecto del “Complejo Legislativo” se intervendrán y construirán respetando las normas administrativas y reglas técnicas vigentes en el Distrito Metropolitano de Quito, las leyes y normas nacionales y de requerir especificaciones adicionales las normas internacionales existentes para este tipo de equipamientos.

Art 16.- Edificabilidad.- La edificabilidad para los predios que intervienen en el proyecto del Complejo Legislativo son los siguientes:

- a) Predio No. 215802 (edificio de la Asamblea Nacional): Edificabilidad máxima permitida para el proyecto es de COS-PB de 50% y un COS total de 500%.
- b) Predio No. 219498 (actual edificio del Palacio de Justicia): Edificabilidad máxima permitida para el proyecto es de COS-PB de 70% y un COS total de 700%.
- c) Predio No. 47783 (Casa Laso): Edificabilidad máxima permitida para el proyecto es de COS-PB de 50% y un COS total de 500%.

Art 17.- Altura de edificación.- La altura máxima para los predios que intervienen en el proyecto del Complejo Legislativo es: de diez pisos y cuatro subsuelos. La altura máxima de entrepiso será de 4,40 metros considerando la necesidad de instalaciones especiales de infraestructura y equipos que se requieran instalar para este tipo de equipamientos.

Art 18.- Asignación de Usos de Suelo.- Los predios que intervienen en el proyecto del Complejo Legislativo y los espacios públicos que van a ser intervenidos para la generación de equipamiento urbano, tendrá asignación de uso principal como Equipamiento de Administración Pública, EAM, y Cultural tipo ECM, Oficinas administrativas (2) CS6, y Comercios.

Básicos CB1B que corresponderá al área comercial del Complejo Legislativo.

En los predios del edificio de la Asamblea Nacional con predio No. 215002 y en la Casa Lasso-Conto con predio No. 47783, por ser parte del inventario de bienes patrimoniales del DMQ, se mantendrán también el Uso Patrimonial Cultural H.

Art 19.- Forma de Ocupación y Retiros Obligatorios.- El proyecto tendrá una forma de ocupación aislada. Las edificaciones deberán respetar un retiro frontal 5.00 metros, lateral de 3.00 metros, posterior de 3 metros y la distancia libre mínima entre bloques será de 6.00 metros, esto con el fin de lograr un mínimo de independencia de las actividades del Complejo Legislativo con su entorno urbanístico.

La circulación pública y los accesos peatonales no pueden modificarse en concepto ni proporción.

Art 20.- Estacionamientos.- El proyecto deberá disponer del número de estacionamientos y los módulos de estacionamiento para vehículos menores (bicicletas o motos) requeridos por la norma.

Se preverá en todos los casos la dotación de estacionamientos para personas con discapacidad los que al igual de los de visita estarán ubicados con facilidades de acceso a las edificaciones del Complejo Legislativo.

Las características de las plazas de estacionamientos deberán cumplir la normativa del Distrito Metropolitano de Quito.

Las plantas de estacionamiento podrán ocupar en subsuelo los espacios públicos de las vías a peatonizar, de acuerdo a lo previsto en el artículo 16 de la presente ordenanza y a la localización propuesta por el proyecto para el "Complejo Legislativo en sus Planos No. 2 y 3.

Art. 16.- Autorización de Uso de Subsuelo de Espacio Público: El Concejo Metropolitano de Quito autoriza la utilización del subsuelo de la Av. 6 de

Diciembre, de la Av. Vicente Piedrahita y de la Av. Juan Montalvo (de acuerdo a lo determinado en el **Plano No 2**), para la implementación de este proyecto, como medida de compensación por el mejoramiento del espacio público e implementación de equipamientos urbanos y mantenimiento de los mismos, que realiza la Asamblea Nacional; que será de la siguiente manera:

- a) Para El Parque-Biblioteca Pública de la Asamblea Nacional: Se autoriza la utilización de un nivel de subsuelo de la Av. 6 de Diciembre, con una superficie de construcción de 1117.75m².
- b) Para el Bloque "F" de parqueaderos: Se autoriza la utilización del subsuelo de la Av. 6 de Diciembre y de la Av. Piedrahita, en cuatro subsuelos de 1.250,00m² por planta, con una superficie total construcción de 5.000,00m².
- c) Para el Bloque "E" de parqueaderos: se autoriza la utilización del subsuelo de la Av. Juan Montalvo, en tres subsuelos de 450.00m² por planta, con una superficie total de construcción de 1.350,00m².
- d) Para acceso al Bloque E de parqueaderos: se autoriza la utilización de subsuelo de la Av. Piedrahita, para que los accesos al primer nivel de subsuelo del Bloque "E" de estacionamientos, en una superficie de construcción de 790,00m².

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: El proyecto obligatoriamente deberá ser registrado en la respectiva Administración Zonal. Previa a la obtención de la Licencia de construcción el proyectista presentará estudios de ingenierías debidamente aprobados por las empresas correspondientes, informe favorable de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda sobre los diseños a detalle de los espacios públicos, el Informe de Movilidad y la Licencia Ambiental.

SEGUNDA: Las intervenciones que se realicen en los predios que se encuentran inventariados como parte del Patrimonio del Distrito Metropolitano de Quito, previamente deberán contar con la respectiva aprobación de la Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio.

TERCERA: Las circunstancias reglamentarias no previstas en esta ordenanza serán resueltas por la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda de acuerdo con las normas administrativas y reglas técnicas vigentes en el Distrito Metropolitano de Quito.

CUARTA: El proyecto completará a costo de la Asamblea Nacional la integración y el desarrollo de todos los espacios públicos que se propone en la propuesta se interviene; y, para el efecto coordinará el diseño a detalle de estos espacios con la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda.

señal
23.05.12

QUINTA: La Municipalidad, a través del órgano competente, establecerá políticas tendientes a la ^{potenciación} ~~mitigación del impacto económico~~ para los comerciantes del sector con la implementación del proyecto. *la actividad comercial*

SEXTA: La Secretaría de Comunicación establecerá un plan de difusión a la ciudadanía acerca de los alcances y efectos de la ejecución de la presente Ordenanza.

SÉPTIMA: Esta ordenanza entrará en vigencia a partir de su sanción.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el xxxxx.

Sr. Jorge Albán
**PRIMER VICEPRESIDENTE DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
DE**

Abg. Patricia Andrade Baroja
**SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO
QUITO**

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de xxxxxx - Quito, xxxxxxxx.

Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.- Distrito Metropolitano de Quito,

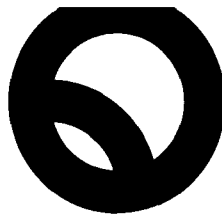
EJECÚTESE:

Dr. Augusto Barrera Guarderas
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente Ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el
.- Distrito Metropolitano de Quito,

Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

SEGUNDO DEBATE



Secretaría
**General del
Concejo**

108

**OBSERVACIONES RECIBIDAS EN PRIMER DEBATE AL PROYECTO DE
ORDENANZA QUE APRUEBA EL PROYECTO URBANO ARQUITECTÓNICO
ESPECIAL DENOMINADO "COMPLEJO LEGISLATIVO".**

- Análisis de la ordenanza se debe realizar de la mano de la propuesta de las plataformas gubernamentales. *(Dr. Norman Wray)*
- Discutir la economía y el impacto social del entorno. *(Dr. Norman Wray)*
- Analizar el proyecto desde un eje de movilidad, seguridad y estacionamiento que incluya una reingeniería del tránsito de todo el sector. *(Alonso Moreno)*
- Incluir en el proyecto el principio de accesibilidad. *(Ing. María Sol Corral)*
- Analizar los impactos del proyecto y cómo esta implantación no le afecte negativamente a la ciudad, generándose una planificación parcial del sector. *(Dr. Fabricio Villamar)*
- Verificación de la intervención del Municipio de Quito con financiamiento en el proyecto. Hay que realizar una corrida financiera de cuánto va a representar ésta inversión y cuáles van a ser los aportantes de estos rubros. *(Alonso Moreno)*
- Una vez peatonizado el sector, revertir las zonas azules. *(Ec. Dénnecy Trujillo)*

PAB/Mayo 15 de 2012



**Secretaría de
Movilidad**

105

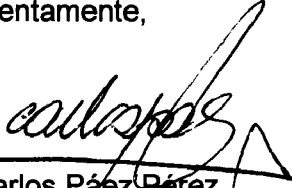
Oficio No. SM-603/12
Quito, 09 de mayo de 2012

Sra. Concejala
Elizabeth Cabezas
Presidenta de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial
Presente

De mi consideración:

Adjunto remito para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe Técnico No. SM-24/12 que contiene el alcance al Informe Técnico No. SM-08/12 sobre el Estudio de Impacto al Tráfico y Medidas de Mitigación del Proyecto Complejo Legislativo Asamblea Nacional.

Atentamente,


Carlos Páez Pérez
Secretario de Movilidad

HN/TB

 **CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO
SECRETARÍA GENERAL
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS**

No. Adjunta 3 folios

FECHA: 10 mayo 2012

HORA: 9:45

NOMBRE: Elizabeth Cabezas



109

ALCANCE AL INFORME DEL IMPACTO DE MOVILIDAD DE EL PROYECTO "COMPLEJO LEGISLATIVO ASAMBLEA NACIONAL"

Secretaría de Movilidad
09.05.2012

Antecedentes

En respuesta a lo solicitado en la reunión de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, en relación al Proyecto Complejo Legislativo Asamblea Nacional, se emite el presente informe ampliatorio al Informe Técnico No. SM-8/12.

1. Respecto de lo mencionado en la página 5, párrafo 3: Los conteos vehiculares clasificados, se realizaron en 23 intersecciones dentro del área de estudio, por 3 días en cada intersección (2 entre semana y 1 de fin de semana del mes de diciembre de 2011), y por 14 horas cada día (de 6h30 a 20h30). Se identificó el tipo de vehículo (liviano o pesado) y el tipo de movimiento realizado (de frente, izquierda o derecha). Esto permitió establecer el número de vehículos que transitan diariamente por el área de estudio.

Las encuestas de origen-destino fueron realizadas en los accesos a los estacionamientos de la Asamblea Nacional, sin identificar los flujos vehiculares que se reducirán como producto de la salida del Palacio de Justicia y sus actividades complementarias. Este flujo que se reducirá ayudará a mejorar principalmente el nivel de servicio de la Av. Gran Colombia. A pesar no haber sido contabilizado, los planteamientos de mitigación de tráfico solucionan de manera importante los impactos de tráfico causados por la implementación del proyecto.

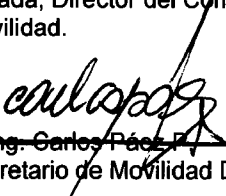
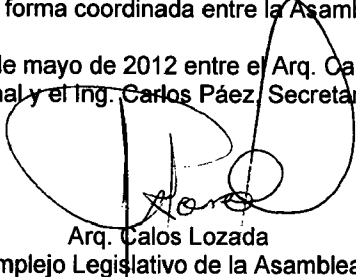
2. A continuación, el cuadro especifica las intervenciones a realizarse por la Asamblea Nacional como parte del proyecto, y las que serán asumidas por la Municipalidad:

| INTERVENCIONES | | Asamblea Nacional | MDMQ |
|------------------------|--|-------------------|------|
| Espacio Público | | | |
| 1. | Carpetas de Rodadura en Vías | | |
| | Diseño definitivo, presupuesto y especificaciones técnicas | | X |
| | Av. 6 de Diciembre entre Tarqui y Sodiro (vía peatonal y ciclovía) | X | |
| | Av. Vicente Piedrahita entre Gran Colombia y C. Ponce (vía peatonal y vehicular) | X | |

| INTERVENCIONES | | Asamblea Nacional | MDMQ |
|------------------------|--|-------------------|------|
| | Calle Clemente Ponce (vía vehicular) | X | |
| | Av. Juan Montalvo (vía peatonal y vehicular) | X | |
| | Intersección Av. Hermanos Pazmiño con Av. 6 de Diciembre (plataforma única) | X | |
| | Intersección Calle Luis Sodiro con Av. 6 de Diciembre (plataforma única) | X | |
| 2. | Aceras (ambos lados) | | |
| | Diseño definitivo, presupuesto y especificaciones técnicas | | X |
| | Av. 6 de Diciembre, entre Tarqui y L. Sodiro | X | |
| | Av. Vicente Piedrahita, entre Av. Gran Colombia y C. Ponce | X | |
| | Calle Clemente Ponce | X | |
| | Av. Juan Montalvo | X | |
| | Intersección Av. Hermanos Pazmiño con Av. 6 de Diciembre (plataforma única) | X | |
| | Intersección Calle Luis Sodiro con Av. 6 de Diciembre (plataforma única) | X | |
| | Av. Gran Colombia entre L. Sodiro y Yaguachi (acera occidental) | X | |
| | Av. Gran Colombia entre L. Sodiro y Yaguachi (acera oriental) | | X |
| 3. | Plazas y Bulevar , todos los planteados por los proyectistas | X | |
| 4. | Jardinería (toda la jardinería dentro del área de intervención, limitada por las vías: L. Sodiro, Gran Colombia, Tarqui y L. F. Borja) | X | |
| Infraestructura | | | |
| 5. | Reformas Geométricas , en las siguientes intersecciones: | | |
| | Diseño definitivo, presupuesto y especificaciones técnicas | | X |
| | Av. Gran Colombia y L. Sodiro | | X |
| | Av. Gran Colombia y Av. V. Piedrahita | X | |
| | Av. Gran Colombia y Juan Montalvo | X | |
| | Av. Juan Montalvo y Yaguachi | X | |
| | Av. 12 de Octubre y Av. Tarqui | X | |
| | Av. 6 de Diciembre y Av. Tarqui | X | |
| 6. | Acometidas domiciliarias de Agua Potable y Alcantarillado (Las necesarias por la implantación del proyecto) | X | |
| | Supervisión y acompañamiento de la EPMAPS | | X |
| 7. | Redes de Comunicación y Soterramiento | | |
| | Diseño definitivo, presupuesto y especificaciones técnicas | | X |
| | Av. 6 de Diciembre entre Tarqui y L. Sodiro | X | |
| | Av. Vicente Piedrahita entre Av. Gran Colombia y C. Ponce | X | |
| | Calle Clemente Ponce | X | |
| | Av. Juan Montalvo | X | |
| 8. | Ductos y Cajas de Semaforización | X | |
| | Diseño definitivo, presupuesto y especificaciones técnicas | | X |
| 9. | Ecovía: Reforma geométrica en la Calle Sodiro y Av. Gran Colombia; Reubicación de la Parada "Alameda" y Carriles Exclusivos (Desde la calle Sodiro hasta San Blas) | | X |
| 10. | Transporte Público: Parada de Bus sobre la Av. Gran Colombia (Construcción de nueva parada con carril / bahía adicional) | X | |
| | Diseño definitivo, presupuesto y especificaciones técnicas | | X |
| 11. | Señalética Urbana | X | |
| 12. | Señalización de Tránsito - horizontal y vertical | | X |

| INTERVENCIONES | | Asamblea Nacional | MDMQ |
|------------------------|---|-------------------|------|
| | Calle Clemente Ponce (vía vehicular) | X | |
| | Av. Juan Montalvo (vía peatonal y vehicular) | X | |
| | Intersección Av. Hermanos Pazmiño con Av. 6 de Diciembre (plataforma única) | X | |
| | Intersección Calle Luis Sodiro con Av. 6 de Diciembre (plataforma única) | X | |
| 2. | Aceras (ambos lados) | | |
| | Diseño definitivo, presupuesto y especificaciones técnicas | | X |
| | Av. 6 de Diciembre, entre Tarqui y L. Sodiro | X | |
| | Av. Vicente Piedrahita, entre Av. Gran Colombia y C. Ponce | X | |
| | Calle Clemente Ponce | X | |
| | Av. Juan Montalvo | X | |
| | Intersección Av. Hermanos Pazmiño con Av. 6 de Diciembre (plataforma única) | X | |
| | Intersección Calle Luis Sodiro con Av. 6 de Diciembre (plataforma única) | X | |
| | Av. Gran Colombia entre L. Sodiro y Yaguachi (acera occidental) | X | |
| | Av. Gran Colombia entre L. Sodiro y Yaguachi (acera oriental) | | X |
| 3. | Plazas y Bulevar, todos los planteados por los proyectistas | X | |
| 4. | Jardinería (toda la jardinería dentro del área de intervención, limitada por las vías: L. Sodiro, Gran Colombia, Tarqui y L. F. Borja) | X | |
| Infraestructura | | | |
| 5. | Reformas Geométricas, en las siguientes intersecciones: | | |
| | Diseño definitivo, presupuesto y especificaciones técnicas | | X |
| | Av. Gran Colombia y L. Sodiro | | X |
| | Av. Gran Colombia y Av. V. Piedrahita | X | |
| | Av. Gran Colombia y Juan Montalvo | X | |
| | Av. Juan Montalvo y Yaguachi | X | |
| | Av. 12 de Octubre y Av. Tarqui | X | |
| | Av. 6 de Diciembre y Av. Tarqui | X | |
| 6. | Acometidas domiciliarias de Agua Potable y Alcantarillado (Las necesarias por la implantación del proyecto) | X | |
| | Supervisión y acompañamiento de la EPMAPS | | X |
| 7. | Redes de Comunicación y Soterramiento | | |
| | Diseño definitivo, presupuesto y especificaciones técnicas | | X |
| | Av. 6 de Diciembre entre Tarqui y L. Sodiro | X | |
| | Av. Vicente Piedrahita entre Av. Gran Colombia y C. Ponce | X | |
| | Calle Clemente Ponce | X | |
| | Av. Juan Montalvo | X | |
| 8. | Ductos y Cajas de SemafORIZACIÓN | X | |
| | Diseño definitivo, presupuesto y especificaciones técnicas | | X |
| 9. | Ecovía: Reforma geométrica en la Calle Sodiro y Av. Gran Colombia; Reubicación de la Parada "Alameda" y Carriles Exclusivos (Desde la calle Sodiro hasta San Blas) | | X |
| 10. | Transporte Público: Parada de Bus sobre la Av. Gran Colombia (Construcción de nueva parada con carril / bahía adicional) | X | |
| | Diseño definitivo, presupuesto y especificaciones técnicas | | X |
| 11. | Señalética Urbana | X | |
| 12. | Señalización de Tránsito - horizontal y vertical | | X |

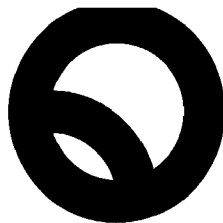
102

| INTERVENCIONES | Asamblea Nacional | MDMQ |
|--|-------------------|------|
| 3. Semaforización | | X |
| <p>Todas las intervenciones del proyecto deberán ser aprobadas de forma coordinada entre la Asamblea Nacional y el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. La presente distribución de competencias fue acordada el día 9 de mayo de 2012 entre el Arq. Carlos Lozada, Director del Complejo Legislativo de la Asamblea Nacional y el Ing. Carlos Páez, Secretario de Movilidad.</p> <p> Ing. Carlos Páez Secretario de Movilidad DMQ</p> <p> Arq. Carlos Lozada Director del Complejo Legislativo de la Asamblea Nacional</p> | | |

Tania B.



Elaborado por: Tania Barreto y Marcelo Narváez Padilla
Para: Carlos Páez Pérez



Secretaría
General del
Concejo

101

Informe N° IC-O-2012-137

COMISIÓN DE SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
-EJE TERRITORIAL-

| RESOLUCIÓN | FECHA | SUMILLA |
|--|------------|---------|
| PRIMER DEBATE: | 10.05.2012 | f |
| SEGUNDO DEBATE: | | f |
| OBSERVACIONES: 10.05.2012: Se aprueba en primer debate con observaciones f | | |

Señor Alcalde, para su conocimiento y del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos el siguiente Informe emitido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, con las siguientes consideraciones:

1.- ANTECEDENTES:

En sesión ordinaria realizada el 7 de mayo de 2012, la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, analizó el pedido formulado por el Arq. Carlos Lozada Morales, Director del Proyecto del Complejo Legislativo de la Asamblea Nacional, mediante oficio No. 043-DPCL-2011 de 8 de septiembre de 2011, conforme consta del expediente 2011-1926 a fojas 5; en el que solicita la aprobación de dicho proyecto a realizarse en los pedios No. 215002, correspondiente a la Asamblea Nacional; No. 219498, correspondiente al Palacio de Justicia; No. 47783, correspondiente a la Casa Lasso-Conto; y, sobre la Av. 6 de Diciembre, en el tramo comprendido entre la Av. Tarqui y la calle Padre Luis Sodiro, Avenidas Vicente Piedrahita y Juan Montalvo, ubicados en el sector La Mariscal.

2.- INFORMES TÉCNICOS:

2.1.- Mediante oficio No. SM-1375/11 de 12 de septiembre de 2011, a fojas 6-10 del expediente, el Ing. Carlos Páez Pérez, Secretario de Movilidad, adjunta su informe técnico, en el que en su parte pertinente manifiesta lo siguiente:

"(...) Por lo expuesto y con las características del proyecto analizadas, se concluye que, la propuesta se enmarca dentro de las políticas de movilidad sustentable adoptadas por la Municipalidad. Por lo tanto, la Secretaría de Movilidad, en el ámbito de sus competencias, aprueba los conceptos y criterios de diseño generales planteados en el proyecto. (...)".



**Secretaría
General del
Concejo**

100

2.2.- Mediante oficio No. STHV-JP-4767 de 17 de noviembre de 2011, a fojas 20-22 del expediente, el Arq. Cristian Córdova Cordero, Ex Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda, emite su informe técnico, en el que en su parte pertinente manifiesta lo siguiente:

"(...) Con los antecedentes expuestos y después de revisar el proyecto, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda al encontrar que el proyecto realiza una propuesta con los elementos y sustentos técnicos que permitirán mejorar sustancialmente la calidad del espacio público, con la implementación de importantes equipamientos urbanos para la ciudad, RECOMIENDA LA APROBACIÓN del Proyecto Arquitectónico y Urbanístico del Complejo Legislativo de la Asamblea Nacional, (...)"

2.3.- Mediante oficio No. SM-47/12 de 13 de enero de 2012, a fojas 27 del expediente, el Ing. Carlos Páez Pérez, Secretario de Movilidad, emite su informe técnico, en el que en su parte pertinente manifiesta lo siguiente:

"(...) Consecuentemente, se ratifica desde el punto de vista de movilidad los criterios emitidos en el informe Técnico No. SM 30/11, (...) Por lo tanto la Secretaría de Movilidad recomienda la aceptación de la propuesta de movilidad del proyecto Complejo Legislativo de la Asamblea Nacional. (...)"

2.4.- Mediante oficio No. 0130-GG 000477 de 31 de enero de 2012, a fojas 37-38 del expediente, el Ing. Germánico Pinto, Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, emite su informe técnico, en el que en su parte pertinente manifiesta lo siguiente:

"(...) Del análisis realizado, la EPMMOP comparte y está de acuerdo con el criterio técnico emitido por la Secretaría de Movilidad con oficio No. SM-47-12 en el sentido que "recomienda la aceptación de la propuesta de movilidad del proyecto Complejo legislativo de la Asamblea Nacional". (...)"

2.5.- Mediante oficio No. SM-493/12 de 17 de abril de 2012, a fojas 76-80 del expediente, el Ing. Carlos Páez Pérez, Secretario de Movilidad, adjunta su informe técnico, en el que en su parte pertinente manifiesta lo siguiente:

"(...) En consecuencia, se concluye que el proyecto en términos globales, es factible de ser implementado desde el punto de vista de la movilidad, en tanto y en cuanto se cumpla con la implementación de las medidas de mitigación propuestas, las cuales deberán ser diseñadas y ejecutadas, en lo que corresponda, a costo del promotor del proyecto, bajo la supervisión y coordinación con las instancias Municipales correspondientes. (...)"



Secretaría
General del
Concejo

99

3. INFORME LEGAL.-

Mediante oficio, referencia expediente No. 3661-2011 de 28 de noviembre de 2011, a fojas 24-25 del expediente, el Abg. Pablo A. Sánchez, Subprocurador Metropolitano, emite su informe legal respectivo, el mismo que luego del análisis de las consideraciones técnicas y jurídicas, en su parte pertinente señala:

"(...) 1. La Constitución de la República en su artículo 264 manifiesta que los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas:

"1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.

2. Asimismo, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 54, literal f) establece como una de las funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal la siguiente:

" f) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad".

3. Concordantemente, el artículo 57 del mismo cuerpo normativo en su letra x) establece que al Concejo Municipal le corresponde:

"Regular y controlar, mediante la normativa municipal cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes de la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra.

(...) Por lo expuesto, considerando la información proporcionada por la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda mediante Oficio No. 4767 de 17 de noviembre de 2011, y que el proyecto cumple con los parámetros establecidos en el artículo 27 de la Ordenanza Metropolitana No. 255 de Régimen de Suelo para el Distrito Metropolitano de Quito, Procuraduría Metropolitana emite criterio legal favorable para que la Comisión que usted preside alcance del Concejo Metropolitano la aprobación mediante Ordenanza Especial del "PROYECTO URBANO-ARQUITECTÓNICO ESPECIAL COMPLEJO LEGISLATIVO", que se halla bajo la dirección del arquitecto Carlos Lozada Morales, en los siguientes predios de propiedad estatal:

| PREDIOS: | CLAVE CATASTRAL: |
|-----------------|-------------------------|
| 215002 | 10103 02 001 |
| 219498 | 10202 13 001 |
| 47783 | 10203 11 001 |



Secretaría
**General del
Concejo**

9^o

(...)"

4.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

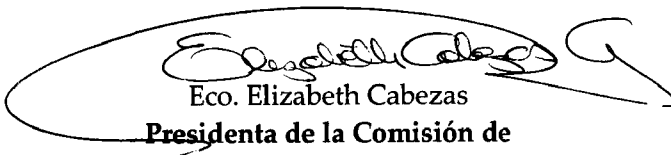
La Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, en sesión ordinaria de 7 de mayo de 2012, acoge los criterios técnicos y legal, con fundamento en los artículos 57 literal x) y 470 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización; y, artículos ...(22), numeral 4, y ...(26) de la Ordenanza No. 172, relativa al Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito, emite **DICTAMEN FAVORABLE**, para que el Concejo Metropolitano conozca en primer debate el proyecto de Ordenanza que aprueba el Proyecto Urbano – Arquitectónico Especial “Complejo Legislativo” de la Asamblea Nacional.

La Secretaría de Movilidad deberá emitir un alcance al informe remitido mediante oficio No. SM-493/12 de 17 de abril de 2012, en el cual se especifiquen las medidas de mitigación que se realizarán, así como los responsables que asumirán los costos que estas generen.

La Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda deberá elaborar y presentar el plan especial de la zona en la cual está inmerso el proyecto de la referencia.

Dictamen que la Comisión pone a consideración del Concejo Metropolitano.

Atentamente,



Eco. Elizabeth Cabezas

**Presidenta de la Comisión de
Suelo y Ordenamiento Territorial**



Lic. Freddy Heredia
Concejal Metropolitano



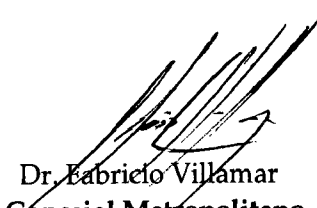
Lic. Eddy Sánchez
Concejal Metropolitano



Secretaría
**General del
Concejo**

92

Por otro lado, porque el proyecto y las medidas de mitigación propuestas no solucionan el posible impacto a la movilidad por cuanto se eliminan vías y genera un efecto de embudo en la intersección entre las avenidas Tarqui y 12 de Octubre, y luego se agrava en el tramo de la Gran Colombia; porque se afecta a la superficie del Parque "El Arbolito" para crear un carril adicional en la Av. Tarqui, entre 6 de Diciembre y la 12 de Octubre, el cual conducirá más vehículos incrementando el tráfico sin plantear una solución aceptable a las necesidades de movilidad; porque la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda no ha presentado un plan especial de la zona aledaña al proyecto en estudio de la Comisión que justifique el nuevo uso de suelo de la zona en mención considerando la salida de los juzgados y los posibles efectos para las actividades existentes, y por cuanto el inciso tercero de la página 5 del "Análisis del Estudio de Impacto de Tráfico y Medidas de Mitigación del Proyecto Complejo Legislativo", contenido en el informe técnico no. SM-8/12 dice textualmente que el estudio que sirve de base para el informe de la Comisión "...no ha identificado los volúmenes de tráfico ni los orígenes y destinos de los usuarios que ingresan al área de estudio, solo se lo ha efectuado con quienes son usuarios de los estacionamientos del Palacio Legislativo. Como consecuencia de ello, el estudio no determina qué cantidad de tráfico tiene como destino el área del proyecto y cuánto es el de paso, de forma que las simulaciones no consideran los flujos de vehículos que se reducirán con la reubicación del Palacio de Justicia"; por cuanto en el proyecto de Ordenanza se establecen los gastos que debería efectuar el Municipio de Quito para la implementación del Proyecto de la Asamblea, gastos que debería asumir directamente el proponente; y, de conformidad con lo establecido en el artículo I... (43) de la Ordenanza Metropolitana No. 140, en sesión de 7 de mayo de 2012, el Concejal, Dr. Fabricio Villamar, emite su **DICTAMEN DE MINORÍA DESFAVORABLE** para que el Concejo Metropolitano de Quito conozca en primer debate el proyecto de Ordenanza que aprueba el Proyecto Urbano - Arquitectónico Especial "Complejo Legislativo" de la Asamblea Nacional, por las razones expuestas.



Dr. Fabricio Villamar
Concejal Metropolitano

Adjunto expediente con documentación constante en ochenta y un fojas; además del proyecto de ordenanza.

Ab. Diego Cevallos S.
(2011-1926)

96

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. IC-O-2012-137 de 7 de mayo de 2012, expedido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 264, en concordancia con el 266, de la Constitución de la República dispone que es competencia de los gobiernos municipales: "1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.- 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón";
- Que,** los literales a, u, y v del artículo 87 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización ("COOTAD") establece que: "a) Ejercer la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas, acuerdos y resoluciones; u) Expedir la ordenanza de construcciones que comprenda las especificaciones y normas técnicas y legales que rijan el distrito para la construcción, reparación, transformación y demolición de edificios y de sus instalaciones; v) Regular y controlar el uso del suelo en el territorio del distrito metropolitano, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra".
- Que,** la Ley Orgánica de Régimen Especial del Distrito Metropolitano de Quito, en su artículo 2, establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito cumplirá, entre otras, con las finalidades de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo;
- Que,** Como parte del proceso democrático, participativo, y debido a la relevancia e importancia del proyecto del Complejo Legislativo, la Asamblea Nacional convocó al Concurso a Nivel Nacional de "ANTEPROYECTOS ARQUITECTÓNICOS Y URBANOS DEL COMPLEJO LEGISLATIVO DE LA ASAMBLEA NACIONAL EN LA CIUDAD DE QUITO"; en la que de acuerdo a un procedimiento claro y transparente se nombro a un anteproyecto ganador. Para este proceso se nombro un Jurado Calificador, conformado por representantes del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, Colegio de Arquitectos Provincial Pichincha y de la Asamblea Nacional. El equipo ganador del

95

Concurso se encargo de realizar la propuesta definitiva del anteproyecto del Complejo Legislativo. Actualmente el proyecto contiene la propuesta realizada en el concurso, y las observaciones y recomendaciones realizadas por las diferentes dependencias municipales y por la Dirección del Proyecto del Complejo Legislativo de la Asamblea Nacional.

- Que,** El proyecto del "Complejo Legislativo" busca fortalecer en la memoria colectiva tres pilares fundamentales del Ecuador: la fe, la libertad y cultura, y a la vez permitir integrar y mejorar la relación entre las dependencias de la Asamblea Nacional; y, de estas con el espacio público, el cual tendrá todas las condiciones arquitectónicas, urbanas y tecnológicas que permitirán lograr un funcionamiento óptimo de estos espacios.
- Que,** La Asamblea Nacional con el fin de contar con la infraestructura física necesaria, que permita dotar a las y los asambleístas de oficinas y espacios necesarios para un adecuado cumplimiento de sus funciones, así mismo para mejorar la calidad espacial que integre espacios abiertos de la Asamblea Nacional con los espacios públicos que la rodean; con el fin de constituir un espacio altamente democrático, en el que la población se vincule al mismo de forma amigable y de manera seguro con las actividades que se desarrollan en la Asamblea Nacional.
- Que,** la Secretaría de Territorio Habitat y Vivienda mediante oficio No. STHV-JP-4767 de 17 de noviembre de 2011, ha emitido informe técnico favorable para el desarrollo del Proyecto Urbano-Arquitectónico Especial "Complejo Legislativo";
- Que,** la Secretaría de Movilidad mediante Oficios Nos. SM-1375/11 y SM-47/12, de 12 de septiembre de 2011 y 13 de enero de 2012, respectivamente, ha emitido informe favorable para la aprobación del referido proyecto en el ámbito de sus competencias;
- Que,** la Procuraduría Metropolitana mediante Oficio, referencia expediente No. 3661-2011, de 28 de noviembre de 2011, emitió criterio legal favorable para la aprobación del Proyecto Urbano-Arquitectónico Especial "Complejo Legislativo".

qu

En ejercicio de sus atribuciones constantes en los artículos 240 y 264 numeral 1 de la constitución de la república; 54 y 57 literales a) y x) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y 26 de la Ordenanza Metropolitana No. 172.

EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
EXPIDE:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PROYECTO URBANO
ARQUITECTÓNICO ESPECIAL "COMPLEJO LEGISLATIVO"

Capítulo I
Características Generales.

Art 1.- Ubicación.- El Proyecto Urbano Arquitectónico para el "Complejo Legislativo" se implantará en los predios No. 215002, No. 219498, No. 47783 y en parte del predio No. 11248; y, sobre la Av. 6 de Diciembre en el tramo comprendido entre la Av. Tarqui y la calle Padre Luis Sodiro, la Av. Vicente Piedrahita y la Av. Juan Montalvo; ubicados en el Sector de La Mariscal; ver Plano N° 1.

Art 2.- Características generales.- El proyecto del "Complejo Legislativo" se desarrollará en las Av. 6 de Diciembre, la Av. Vicente Piedrahita, la Av. Juan Montalvo, el predio de la Asamblea Nacional, el predio del actual Palacio de Justicia, el predio de la Casa Lasso-Conto y parte del predio No. 11248, utilizando e integrando la transversal y generando una vinculación peatonal directa entre los parques de La Alameda y El Ejido por medio de la Av. 6 de Diciembre.

El "Complejo Legislativo" contempla:

- a) Intervención del edificio y las áreas libres del predio de la Asamblea Nacional.
- b) Intervención y ampliación del actual edificio del Palacio de Justicia para oficinas de asambleístas.
- c) Rehabilitación de la Casa Lasso-Conto para convertirla en la Casa de Protocolo de la Asamblea Nacional.
- d) Bloque E de estacionamientos para 218 unidades, debajo de la Plaza Juan Montalvo; que será considerado como un paseo peatonal, utilizando el área libre

cb

93

del predio de la Asamblea Nacional y el área involucrada de la Av. Juan Montalvo.

- e) Bloque F de estacionamientos para 184 unidades, debajo del Eje de Fuego, Paseo Peatonal de la Av. Vicente Piedrahita y predio de la Asamblea Nacional.
- f) Eje de Fuego correspondiente a la peatonalización y rediseño de la sección longitudinal y transversal de la Av. 6 de Diciembre, que incluye la ciclo vía.
- g) Adquisición de parte del predio No 11248, ubicado en la intersección de las avenidas 6 de Diciembre y Tarquí.
- h) Implantación de la Plaza Luz de América en cuyos subsuelos se emplazara el Parque- Biblioteca Pública de la Asamblea Nacional.
- i) Ampliación de la Plaza Juan Montalvo, creando el Parque Juan Montalvo y el Paseo Peatonal Juan Montalvo.
- j) Paseo Peatonal sobre el carril norte de la Av. Vicente Piedrahita.
- k) Peatonalización parcial del extremo occidental de la Av. Juan Montalvo.
- l) Ampliación de dos carriles de la Av. Tarquí sobre el parque El Arbolito.
- m) Integración de los retiros y espacios abiertos de los predios del actual Palacio de Justicia y de la Asamblea Nacional y creación la Plaza Luz de América.
- n) Construcción del bloque edificado destinado a la Escolta Legislativo, que ocupará dos subsuelos en el sector oriental del predio de la Asamblea Nacional.

Se trata de un proyecto que mejora: el espacio público, de implementación de equipamiento urbano, e integración funcional formal y espacial de las oficinas y dependencias de la Asamblea Nacional.

El proyecto proveerá a través de espacios públicos, semi-públicos y privados una capacidad autónoma al sector donde se emplazará el proyecto del Complejo Legislativo para el adecuado funcionamiento de los sistemas de servicios de infraestructura y equipamiento de influencia metropolitana, para el servicio de la comunidad. Además, se priorizará el acceso peatonal, evitando los cruces vehiculares y cumplirá las normativas para personas con movilidad reducida.

Art. 3.- Ejecución y Mantenimiento.- La ejecución y mantenimiento de los espacios a intervenir tanto por el Municipio como por la Asamblea Nacional, son los que constan detallados en el informe de movilidad emitido mediante oficio no. SM-493/12 de 17 de abril de 2012 de la Secretaría de Movilidad.

BB

ac

Capítulo II Características de los Componentes del Proyecto.

Art. 4.- Eje de Fuego.- El Eje de Fuego como elemento urbano de integración entre los parques de La Alameda y El Ejido, se desarrollará sobre la Av. 6 de Diciembre en el tramo comprendido entre la Av. Tarqui y la calle Padre Sodiro, el cual será totalmente peatonal y en el que se emplazarán la Plaza Luz de América, el Parque-Biblioteca Pública de la Asamblea Nacional, la ciclovia, y áreas de descanso, recreación y de información.

Para mejorar la integración del Eje de Fuego con los parques del Complejo Legislativo y como parte del equipamiento se integra al proyecto parte del predio No. 11248, ubicado en la intersección de la Av. 6 de Diciembre y Av. Tarqui, para que este forme parte del espacio público que conforma la Av. 6 de Diciembre (Eje de Fuego). En el **Plano N° 1**, se puede observar la integración de este inmueble al proyecto del Complejo Legislativo.

DZ

Art. 5.- Plaza Luz América y Parque-Biblioteca.- La Plaza Luz de América como símbolo de la Democracia y la Transparencia que representa la Asamblea Nacional, se emplazará sobre la Av. 6 de Diciembre y ocupará parte de los predios de la Asamblea Nacional y el Palacio de Justicia.



El Parque-Biblioteca Pública de la Asamblea Nacional se instalará en el subsuelo de la Plaza Luz de América, como espacio de fuente de conocimiento y cultura, el que funcionará como receptáculo y contenedor de la propuesta urbanística integradora de la Plaza Luz de América.

La localización de estos dos equipamientos se realizará de acuerdo a lo determinado en los Planos N° 2 y 3 del proyecto del "Complejo Legislativo".

Art.6. Paseo Peditonal de la Av. Vicente Piedrahita.- Con el fin de complementar el Eje de Fuego y mejorar la imagen urbana como la accesibilidad del peatón, el boulevard se desarrollara sobre la Av. Vicente Piedrahita; se peatonaliza y arboriza del carril norte de esta avenida, adicionalmente se elevará el nivel del carril sur ha nivel de acera conjuntamente con la implementación de bolardos que permitan definir los espacios de circulación destinados para los peatones y los vehículos y generando de esta manera una plataforma única.

Art.7. Plaza Juan Montalvo y Paseo Juan Montalvo.- Con el fin de integrar las áreas libres del predio de la Asamblea Nacional y el espacio público de la Av. Juan Montalvo; y, a su vez, con el Eje de Fuego se crea la Plaza y el Paseo

91

Peatonal Juan Montalvo, con lo cual, se coadyuva al mejoramiento urbanístico de todo el sector de la Av. Juan Montalvo, en el tramo comprendido entre la Av. Gran Colombia y Av. 6 de Diciembre; se peatonaliza y arboriza parte del tramo de la Av. Juan Montalvo y se imprimirá espacios recreativos, puntos de dotación de mobiliario urbano; y de información a la ciudadanía sobre el proyecto del Complejo Legislativo.

Esta plaza y paseo peatonal, mejorará sustancialmente las condiciones físico espaciales de todos los predios que tienen frente a la Av. Juan Montalvo.

Art.8. Bloque edificado para la Escolta Legislativa.- Con el objetivo de dotar de espacios cómodos y seguros al personal que conforma la Escolta Legislativa, se plantea su construcción en el sector oriental del predio de la Asamblea Nacional, utilizando 2 niveles de subsuelos; los cuales estarán estratégicamente vinculados con el edificio principal del Complejo Legislativo; este bloque, contará con todas las instalaciones eléctricas, hidro sanitarias, de seguridad entre otras, para su correcto funcionamiento.

Art.9. Intervención y Ampliación del actual Palacio de Justicia.- Se plantea la Intervención y ampliación integral del actual Palacio de Justicia para convertirlo en un edificio que recepte las oficinas de asambleístas, oficinas del área administrativa y de servicios que la Asamblea Nacional proporciona a las y los señores Asambleístas y su personal administrativo.

Art.10. Restauración de la Casa Lasso-Conto.- El Instituto de Patrimonio Metropolitano, realizó el proyecto de Restauración de la Casa patrimonial Lasso-Conto, para adecuarla como la Casa de Protocolos de la Asamblea Nacional; que a su vez se integra al proyecto del Complejo Legislativo.

Art 11.- Infraestructuras.- Las redes de servicios públicos: agua potable, alcantarillado, energía eléctrica, telecomunicaciones y datos, y las redes internas de infraestructura propia de la actividad, se construirán de forma subterránea en las siguientes vías:

1. En la Av. 6 de Diciembre en el tramo comprendido entre la Av. Tarqui y la calle Padre Sodiro.
2. En toda la longitud de la Av. Piedrahita.
3. En toda la longitud de la Av. Juan Montalvo.
4. En toda la longitud de la calle Clemente Ponce.

bl

90

5. En la Av. Tarqui en el tramo comprendido entre la Av. Gran Colombia y Av. 6 de Diciembre.
6. Intersección entre la Av. 6 de Diciembre y Av. Tarqui.
7. Intersección entre la Av. Tarqui y Av. Gran Colombia.
8. Las intersecciones al Eje de Fuego (Av. 6 de Diciembre)

Todas las redes e instalaciones se deberán realizar de acuerdo con las regulaciones y especificaciones técnicas del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, sus Empresas y las normas técnicas internacionales de la materia.

Art 12.- Vías.- De acuerdo a las necesidades que presenta el sector y las vías aledañas al predio de la Asamblea Nacional, la conformación de la trama vial y el sistema de espacios públicos funcionaran de la siguiente manera:

- a) Av. 6 de Diciembre (Eje de Fuego), en el tramo comprendido entre la Av. Tarqui y la Calle Padre Luis Sodiro: Será peatonal y de ciclo vía, con integración de los espacios abiertos existentes del predio de la Asamblea Nacional y predio del Palacio de Justicia (**Plano N° 1, y 3**).
- b) Av. Tarqui, en el tramo comprendido entre la Av. 6 de Diciembre y la Av. Gran Colombia: Se amplía los carriles exclusivos sobre el Parque del Arbolito para el sistema de transporte público de la ciclo vía (**Plano N° 2 y 3**).
- c) Calle Clemente Ponce en el extremo norte: Se realizara un retorno vehicular (**Plano No. 3**).
- d) Av. Juan Montalvo en su extremo occidental: Será peatonal con integración de los espacios abiertos existentes del predio de la Asamblea Nacional. (**Planos No. 1, 2 y 3**) conformándose el Boulevard Juan Montalvo.
- e) Av. Juan Montalvo frente a la plaza Juan Montalvo: Se peatonaliza el carril sur de la avenida con integración de los espacios abiertos existentes del predio de la Asamblea Nacional; y, se realiza un retorno vehicular en el extremo oriental de la Plaza y Paseo Peatonal Juan Montalvo (**Planos No. 1, 2 y 3**).
- f) Av. Vicente Piedrahita, en el tramo comprendido entre la Av. Gran Colombia y calle Clemente Ponce, será peatonal el carril norte y se integrará a la misma los espacios abiertos del predio de la Asamblea Nacional (**Plano N° 2 y 3**).

La Secretaría de Movilidad en coordinación con la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas revisarán las propuestas que se presenten por parte de la Asamblea Nacional, mismas que deberán definir los diseños geométricos, verticales y el sentido de las vías que son necesarios para la el funcionamiento e integración del proyecto a la trama vial, de transporte público y circulación del Distrito Metropolitano de Quito.

90

89

Art 13.- Aceras.- La sección de las aceras de las vías que no van a ser peatonalizadas, serán mantenidas (Plano N° 2 y 3).

En el caso de la Av. Tarqui el ancho de la acera en el tramo comprendido entre la Av. 6 de Diciembre y Av. Gran Colombia se mantendrá en ambos lados.

Art 14.- Accesos.- El acceso peatonal desde los espacios públicos a los edificios que conforman el "Complejo Legislativo" y a los predios que tienen frente a los espacios intervenidos, se lo realizará, desde las avenidas: 6 de Diciembre (Eje de Fuego), Plaza y Paseo Peatonal Juan Montalvo; Paseo Peatonal Piedrahitos y calle Padre Luis Sodiro.

Los accesos de entrada y salida vehicular respetarán los diseños determinados en la normativa vigente; y, serán independientes y no interfieran con los accesos peatonales.

El proyecto se sustenta en datos

Art 15.- Edificaciones.- Las edificaciones dentro del proyecto del "Complejo Legislativo" se intervendrán y construirán respetando las normas administrativas y reglas técnicas vigentes en el Distrito Metropolitano de Quito, las leyes y normas nacionales y de requerir especificaciones adicionales las normas internacionales existentes para este tipo de equipamientos.

Art 16.- Edificabilidad.- La edificabilidad para los predios que intervienen en el proyecto del Complejo Legislativo son los siguientes:

- a) Predio No. 215003 (edificio de la Asamblea Nacional): Edificabilidad máxima permitida para el proyecto es de COS-PB de 50% y un COS total de 500%.
- b) Predio No. 219498 (actual edificio del Palacio de Justicia): Edificabilidad máxima permitida para el proyecto es de COS-PB de 70% y un COS total de 700%.
- c) Predio No. 47783 (Casa Laso): Edificabilidad máxima permitida para el proyecto es de COS-PB de 50% y un COS total de 500%.

Art 17.- Altura de edificación.- La altura máxima para los predios que intervienen en el proyecto del Complejo Legislativo es: de diez pisos y cuatro subsuelos. La altura máxima de entrepiso será de 4,40 metros considerando la necesidad de instalaciones especiales de infraestructura y equipos que se requieran instalar para este tipo de equipamientos.

88

Art 18.- Asignación de Usos de Suelo.- Los predios que intervienen en el proyecto del Complejo Legislativo y los espacios públicos que van a ser intervenidos para la generación de equipamiento urbano, tendrá asignación de uso principal como Equipamiento de Administración Pública, EAM, y Cultural tipo ECM, Oficinas administrativas (2) CS6, y Comercios.

Básicos CB1B que corresponderá al área comercial del Complejo Legislativo.

En los predios del edificio de la Asamblea Nacional con predio No. 215002 y en la Casa Lasso-Conto con predio No. 47783, por ser parte del inventario de bienes patrimoniales del DMQ, se mantendrán también el Uso Patrimonial Cultural H.

Art 19.- Forma de Ocupación y Retiros Obligatorios.- El proyecto tendrá una forma de ocupación aislada. Las edificaciones deberán respetar un retiro frontal 5.00 metros, lateral de 3.00 metros, posterior de 3 metros y la distancia libre mínima entre bloques será de 6.00 metros, esto con el fin de lograr un mínimo de independencia de las actividades del Complejo Legislativo con su entorno urbanístico.

La circulación pública y los accesos peatorales no pueden modificarse en concepto ni proporción.

Art 20.- Estacionamientos.- El proyecto deberá disponer del número de estacionamientos y los módulos de estacionamiento para vehículos menores (bicicletas o motos) requeridos por la norma.

Se preverá en todos los casos la dotación de estacionamientos para personas con discapacidad los que al igual de los de visita estarán ubicados con facilidades de acceso a las edificaciones del Complejo Legislativo.

Las características de las plazas de estacionamientos deberán cumplir la normativa del Distrito Metropolitano de Quito.

Las plantas de estacionamiento podrán ocupar en subsuelo los espacios públicos de las vías a peatonizar, de acuerdo a lo previsto en el artículo 16 de la presente ordenanza y a la localización propuesta por el proyecto para el "Complejo Legislativo en sus Planos No. 2 y 3.

Art. 16.- Autorización de Uso de Subsuelo de Espacio Público: El Concejo Metropolitano de Quito autoriza la utilización del subsuelo de la Av. 6 de

80

Diciembre, de la Av. Vicente Piedrahita y de la Av. Juan Montalvo (de acuerdo a lo determinado en el **Plano No 2**), para la implementación de este proyecto, como medida de compensación por el mejoramiento del espacio público e implementación de equipamientos urbanos y mantenimiento de los mismos, que realiza la Asamblea Nacional; que será de la siguiente manera:

- a) Para El Parque-Biblioteca Pública de la Asamblea Nacional: Se autoriza la utilización de un nivel de subsuelo de la Av. 6 de Diciembre, con una superficie de construcción de 1117.75m².
- b) Para el Bloque "F" de parqueaderos: Se autoriza la utilización del subsuelo de la Av. 6 de Diciembre y de la Av. Piedrahita, en cuatro subsuelos de 1.250,00m² por planta, con una superficie total construcción de 5.000,00m².
- c) Para el Bloque "E" de parqueaderos: se autoriza la utilización del subsuelo de la Av. Juan Montalvo, en tres subsuelos de 450,00m² por planta, con una superficie total de construcción de 1.350,00m².
- d) Para acceso al Bloque E de parqueaderos: se autoriza la utilización de subsuelo de la Av. Piedrahita, para que los accesos al primer nivel de subsuelo del Bloque "E" de estacionamientos, en una superficie de construcción de 790,00m².

DISPOSICIÓN FINAL

PRIMERA: El proyecto obligatoriamente deberá ser registrado en la respectiva Administración Zonal. Previa a la obtención de la Licencia de construcción el proyectista presentará estudios de ingenierías debidamente aprobados por las empresas correspondientes, informe favorable de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda sobre los diseños a detalle de los espacios públicos, el Informe de Movilidad y la Licencia Ambiental.

SEGUNDA: Las intervenciones que se realicen en los predios que se encuentran inventariados como parte del Patrimonio del Distrito Metropolitano de Quito, previamente deberán contar con la respectiva aprobación de la Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio.

TERCERA: Las circunstancias reglamentarias no previstas en esta ordenanza serán resueltas por la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda de acuerdo con las normas administrativas y reglas técnicas vigentes en el Distrito Metropolitano de Quito.

80

67

CUARTA: El proyecto completará a costo de la Asamblea Nacional la integración y el desarrollo de todos los espacios públicos que se propone en la propuesta se interviene; y, para el efecto coordinará el diseño a detalle de estos espacios con la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda.

QUITA: Esta ordenanza entrará en vigencia a partir de su sanción.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el ~~xxxx~~.

Sr. Jorge Albán
**PRIMER VICEPRESIDENTE DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
DE**

Abg. Patricia Andrade Baroja
**SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO
QUITO**

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de xxxxxxx.- Quito, xxxxxxx.

Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.- Distrito Metropolitano de Quito

EJECÚTESE:

Dr. Augusto Barrera Guarderas
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

[Handwritten signature]

gab

CERTIFICO, que la presente Ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el
.- Distrito Metropolitano de Quito,

Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

PRIMER DEBATE



Secretaría de
Movilidad

95

Informe Técnico No. SM-8/12

ANÁLISIS DEL ESTUDIO DE IMPACTO DE TRÁFICO Y MEDIDAS DE MITIGACIÓN DEL PROYECTO: "COMPLEJO LEGISLATIVO"

Secretaría de Movilidad
17.04.2012

Fecha de ingreso solicitud: 30 de marzo de 2012
Fecha de ingreso del estudio de movilidad corregido: 04 de abril de 2012

1. Antecedentes

Por medio del informe técnico SM 30/11, emitido el 12 de Septiembre de 2012, la Secretaría de Movilidad aprobó los conceptos y criterios de diseño generales del proyecto urbano arquitectónico del Complejo Legislativo propuesto por la Asamblea Nacional. En el informe se solicitó realizar un estudio de "impacto a la circulación de tráfico, a las vías aledañas y propuesta de mitigación de dichos impactos", mismo que debe ser aprobado por la Gerencia de Planificación de la EPMMOP de acuerdo al Reglamento A 086 (Procedimientos para la habilitación de suelo y edificación en el DMQ), y como parte de la Ordenanza Metropolitana No. 255 (De régimen del suelo).

Dada la complejidad del proyecto, y bajo pedido de la "Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial del Concejo Metropolitano", la Secretaría de Movilidad ha realizado un análisis del estudio de impacto de tráfico y medidas de mitigación presentado por el interesado, con el fin de determinar la factibilidad, de que los impactos ocasionados sean mitigados de manera aceptable. El informe será presentado a la Comisión a fin de proveer argumentaciones técnicas de movilidad en la toma de decisiones para la aprobación de la ordenanza del proyecto.

En este informe se analiza el estudio realizado por los interesados. Se concluye que las medidas de mitigación propuestas efectivamente permiten solucionar de manera aceptable los impactos de tráfico ocasionados por el proyecto Complejo Legislativo Asamblea Nacional.

2. Datos del proyecto

a) Ubicación:

Entre las vías Tarqui, Gran Colombia, Sodiro y Luis F. Borja (Ver Fig. 1).

b) Propuesta Arquitectónica:

Remodelación del actual Palacio de Justicia ubicado entre las vías: 6 de Diciembre, Piedrahita y Clemente Ponce.

• Usos y metros de construcción:

| | |
|--|--------------------------|
| i. Remodelación de edificio de 117 oficinas: | 12.354,10 m ² |
| ii. 1 Biblioteca de uso público: | 2.464,00 m ² |

- iii. 1 Mediateca de uso público: 394,53 m²
- iv. 1 Auditorio de uso público: 548,69 m²
- v. 2 Bloques de estacionamientos: 16.477,51 m²

c) Propuesta Urbana:

El proyecto propone la peatonalización de 3 vías: Av. 6 de Diciembre, entre Tarqui y Sodiro; peatonalización parcial (2 de los 4 carriles de circulación) de la Av. Piedrahita; y peatonalización de la Av. Juan Montalvo entre 6 de Diciembre y calle Vacas Galindo. Adicionalmente, se propone cerrar el acceso de la calle Clemente Ponce en el extremo norte (conexión con la Av. 6 de Diciembre).

- i. Intervención en plazas: 7.014,59 m²
- ii. Intervención en vías: 12.273,00 m²

Fig. 1 Ubicación Zona de Estudio



Fuente de la base fotográfica: Google Earth 06-2011

d) Estacionamientos:

- **Estacionamientos existentes:**
 - i. 225 plazas: distribuidas en dos estacionamientos de superficie(entre las calles: Gran Colombia, Piedrahita, 6 de Diciembre y Juan Montalvo), con sus accesos y salidas desde la Av. Piedrahita;
 - ii. 241 plazas sobre vía pública: Av. 6 de Diciembre, Av. Juan Montalvo, Clemente Ponce, Piedrahita y Sodiro.
- **Estacionamientos planteados:**

Se propone eliminar los estacionamientos existentes, tanto los ubicados sobre las vías mencionadas, como los dos de superficie ubicados en el ac-

ga

tual predio de la Asamblea Nacional, y construir nuevos en subsuelos distribuidos en 2 bloques:

- i. Bloque E: 235 plazas, con su acceso y salida desde la Av. Juan Montalvo;
- ii. Bloque F: 214 plazas, con su acceso por la Av. Gran Colombia y salida por la Calle Clemente Ponce.

• **Usos de los estacionamientos:**

- i. Bloque E: Transporte institucional (buses), estacionamiento para los funcionarios y para visitas.
- ii. Bloque F: Estacionamiento de uso oficial y de funcionarios.

3. Análisis del estudio de impacto de tráfico

El estudio de impacto de tráfico y medidas de mitigación, realizado por los proponentes del proyecto, abarca el área delimitada por las vías: Sodiro, Luis Felipe Borja, Tarqui y Gran Colombia (ver Figura 1).

Se realizaron conteos vehiculares en las 23 intersecciones ubicadas dentro del área de estudio durante tres días, dos entre semana y uno en fin de semana, así como también encuestas origen - destino (O-D) en los accesos a los estacionamientos de la Asamblea Nacional. Finalmente se efectuaron conteos de peatones en la intersección de las Av. Tarqui y 6 de Diciembre por existir la propuesta de construir un paso peatonal elevado desde el área peatonal hacia el parque El Ejido.

Con la información recopilada (conteos vehiculares, peatonales y encuestas), se estimaron las variaciones de la asignación del tráfico vehicular causados por la implantación del proyecto, considerando para ello 4 escenarios: con y sin proyecto en los años 2012 y 2022 (10 años después). Posteriormente se realizaron simulaciones con el programa Aimsun (software especializado en micro-simulaciones de tráfico) con el fin de visualizar los posibles impactos y los efectos del tráfico y las medidas de mitigación planteadas.

Análisis de la situación actual de la movilidad (2012)

a) Características del tráfico en las vías involucradas en el proyecto,:

Según el estudio de tráfico, las intersecciones con mayores flujos vehiculares en la red vial involucrada que circunda al área del proyecto, son: Av. 6 de Diciembre con Av. Tarqui y de ésta con la Av. 12 de Octubre; en menor proporción: Av. Gran Colombia con Luis Sodiro y de ésta con Luis Felipe Borja. En cuanto a las intersecciones con mayor flujo vehicular dentro del área de estudio son las de la Av. 6 de Diciembre con Av. Juan Montalvo y Piedrahita.

En general el tránsito dentro del área de estudio, tanto en las vías que rodean a la zona como las vías internas (Piedrahita, Clemente Ponce, Hermanos Pazmiño, 6 de Diciembre, etc.), tienen un importante grado de congestión vehicular, debido a la alta atracción de viajes ocasionados por la Asamblea Nacional, el Palacio de Justicia y las actividades anexas y/o complementarias que se desarrollan en sus alrededores, generando además un intenso flujo de peatonal. Sin embargo, las vías perimetrales: Av. Gran Colombia y calle Luis Felipe Borja, presentan altos grados de saturación de los flujos de tráfico, mismos que mayoritariamente no están vinculados con las actividades del área de estudio, sino que corresponden a flujos de paso en los cuales existe una importante presencia de buses del transporte público.

b) Estacionamientos de la Asamblea Nacional:

Los flujos de mayor demanda de acceso a los actuales estacionamientos de la Asamblea Nacional se producen: en la mañana, entre las 9h30 y 10h30; y en la tarde, entre 18h00 y 20h00. En relación a la salida, existe un período de mayor flujo vehicular entre las 18h30 y 20h00, sin embargo, los flujos de salida no tienen grandes variaciones durante el día como los de acceso.

Según los conteos realizados, el máximo flujo generado por los dos estacionamientos durante la hora pico de la mañana son 136 autos (122 de entrada y 14 de salida) y 157 autos en la hora pico de la tarde (87 de entrada y 70 salida), utilizando las distintas vías de la red vial del área aledaña al edificio de la Asamblea Nacional. Estos flujos de tráfico no son significativos, por lo que su impacto es mínimo.

c) Transporte Público:

En la actualidad, existen 3 líneas de transporte público que ingresan al área de estudio, dos de ellas terminan sus recorridos en esta zona (Parlamento – Cdla. Alegría y Hosp. Metropolitano – Orquídeas); y la tercera es únicamente de paso sobre la Av. Gran Colombia, calle Yaguachi, Av. Juna Montalvo, Av. Gran Colombia (Hosp. E. Espejo – Monjas Alto).

Adicionalmente, existe una gran cantidad de líneas que circulan tanto por la Av. Gran Colombia (18 líneas) como por la calle Luis Felipe Borja (9 líneas), situación que complica el desempeño del tránsito vehicular por la forma de operación que caracteriza al transporte convencional.

Análisis de los impactos en el tráfico causados por el proyecto y por el incremento natural del tráfico al 2012 y al 2022

Para analizar los impactos de tráfico se realizaron simulaciones en el programa Aimsun. Para el efecto, la asignación del tráfico en cada uno de los tramos viales involucrados en el proyecto, correspondió a los Volúmenes de la Hora de Diseño (VHD), que según el estudio, fueron obtenidos del 10% del cálculo de los valores del Tráfico Promedio Diario Anual (TPDA). De acuerdo con las indicaciones, estos valores corresponden a los mínimos que se deben satisfacer en las vías e intersecciones atendiendo los conceptos de capacidad, de forma que se asegure un nivel de servicio aceptable.

El análisis de los diferentes escenarios se expone a continuación:

a) Variación del tráfico en el 2012 y 2022, con y sin proyecto

Según los datos del estudio, las variaciones de los flujos de tráfico fueron mayores en los tramos viales involucrados directamente en el área de estudio que el de las vías aproximación.

En los tramos de aproximación al área de proyecto, el incremento de los flujos de tráfico con la implantación del proyecto es de 1,3% si se construiría en el presente año 2012 y de 3,4% al 2022. Por otro lado, los flujos sobre las vías dentro del área de estudio incrementaron en un promedio de 20,9% al 2012 y 19,7% al 2022 con la aparición del proyecto. La Tabla 1 muestra una comparación de las proyecciones de flujos vehiculares en los 4 escenarios, con y sin proyecto al 2012, y con y sin proyecto al 2022.

3

Tabla 1. Comparación de flujos vehiculares

| Flujos vehiculares hacia el proyecto | | | | | |
|--------------------------------------|--|------------------------|-------------------------|------------------------|---------------------------|
| N° | Tramo | Sin proyec- to 2012 | Con proyecto 2012 | Sin proyec- to 2022 | Con proyec- to 2022 |
| 1 | 6 de Diciembre (N-S) | 1.461 | 1.443 | 2.511 | 2.572 |
| 2 | 12 de Octubre (N-S) | 878 | 1.068 | 1.485 | 1.903 |
| 3 | Yaguachi (E-O) | 517 | 291 | 906 | 519 |
| 4 | Sodiro (E-O) | 448 | 476 | 788 | 849 |
| 5 | Gran Colombia (S-N) | 509 | 553 | 831 | 986 |
| 6 | Luis Felipe Borja (S-N) | 1.583 | 1.596 | 2.678 | 2.844 |
| 7 | Tarqui, entre 6 de Diciembre y Gran Colombia | 866 | 1.004 | 1.481 | 1.789 |
| 8 | Gran Colombia, entre Piedrahita y Yaguachi | 722 | 1.232 | 1.175 | 2.196 |
| 9 | Gran Colombia, entre Hnos. Pazmiño y Sodiro | 856 | 943 | 1.416 | 1.103 |
| 10 | Luis Felipe Borja, entre Piedrahita y Tarqui | 532 | 462 | 883 | 823 |
| 11 | 6 de Diciembre, entre J. Montalvo y Piedrahita | 702 | - | 1.210 | - |

Resumiendo, las vías mayormente afectadas tanto en el 2012 como en el 2022, como consecuencia de la atracción de viajes causados por el proyecto, son: Av. Tarqui, entre 6 de Diciembre y Gran Colombia (20% de aumento al 2022); y la Av. Gran Colombia, entre Av. Tarqui y Sodiro (incremento de un 50% al 2022).

b) Ingreso/Salida a los estacionamientos al 2012 y 2022

Los impactos causados por el incremento y ubicación de los estacionamientos fueron calculados en base a la demanda y comportamiento actual. El flujo vehicular que se incrementa en base a la nueva oferta de estacionamientos es de un 70%, tanto en las entradas como en las salidas.

Sin embargo de lo expuesto, es preciso señalar que el estudio no ha identificado los volúmenes de tráfico ni los orígenes y destinos de los usuarios que ingresan al área de estudio, solo lo ha efectuado con quienes son usuarios de los estacionamientos del Palacio Legislativo. Como consecuencia de ello, el estudio no determina qué cantidad de tráfico tiene como destino el área del proyecto y cuánto es el de paso, de forma que en las simulaciones no consideran los flujos de vehículos que se reducirán con la reubicación del Palacio de Justicia y sus oficinas anexas.

Propuestas de mitigación

De las simulaciones preliminares efectuadas se detectaron impactos de tráfico que debían ser mitigados con la incorporación de varias medidas de gerencia de tráfico y de reformas geométricas viales para conseguir niveles de servicio aceptables, tanto para el escenario del año 2012 como del 2022. Estas medidas se describen seguidamente:

a) Reformas geométricas

- Habilitación de un carril de giro izquierdo oeste-norte, desde la Av. Tarqui hacia la Av. 6 de Diciembre;
- Ampliación de 2 a 3 carriles de circulación en el tramo de la Av. Tarqui entre la Av. 6 de Diciembre y Av. 12 de Octubre, sentido de circulación oeste-este;

- Reubicación de la parada de buses del transporte público convencional en la Av. Gran Colombia sentido norte-sur, desde su ubicación actual en el tramo de las calles Hermanos Pazmiño y Piedrahita, hasta el tramo entre la Av. Juan Montalvo y la calle Piedrahita;
- Reforma de la intersección de la Av. Gran Colombia y la calle Sodiro, re-direccionando los flujos de tráfico de manera directa en lugar de los cruces de calzadas que se realizan actualmente, disminuyendo así el número de fases semafóricas de esa intersección para incrementar su capacidad.

Esta medida implica además la reubicación de la parada del corredor Nor-oriental (Ecovía) "Alameda" hacia el eje central de la Av. Gran Colombia¹. Estos cambios también involucran a la intersección de la Av. Gran Colombia en su bifurcación frente al monumento a Simón Bolívar.

b) Medidas de gerencia de tráfico

- Asignación como vía principal a la calle Yaguachi en su intersección con la Av. Gran Colombia, invirtiendo la situación actual;
- Calibración, de acuerdo a la demanda de tráfico, de los tiempos y fases de los semáforos en las intersecciones: Av. Gran Colombia y calle Sodiro; Av. Tarqui y Av. 12 de Octubre; y, Av. 6 de Diciembre y Av. Tarqui.
- Cambio de sentido de circulación en la calle Hermanos Pazmiño, de oeste a este a este-oeste.
- Cambio de sentido de circulación de la calle Sodiro, tramo comprendido entre las calles Luis Saá y Luis Felipe Borja, de una vía este-oeste a doble vía.

c) Medidas adicionales

- El estudio recomienda que, en el manejo administrativo del auditorio, su plan de uso, evite que los ingresos y salidas de los eventos se realicen en las horas pico de la mañana o en la tarde (9h00-10h00 y 18h30-19h30).

Resultados de las simulaciones de tráfico

Con todos los elementos anteriormente descritos, las simulaciones efectuadas en los diferentes escenarios, han arrojado los siguientes resultados:

1. Las medidas de mitigación propuestas como parte de la gestión de la movilidad referida al proyecto del Complejo Legislativo, presenta mejores niveles de servicio la situación del escenario 2012 con proyecto frente a las condiciones actuales sin proyecto.
2. Para el año 2022, es decir después de 10 años, la situación es tan desfavorable en similares magnitudes, con y sin proyecto, lo que corrobora las previsiones generales establecidas en el Plan Maestro de Movilidad para la red vial del Hipercentro de no introducir fuertes medidas de restricción a la circulación del tráfico en esa zona de la ciudad de Quito.

¹ Esa reforma geométrica fue sugerida por la Secretaría de Movilidad como un proyecto Municipal planificado con anterioridad.

8 ✓

4. Conclusiones

Luego de analizar el estudio de impacto de tráfico y las medidas de mitigación correspondientes, ha verificado que las intervenciones de reformas geométricas, así como las medidas de gestión de tráfico, serán capaces de mitigar los impactos devenidos de la implementación del proyecto "Complejo Legislativo" planteado por la Asamblea Nacional.

Sin embargo, para el año 2022, los flujos vehiculares con o sin proyecto están excediendo el límite de capacidad de las vías (considerando un incremento constante del 6% anual en el flujo vehicular), lo que indica que medidas adicionales para la reducción de autos privados de la ciudad son necesarias incrementarlas. En este escenario se evidencia que las condiciones de saturación de las vías no son imputables de manera a la atracción de viajes que origine el proyecto, pues su impacto directo es marginal.

En consecuencia, se concluye que el proyecto en términos globales, es factible de ser implementado **desde el punto de vista de la movilidad**, en tanto en cuanto se cumpla con la implementación de las medidas de mitigación propuestas, las cuales deberán ser diseñadas y ejecutadas, en lo que le corresponda, a costo del promotor del proyecto, bajo la supervisión y coordinación con las instancias Municipales correspondientes.

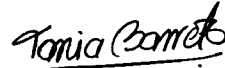
5. Recomendaciones

Sin embargo de lo anotado en las conclusiones, de ser aprobada la ordenanza especial relativa al proyecto, se deberá continuar con el proceso de aprobación de los aspectos que correspondan de acuerdo con las normativas municipales, que en el ámbito de la movilidad se deberán realizar en la EPMMOP, se recomienda que en el proyecto y su estudio de tráfico se realice con mayor detalle y precisión los siguientes aspectos:

- Incluirlos planos de detalle de las reformas geométricas propuestas de cada una de las intersecciones que forman parte del área de influencia del proyecto:
 - Intersección: Av. Tarqui y Av. 6 de Diciembre.
 - Intersección: Av. Gran Colombia y Sodiro.
 - Intersección: Av. Gran Colombia y Juan Montalvo.
 - Intersección: Av. Tarqui y Av. 12 de Octubre.
 - Ampliación de la sección de la Av. Tarqui entre Av. 6 de Diciembre y Av. 12 de Octubre.
 - Parada de bus de la Av. Gran Colombia entre Av. J. Montalvo y Piedrahita;
 - Parada de bus en la Av. Gran Colombia y calle Yaguachi.
 - Paradas de buses de las líneas que terminan en el sector del Palacio Legislativo (Parlamento).
 - Los detalles adicionales que sean necesarios para el adecuado funcionamiento y gestión del proyecto.
 - Diseños de señalización horizontal y vertical de las vías e intersecciones de toda el área que involucra al proyecto.
 - Diseños de semaforización correspondientes (estructura de fases, tiempos asignados a las diferentes fases vehiculares y peatonales, diseño del sistema de ductos, etc.).
- Encuestas O-D y motivos de viaje complementarias a los usuarios de los flujos vehiculares que ingresan al área de estudio, a fin de determinar los volúmenes de vehículos que tienen como destino la zona de estudio y aquellos que están de paso. Es importante determinar los flujos vehiculares que son susceptibles de reduc-

ción como consecuencia de la reubicación prevista para el actual Palacio de Justicia y sus oficinas anexas.

- Explicar cómo se calcularon los 'factores de estudios similares' para establecer la desestacionalización en el cálculo del tráfico promedio diario anual (TPDA) (Pg. 14 del estudio). Además explicar en base a qué criterios se tomó el 10% del TPDA como volumen de la hora de diseño (VHD) asumido para las simulaciones.
- Determinar cuál es la propuesta concreta de reposición, si fuere del caso, de los estacionamientos que actualmente se realizan en la vía pública y que serán retirados por efectos de la peatonalización de alguna de las vías.
- Especificar el detalle de movimiento de los buses institucionales, rutas de acceso, salida, estacionamiento y paradas para ascenso y/o descenso de los funcionarios que utilizan este medio de transporte.
- Asignar los espacios que sean necesarios para dar cabida de manera organizada a los servicios de taxi que sirvan a la zona de estudio.
- Incorporar en el informe, un cuadro con los resultados de las capacidades y niveles de servicio obtenidos en las intersecciones en los diferentes escenarios simulados.
- Formular propuestas a manera de sugerencias para mitigar de alguna manera las condiciones de saturación reflejadas en el escenario 2022 con proyecto.



Elaborado por: Tania Barreto y Marcelo Narváez
Revisado por: Hidalgo Núñez Lucio
Para: Carlos Páez Pérez



Agregar expte.

Suelo

001

**Secretaría de
Territorio, Hábitat
y Vivienda**

2011 1926

Quito,

Oficio STHV-

001561

Concejala
Elizabeth Cabezas
**PRESIDENTA DE LA COMISION DE SUELO Y ORDENAMIENTO
TERRITORIAL**
Presente

De mi consideración:

Adjunto al presente remito para su conocimiento y tratamiento respectivo, el oficio SM-493/12, ingresado con hoja de control 36867, recibido 18 de abril de 2012 y suscrito por el Ing. Carlos Páez, Secretario de Movilidad, mediante el cual se nos hace llegar el informe técnico No. SM-8/12, relacionado con el Proyecto del Complejo Legislativo de la Asamblea Nacional, en el que se realizan las respectivas conclusiones y recomendaciones.

Atentamente,

Arq. René Vallejo A.
**SECRETARIO DE TERRITORIO,
HÁBITAT Y VIVIENDA**

Adj.: Lo indicado
RVA/gr



FECHA: 23 ABR 2012

HORA:

NOMBRE: P 1123



Secretaría de
Movilidad

30

Oficio No. SM-493/12
Quito, 17 de abril del 2012

Arquitecto
René Vallejo A.
Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda
Presente

De mi consideración:

En atención a su oficio No. STHV-760 del 5 de marzo del 2012, en el que remite información relativa al proyecto Complejo Legislativo de la Asamblea Nacional y una copia del correspondiente Estudio de Impacto de Tráfico y Transporte, adjunto remito para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe Técnico No. SM-8/12 que contiene el criterio de esta Secretaría, el cual se ha producido una vez que el interesado ingresó el 4 de abril del 2012 la versión corregida de dicho estudio, mismo que también ha sido remitido a la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial del Concejo Metropolitano y al interesado.

Atentamente,

Carlos Páez Pérez
Secretario de Movilidad



pub.
HN/NM

59

72

ANÁLISIS DEL ESTUDIO DE IMPACTO DE TRÁFICO Y MEDIDAS DE MITIGACIÓN DEL PROYECTO: “COMPLEJO LEGISLATIVO”

Secretaría de Movilidad
17.04.2012

Fecha de ingreso solicitud: 30 de marzo de 2012
Fecha de ingreso del estudio de movilidad corregido: 04 de abril de 2012

1. Antecedentes

Por medio del informe técnico SM 30/11, emitido el 12 de Septiembre de 2012, la Secretaría de Movilidad aprobó los conceptos y criterios de diseño generales del proyecto urbano arquitectónico del Complejo Legislativo propuesto por la Asamblea Nacional. En el informe se solicitó realizar un estudio de “impacto a la circulación de tráfico, a las vías aledañas y propuesta de mitigación de dichos impactos”, mismo que debe ser aprobado por la Gerencia de Planificación de la EPMMOP de acuerdo al Reglamento A 086 (Procedimientos para la habilitación de suelo y edificación en el DMQ), y como parte de la Ordenanza Metropolitana No. 255 (De régimen del suelo).

Dada la complejidad del proyecto, y bajo pedido de la “Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial del Concejo Metropolitano”, la Secretaría de Movilidad ha realizado un análisis del estudio de impacto de tráfico y medidas de mitigación presentado por el interesado, con el fin de determinar la factibilidad de que los impactos ocasionados sean mitigados de manera aceptable. El informe será presentado a la Comisión a fin de proveer argumentaciones técnicas de movilidad en la toma de decisiones para la aprobación de la ordenanza del proyecto.

En este informe se analiza el estudio realizado por los interesados. Se concluye que las medidas de mitigación propuestas efectivamente permiten solucionar de manera aceptable los impactos de tráfico ocasionados por el proyecto Complejo Legislativo Asamblea Nacional.

2. Datos del proyecto

a) Ubicación:

Entre las vías Tarqui, Gran Colombia, Sodiro y Luis F. Borja (Ver Fig. 1).

b) Propuesta Arquitectónica:

Remodelación del actual Palacio de Justicia ubicado entre las vías: 6 de Diciembre, Piedrahita y Clemente Ponce.

• Usos y metros de construcción:

- i. Remodelación de edificio de 117 oficinas: 12.354,10 m²

- ii. 1 Biblioteca de uso público: 2.464,00 m²
- iii. 1 Mediateca de uso público: 394,53 m²
- iv. 1 Auditorio de uso público: 548,69 m²
- v. 2 Bloques de estacionamientos: 16.477,51 m²

c) Propuesta Urbana:

El proyecto propone la peatonalización de 3 vías: Av. 6 de Diciembre, entre Tarqui y Sodiro; peatonalización parcial (2 de los 4 carriles de circulación) de la Av. Piedrahita; y peatonalización de la Av. Juan Montalvo entre 6 de Diciembre y calle Vacas Galindo. Adicionalmente, se propone cerrar el acceso de la calle Clemente Ponce en el extremo norte (conexión con la Av. 6 de Diciembre).

- i. Intervención en plazas: 7.014,59 m²
- ii. Intervención en vías: 12.273,00 m²

Fig. 1 Ubicación Zona de Estudio



Fuente de la base fotográfica: Google Earth 06-2011

d) Estacionamientos:

• **Estacionamientos existentes:**

- i. 225 plazas: distribuidas en dos estacionamientos de superficie (entre las calles: Gran Colombia, Piedrahita, 6 de Diciembre y Juan Montalvo), con sus accesos y salidas desde la Av. Piedrahita;
- ii. 241 plazas sobre vía pública: Av. 6 de Diciembre, Av. Juan Montalvo, Clemente Ponce, Piedrahita y Sodiro.

• **Estacionamientos planteados:**

Se propone eliminar los estacionamientos existentes, tanto los ubicados sobre las vías mencionadas, como los dos de superficie ubicados en el ac-

tual predio de la Asamblea Nacional, y construir nuevos en subsuelos distribuidos en 2 bloques:

- i. Bloque E: 235 plazas, con su acceso y salida desde la Av. Juan Montalvo;
- ii. Bloque F: 214 plazas, con su acceso por la Av. Gran Colombia y salida por la Calle Clemente Ponce.

• **Usos de los estacionamientos:**

- i. Bloque E: Transporte institucional (buses), estacionamiento para los funcionarios y para visitas.
- ii. Bloque F: Estacionamiento de uso oficial y de funcionarios.

3. Análisis del estudio de impacto de tráfico

El estudio de impacto de tráfico y medidas de mitigación, realizado por los proponentes del proyecto, abarca el área delimitada por las vías: Sodiro, Luis Felipe Borja, Tarqui y Gran Colombia (ver Figura 1).

Para el estudio, los consultores realizaron conteos vehiculares en las 23 intersecciones ubicadas dentro del área de estudio durante cuatro días, tres entre semana y uno en fin de semana, así como también encuestas origen - destino (O-D) en los accesos a los estacionamientos de la Asamblea Nacional. Finalmente efectuaron conteos de peatones en la intersección de las Av. Tarqui y 6 de Diciembre por existir la propuesta de construir un paso peatonal elevado desde el área peatonal hacia el parque El Ejido.

Con la información recopilada (conteos vehiculares, peatonales y encuestas), los consultores, estimaron las variaciones de la asignación del tráfico vehicular causados por la implantación del proyecto, considerando para ello 4 escenarios: con y sin proyecto en los años 2012 y 2022 (10 años después). Posteriormente realizaron simulaciones con el programa Aimsun (software especializado en micro-simulaciones de tráfico) con el fin de visualizar los posibles impactos y los efectos del tráfico y las medias de mitigación planteadas.

Análisis de la situación actual de la movilidad (2012)

a) Características del tráfico en las vías involucradas en el proyecto,:

Según el estudio de tráfico, las intersecciones con mayores flujos vehiculares en la red vial involucrada que circunda al área del proyecto, son: Av. 6 de Diciembre con Av. Tarqui y de ésta con la Av. 12 de Octubre; en menor proporción: Av. Gran Colombia con Luis Sodiro y de ésta con Luis Felipe Borja. En cuanto a las intersecciones con mayor flujo vehicular dentro del área de estudio son las de la Av. 6 de Diciembre con Av. Juan Montalvo y Piedrahita.

En general el tránsito dentro del área de estudio, tanto en las vías que rodean a la zona como las vías internas (Piedrahita, Clemente Ponce, Hermanos Pazmiño, 6 de Diciembre, etc.), tienen un importante grado de congestión vehicular, debido a la alta atracción de viajes ocasionados por la Asamblea Nacional, el Palacio de Justicia y las actividades anexas y/o complementarias de los alrededores, generando además un intenso flujo de peatonal. Adicionalmente, las vías perimetrales: Av. Gran Colombia y calle Luis Felipe Borja, presentan altos grados de saturación de los flujos de tráfico, mismos que mayoritariamente no están vinculados con las actividades del área de estudio, sino que corresponden a flujos de paso en los que existe una importante presencia de buses de transporte público.

b) Estacionamientos de la Asamblea Nacional:

Los flujos de mayor demanda de acceso a los actuales estacionamientos de la Asamblea Nacional se producen: en la mañana, entre las 9h30 y 10h30; y en la tarde, entre 18h00 y 20h00. En relación a la salida, existe un período de mayor flujo vehicular entre las 18h30 y 20h00, los flujos de salida no tienen grandes variaciones durante el día como los de acceso.

Según los conteos realizados, el máximo flujo generado por los dos estacionamientos durante la hora pico de la mañana son 136 autos (122 de entrada y 14 de salida) y 157 autos en la hora pico de la tarde (87 de entrada y 70 salida), utilizando las distintas vías de la red vial del área aledaña al edificio de la Asamblea Nacional. Estos flujos de tráfico no son significativos, y su impacto es mínimo.

c) Transporte Público:

En la actualidad, existen 3 líneas de transporte público que ingresan al área de estudio, dos de ellas terminan sus recorridos en esta zona (Parlamento – Cda. Alegría y Hosp. Metropolitano – Orquídeas); y la tercera es únicamente de paso sobre la Av. Gran Colombia, calle Yaguachi, Av. Juan Montalvo, Av. Gran Colombia (Hosp. E. Espejo – Monjas Alto).

Adicionalmente, existe una gran cantidad de líneas que circulan tanto por la Av. Gran Colombia (18 líneas) como por la calle Luis Felipe Borja (9 líneas), situación que complica el desempeño del tránsito vehicular por la forma de operación que caracteriza al transporte convencional.

Análisis de los impactos en el tráfico causados por el proyecto y por el incremento natural del tráfico al 2012 y al 2022

Para analizar los impactos de tráfico, los consultores realizaron simulaciones en el programa Aimsun. Para el efecto, la asignación del tráfico en cada uno de los tramos viales involucrados en el proyecto, correspondió a los Volúmenes de la Hora de Diseño (VHD), que según el estudio, fueron obtenidos del 10% del cálculo de los valores del Tráfico Promedio Diario Anual (TPDA). De acuerdo con las indicaciones, estos valores corresponden a los mínimos que se deben satisfacer en las vías e intersecciones atendiendo los conceptos de capacidad, de forma que se asegure un nivel de servicio aceptable.

El análisis de los diferentes escenarios se expone a continuación:

a) Variación del tráfico en el 2012 y 2022, con y sin proyecto

Según los datos del estudio, las variaciones de los flujos de tráfico fueron mayores en los tramos viales involucrados directamente en el área de estudio que el de las vías aproximación.

En los tramos de aproximación al área de proyecto, el incremento de los flujos de tráfico con la implantación del proyecto es de 1,3% si se construiría en el presente año 2012 y de 3,4% al 2022 comparado con los flujos vehiculares en los mismo años. Por otro lado, los flujos sobre las vías dentro del área de estudio incrementaron en un promedio de 20,9% al 2012 y 19,7% al 2022 con la aparición del proyecto. La Tabla 1 muestra una comparación de las proyecciones de flujos vehiculares en los 4 escenarios, con y sin proyecto al 2012, y con y sin proyecto al 2022.

Tabla 1. Comparación de flujos vehiculares

| Flujos vehiculares hacia el proyecto | | | | | |
|--------------------------------------|--|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| Nº | Tramo | Sin proyecto 2012 | Con proyecto 2012 | Sin proyecto 2022 | Con proyecto 2022 |
| 1 | 6 de Diciembre (N-S) | 1.461 | 1.443 | 2.511 | 2.572 |
| 2 | 12 de Octubre (N-S) | 878 | 1.068 | 1.485 | 1.903 |
| 3 | Yaguachi (E-O) | 517 | 291 | 906 | 519 |
| 4 | Sodiro (E-O) | 448 | 476 | 788 | 849 |
| 5 | Gran Colombia (S-N) | 509 | 553 | 831 | 986 |
| 6 | Luis Felipe Borja (S-N) | 1.583 | 1.596 | 2.678 | 2.844 |
| 7 | Tarqui, entre 6 de Diciembre y Gran Colombia | 866 | 1.004 | 1.481 | 1.789 |
| 8 | Gran Colombia, entre Piedrahita y Yaguachi | 722 | 1.232 | 1.175 | 2.196 |
| 9 | Gran Colombia, entre Hnos. Pazmiño y Sodiro | 856 | 943 | 1.416 | 1.103 |
| 10 | Luis Felipe Borja, entre Piedrahita y Tarqui | 532 | 462 | 883 | 823 |
| 11 | 6 de Diciembre, entre J. Montalvo y Piedrahita | 702 | - | 1.210 | - |

Resumiendo, las vías mayormente afectadas tanto en el 2012 como en el 2022, como consecuencia de la atracción de viajes causados por el proyecto, son: Av. Tarqui, entre 6 de Diciembre y Gran Colombia (20% de aumento al 2022); y la Av. Gran Colombia, entre Av. Tarqui y Sodiro (incremento de un 50% en el 2022).

b) Ingreso/Salida a los estacionamientos al 2012 y 2022

Los impactos causados por el incremento y ubicación de los estacionamientos han sido calculados en base a la demanda y al comportamiento actual. El flujo vehicular que se incrementa en base a la nueva oferta de estacionamientos es de un 70%, tanto en las entradas como en las salidas.

Sin embargo de lo expuesto, es preciso señalar que el estudio no ha identificado los volúmenes de tráfico ni los orígenes y destinos de los usuarios que ingresan al área de estudio, solo lo ha efectuado con quienes son usuarios de los estacionamientos del Palacio Legislativo. Como consecuencia de ello, el estudio no determina qué cantidad de tráfico tiene como destino el área del proyecto, que cantidad se dirige al Palacio de Justicia y cuánto es el de paso. Por lo que las simulaciones no consideran los flujos de vehículos que se reducirán con la reubicación del Palacio de Justicia y sus oficinas anexas.

Propuestas de mitigación

En las simulaciones preliminares efectuadas se detectaron impactos de tráfico que debían ser mitigados con la incorporación de medidas de gerencia de tráfico y de reformas geométricas viales para conseguir niveles de servicio aceptables, tanto para el escenario del año 2012 como del 2022. Las medidas sugeridas se describen seguidamente:

a) Reformas geométricas

- Habilitación de un carril de giro izquierdo oeste-norte, desde la Av. Tarqui hacia la Av. 6 de Diciembre;

- Ampliación de 2 a 3 carriles de circulación en el tramo de la Av. Tarqui entre la Av. 6 de Diciembre y Av. 12 de Octubre, sentido de circulación oeste-este;
- Reubicación de la parada de buses del transporte público convencional en la Av. Gran Colombia sentido norte-sur, desde su ubicación actual en el tramo de las calles Hermanos Pazmiño y Piedrahita, hasta el tramo entre la Av. Juan Montalvo y la calle Piedrahita;
- Reforma de la intersección de la Av. Gran Colombia y la calle Sodiro, re-direccionando los flujos de tráfico de manera directa en lugar de los cruces de calzadas que se realizan actualmente, disminuyendo así el número de fases semafóricas de esa intersección para incrementar su capacidad.

Esta medida implica además la reubicación de la parada del corredor Nor-oriental (Ecovía) "Alameda" hacia el eje central de la Av. Gran Colombia¹. Estos cambios también involucran a la intersección de la Av. Gran Colombia en su bifurcación frente al monumento a Simón Bolívar.

b) Medidas de gerencia de tráfico

- Asignación como vía principal a la calle Yaguachi en su intersección con la Av. Gran Colombia, invirtiendo la situación actual;
- Calibración, de acuerdo a la demanda de tráfico, de los tiempos y fases de los semáforos en las intersecciones: Av. Gran Colombia y calle Sodiro; Av. Tarqui y Av. 12 de Octubre; y, Av. 6 de Diciembre y Av. Tarqui.
- Cambio de sentido de circulación en la calle Hermanos Pazmiño, de oeste a este a este-oeste.
- Cambio de sentido de circulación de la calle Sodiro, tramo comprendido entre las calles Luis Saá y Luis Felipe Borja, de una vía este-oeste a doble vía.

c) Medidas adicionales

- El estudio recomienda que, en el manejo administrativo del auditorio, su plan de uso, evite que los ingresos y salidas de los eventos se realicen en las horas pico de la mañana o en la tarde (9h00-10h00 y 18h30-19h30).

Resultados de las simulaciones de tráfico

Con todos los elementos anteriormente descritos, las simulaciones efectuadas en los diferentes escenarios, han arrojado los siguientes resultados:

1. Las medidas de mitigación propuestas como parte de la gestión de la movilidad para el proyecto del Complejo Legislativo, presenta mejores niveles de servicio la situación del escenario 2012 con proyecto frente a las condiciones actuales sin proyecto.
2. Para el año 2022, es decir después de 10 años, la situación es tan desfavorable en similares magnitudes, con y sin proyecto, lo que corrobora las previsiones generales establecidas en el Plan Maestro de Movilidad para la red vial del

¹ Esa reforma geométrica fue sugerida por la Secretaría de Movilidad como un proyecto Municipal planificado con anterioridad.

76

Hipercentro de no introducir fuertes medidas de restricción a la circulación del tráfico en esa zona de la ciudad de Quito.

4. Conclusiones

Analizado el estudio de impacto de tráfico y las medidas de mitigación presentadas, hemos verificado que las intervenciones de reformas geométricas, así como las medidas de gestión de tráfico, serán capaces de mitigar los impactos devenidos de la implementación del proyecto "Complejo Legislativo" planteado por la Asamblea Nacional.

Sin embargo, para el año 2022, los flujos vehiculares con o sin proyecto están excediendo el límite de capacidad de las vías (considerando un incremento constante del 6% anual en el flujo vehicular), lo que indica que medidas adicionales para la reducción de autos privados de la ciudad son necesarias. En este escenario se evidencia que las condiciones de saturación de las vías no son imputables de manera directa a la atracción de viajes que origine el proyecto, pues su impacto directo es marginal.

En consecuencia, se concluye que el proyecto en términos globales, es factible de ser implementado desde el punto de vista de la movilidad, en tanto y en cuanto se cumpla con la implementación de las medidas de mitigación propuestas, las cuales deberán ser diseñadas y ejecutadas, en lo que le corresponda, a costo del promotor del proyecto, bajo la supervisión y coordinación con las instancias Municipales correspondientes.

5. Recomendaciones

Una vez aprobada la ordenanza especial relativa al proyecto, se deberá continuar con el proceso de aprobación de los aspectos que correspondan de acuerdo con las normativas municipales, que en el ámbito de la movilidad se deberán realizar en la EPMMOP. Se recomienda que en el proyecto y su estudio de tráfico se realice con mayor detalle y precisión en los siguientes aspectos:

- Incluir los planos de detalle de las reformas geométricas propuestas de cada una de las intersecciones que forman parte del área de influencia del proyecto:
 - Intersección: Av. Tarqui y Av. 6 de Diciembre.
 - Intersección: Av. Gran Colombia y Sodiro.
 - Intersección: Av. Gran Colombia y Juan Montalvo.
 - Intersección: Av. Tarqui y Av. 12 de Octubre.
 - Ampliación de la sección de la Av. Tarqui entre Av. 6 de Diciembre y Av. 12 de Octubre.
 - Parada de bus de la Av. Gran Colombia entre Av. J. Montalvo y Piedrahita;
 - Parada de bus en la Av. Gran Colombia y calle Yaguachi.
 - Paradas de buses de las líneas que terminan en el sector del Palacio Legislativo (Parlamento).
 - Los detalles adicionales que sean necesarios para el adecuado funcionamiento y gestión del proyecto.
 - Diseños de señalización horizontal y vertical de las vías e intersecciones de toda el área que involucra al proyecto.
 - Diseños de semaforización correspondientes (estructura de fases, tiempos asignados a las diferentes fases vehiculares y peatonales, diseño del sistema de ductos, etc.).
- Encuestas O-D y motivos de viaje complementarias a los usuarios de los flujos vehiculares que ingresan al área de estudio, a fin de determinar los volúmenes de vehículos que tienen como destino la zona de estudio y aquellos que están de paso. Es importante determinar los flujos vehiculares que son susceptibles de reduc-

ción como consecuencia de la reubicación prevista para el actual Palacio de Justicia y sus oficinas anexas.

- Justificar el uso de los 'factores de estudios similares' para establecer la desestacionalización en el cálculo del tráfico promedio diario anual (TPDA) (Pg. 14 del estudio). Además explicar en base a qué criterios se tomó el 10% del TPDA como volumen de la hora de diseño (VHD) asumido para las simulaciones.
- Determinar cuál es la propuesta concreta de reposición, si fuere del caso, de los estacionamientos que actualmente se realizan en la vía pública y que serán retirados por efectos de la peatonalización de alguna de las vías.
- Especificar el detalle de movimiento de los buses institucionales, rutas de acceso, salida, estacionamiento y paradas para ascenso y/o descenso de los funcionarios que utilizan este medio de transporte.
- Asignar los espacios que sean necesarios para dar cabida de manera organizada a los servicios de taxi que sirvan a la zona de estudio.
- Incorporar en el informe, un cuadro con los resultados de las capacidades y niveles de servicio obtenidos en las intersecciones en los diferentes escenarios simulados.
- Formular propuestas a nivel de concepto y pre-diseño de sugerencias para mitigar de alguna manera las condiciones de saturación reflejadas en el escenario 2022 con proyecto.



*Elaborado por: Tania Barreto y Marcelo Narváez
Revisado por: Hidalgo Núñez Lucio
Para: Carlos Páez Pérez*



**Secretaría de
Movilidad**

Ec. Cabezas p25

2011 1926

Oficio No. SM-91/12
Quito, 27 de enero del 2012

0170

Economista
Elizabeth Cabezas
Presidenta de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial
Presente

CONCEJO METROPOLITANO
SECRETARÍA GENERAL
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

FECHA: 27 de enero Cabezas
HORA: 30 ENE 2012 ✓
NOMBRE: [Firma] 9:30

De mi consideración:

En referencia al oficio SG-151 de fecha 19 de enero del 2012, en el que se solicita por parte de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, se prepare una presentación explicativa sobre los informes técnicos correspondientes al Proyecto Urbano Arquitectónico Especial del Complejo Legislativo de la Asamblea Nacional en la ciudad de Quito, para la Comisión en la sesión prevista para el 30 de enero de 2012, informo los siguiente:

El referido proyecto, así como los que corresponden a las denominadas Plataformas Gubernamentales desarrollados por la Administración Central y aquellos de carácter inmobiliario impulsados por el BIESS, fueron expuestos por los respectivos promotores y discutidos de forma amplia en el taller que fue llevado a cabo el día de ayer 26 de los corrientes, organizado con ese propósito.

Una de las conclusiones del taller determinó la prioridad de efectuar el análisis de los impactos al tráfico generados por los proyectos referidos, una vez que la información de los estudios de movilidad sea suministrada por sus promotores. Ello permitirá establecer la magnitud de los efectos sobre la red vial en el área de influencia de cada proyecto y formular las observaciones y recomendaciones técnicas generales que fueren pertinentes para orientar los diseños de las medidas de mitigación a ser incorporadas. Consecuentemente, los informes que realizará la Secretaría de Movilidad, serán puestos a consideración de la Comisión en el menor tiempo posible.

En este contexto, es menester entonces aclarar que lo relacionado a las conclusiones expuestas en los Informes Técnicos No. SM-36/11, 37/11 y 02/12 generados por esta Secretaría, mismas que tienen relación con los proyectos de las Plataformas Gubernamentales de la Producción y Financiera, así como del Complejo Legislativo de la Asamblea Nacional, tuvieron un pronunciamiento favorable con relación a la conceptualización de cada uno de los proyectos, es decir a nivel de plan masa, con vista a la aprobación de la ordenanza especial correspondiente, situación que no corresponde a la aprobación de los proyectos, sino a una instancia posterior.

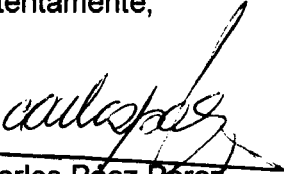
Para la aprobación del proyecto en los niveles de detalle, los informes contienen observaciones que deben ser tomadas en cuenta en el desarrollo de detalle de los proyectos. Una de ellas es el requerimiento de la realización de los "estudios de impacto de tráfico y propuesta de las medidas de mitigación", con la finalidad de que sus conclusiones incidan de manera directa en el detalle de los diseños urbano-arquitectónicos incorporando dichas medidas, de forma que los proyectos estén en

RECIBIDO 31 ENE 2012

capacidad de ser sometidos a la aprobación de la Municipalidad a través de sus instancias respectivas.

Por lo expuesto, solicito que la presentación sobre el proyecto de la Asamblea Legislativa prevista para el 30 de enero del 2012 sea pospuesta hasta disponer de los referidos informes, que reitero se realizarán con la prioridad que ha sido explicada.

Atentamente,


Carlos Pérez Pérez
Secretario de Movilidad

MN





Secretaría
General del
Concejo

0151

17 ENE 2012

79
m.v.12

Ingeniero

Germánico Pinto

Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas

Arquitecto

René Vallejo

Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda

Ingeniero

Carlos Páez

Secretario de Movilidad

Presente

De mi consideración:

La Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, en sesión ordinaria realizada el lunes 16 de enero de 2012, de conformidad con lo establecido en el Art. I. (30), Libro I, del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, **resolvió** solicitar a ustedes, que de manera conjunta se sirvan elaborar una presentación en la que se haga constar todos los informes técnicos correspondientes al Proyecto Urbano Arquitectónico Especial del Complejo Legislativo de la Asamblea Nacional en la Ciudad de Quito, la misma que será conocida por la Comisión en la sesión prevista para el 30 de enero de 2012.

Segura de contar con su gentil atención, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

Patricia Andrade Baroja

Abg. Patricia Andrade Baroja

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

MVT 16/01/2012
(2011-1926)

Ing. Gustavo Villacís 2904854 Ext. 6103
Juan Carlos Herrera

| | |
|--------|---|
| | Secretaría de Movilidad Jenny Dávila C. |
| Fecha | 20 ENE 2011 9h27. Hora |
| Firma: | <i>[Signature]</i> |



**Secretaría de
Movilidad**

Solo: Agregar expediente

23
27

2011-1926
=

Oficio No. SM-47/12
Quito, 13 de enero del 2012

Abogada
Patricia Andrade Baroja
Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito
Presente

De mi consideración:

En respuesta a su oficio No. SG 067 del 14 de enero del 2012, en el que solicita emitir un informe con el criterio técnico referente al proyecto urbano arquitectónico especial del Complejo Legislativo de la Asamblea Nacional en la ciudad de Quito, informo lo siguiente:

- Por medio del informe técnico SM-30/11, emitido el 12 de septiembre de 2011, la Secretaría de Movilidad aprobó los conceptos y criterios de diseño generales del mencionado proyecto, en correspondencia con sus competencias.
- En el referido informe se realizaron algunas recomendaciones con lineamientos específicos de movilidad que deberán ser consideradas en las siguientes fases de desarrollo del proyecto, tanto por los arquitectos proyectistas, como por las instancias municipales responsables de la aprobación de proyectos.

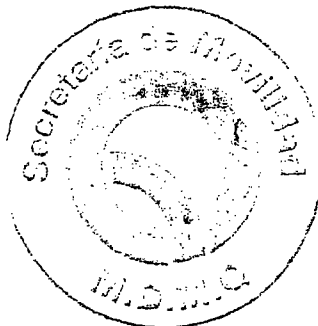
Concretamente en lo relacionado a la movilidad, se requiere la probación del estudio de *"impacto a la circulación de tráfico, a las vías aledañas y propuesta de mitigación de dichos impactos"* por parte de la Gerencia de Planificación de la EPMMOP, de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento A 086 (Procedimientos para la habilitación de suelo y edificación en el DMQ), correspondiente a la Ordenanza Metropolitana No. 255 De Régimen del Suelo.

Consecuentemente, se ratifica desde el punto de vista de movilidad los criterios emitidos en el informe Técnico No. SM 30/11, en donde se concluye que: *"...la propuesta [de diseño] se enmarca dentro de las políticas de movilidad sustentable adoptadas por la Municipalidad, y por lo tanto, [...], aprueba los conceptos y los criterios de diseño y movilidad generales planteados.* Por lo tanto la Secretaría de Movilidad recomienda la aceptación de la propuesta de movilidad del proyecto Complejo Legislativo de la Asamblea Nacional.

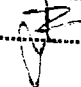
Atentamente,


Carlos Páez Pérez
Secretario de Movilidad

MN/TB



CONCEJO METROPOLITANO
SECRETARIA GENERAL
RECEPCION DE DOCUMENTOS

FECHA: 10.00
HORA: 10 ENE 2012
NOMBRE: 

22

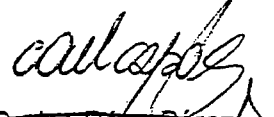
Oficio No. SM-1375/11
Quito, 12 de septiembre del 2011

Señor
Carlos Lozada Morales
Director del Proyecto Arquitectónico y Urbanístico del Complejo Legislativo
Presente

De mi consideración:


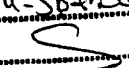
En atención a los oficios No. 018-DCPL-11 y 029-DPCL-11, relacionados con el diseño e intervenciones urbanas del nuevo edificio para la Asamblea Nacional, adjunto sírvase encontrar el informe técnico No. SM-30/11, que contiene los criterios sobre movilidad por parte de esta Secretaría.

Atentamente,


~~Carlos Páez Pérez~~
Secretario de Movilidad



TB.

 **ASAMBLEA NACIONAL**
INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO TÉCNICO
PROYECTO COMPLEJO LEGISLATIVO
Fecha: 14-Septiembre-11 Hora: 10h30'
Firma:  No. de Trámite:.....

78

PROYECTO COMPLEJO LEGISLATIVO ASAMBLEA NACIONAL

Secretaría de Movilidad
09.09.2011

Antecedentes

Por medio de los Oficios No. 018-DPCL-11, del 10 de mayo del 2011 y No. 029-DPCL-11 del 21 de Junio del 2011, el Arq. Carlos Lozada Morales, informó a la Secretaría de Movilidad sobre el Proyecto "Complejo Legislativo de la Asamblea Nacional" que se está proyectando para la nueva Asamblea Nacional. El Proyecto se encuentra ubicado en la calle 6 de Diciembre, entre Piedrahita y Clemente Ponce, en el actual Palacio Legislativo. La Secretaría de Movilidad recibió la propuesta arquitectónica y urbanística para ser analizadas.

El proyecto consiste en la renovación del actual Palacio de Justicia para ser usado por la Asamblea Nacional. El edificio acogerá a los Asambleístas y sus equipos de asesores en 117 oficinas, así como una biblioteca y una mediateca para uso público, ubicadas en las plazas de acceso principales.

La propuesta urbana plantea conectar al proyecto con el parque El Ejido y el Parque La Alameda a través de un parque cívico denominado "Parque Luz de América". Dentro del área de influencia, se plantea la peatonalización de 3 vías, lo que implica un reordenamiento urbano y de circulación del tránsito (Ver anexo 1).

Acciones realizadas

Se mantuvieron varias reuniones con representantes del IMUQ, Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, EPMMOP y los Arquitectos proyectistas para discutir los posibles impactos urbanísticos y de movilidad que el proyecto pudiera generar, en donde, los representantes de la Secretaría de Movilidad realizaron observaciones y recomendaciones sobre las directrices generales de movilidad a considerarse. Se realizaron también reuniones únicamente entre los arquitectos proyectistas y los técnicos de la Secretaría de Movilidad, en las que se realizaron observaciones sobre aspectos más detallados del proyecto como los diseños de acceso a estacionamientos y conceptos de cruces peatonales.

Características del Proyecto

En relación a la movilidad, el proyecto plantea:

1. Peonalizar tres vías:

- a) Av. 6 de Diciembre desde la Av. Tarqui hasta la calle Luis Sodiro, creando un eje peatonal y de bicicletas;

- b) Av. Juan Montalvo desde la Av. 6 de Diciembre hasta la calle Enrique Vacas Galindo;
- c) Adicionalmente, reducir la sección de circulación vehicular en la Av. Piedrahita desde la calle Clemente Ponce hasta la Av. Gran Colombia, peatonalizando el lado norte de la avenida (Ver Anexo 1).

2. Estacionamientos:

- a) Se propone construir dos nuevos estacionamientos:
 - El primero (Bloque E) ubicado sobre la Av. Juan Montalvo, debajo del acceso principal al Palacio Legislativo con 220 plazas; tiene su acceso y salida desde la Av. Juan Montalvo, en las proximidades de la Av. Gran Colombia;
 - El segundo (Bloque F) ubicado en la esquina de las Avenidas 6 de Diciembre y Piedrahita con 180 plazas, con su acceso por la Av. Gran Colombia y la salida por la calle Luis Felipe Borja.

3. Re-direccionar ciertas vías dentro del área comprendida entre: Av. Gran Colombia, Av. Tarquí, Calle Sodiro y Calle Luis Felipe Borja.

- a) Calle Sodiro: cambiar a doble vía en el tramo entre la calle Luis Felipe Borja, y la Av. 6 de Diciembre, de tal manera de tener toda la calle Sodiro como doble vía;
- b) Calle Hermanos Pazmiño: cambiar de sentido el tramo desde la Av. Gran Colombia hasta la calle Clemente Ponce en sentido este-oeste, y el pequeño tramo entre la calle Clemente Ponce hasta la Luis Felipe Borja se propone operar en doble vía;
- c) Calle Clemente Ponce: cerrar el extremo norte, y cambiar el sentido actual de circulación (norte – sur) a doble vía, desde la Hermanos Pazmiño hasta la Av. 6 de Diciembre.

4. Finalmente, el proyecto plantea ensanchar un carril al lado norte de la Av. Tarquí, ente las Avenidas Gran Colombia y 6 de Diciembre tomando parte del Parque El Arbolito. Está planeado que este carril acoja el incremento de tráfico, en especial de transporte público, cuyas rutas de llegada al sitio serán modificadas como producto de la peatonalización de las calles y avenidas antes mencionadas.

Análisis

Situación Actual

- El complejo Legislativo, está ubicado en un sector céntrico de la ciudad y está proveído de una amplia oferta de transporte público (corredores del sistema Metrobús-Q y rutas convencionales);
- Dentro de las propuestas que se están desarrollando por la Municipalidad, el Sistema Metro aumentará la accesibilidad al sector por medio de transporte público masivo;
- El complejo está rodeado por vías principales que lo delimitan, mientras que interiormente está compuesto por vías de carácter local que por lo general sirven únicamente como calles de acceso a los diferentes inmuebles del sector;
- La Av. 6 de Diciembre, que atraviesa este sector y termina en la calle Sodiro, pierde la jerarquía que tiene desde su inicio en el norte de la ciudad hasta la Av. Tarquí, convirtiéndose en una vía secundaria con bajo flujos vehiculares;

- 6^a
- Uno de los mayores generadores de viajes a este sector, está dado por la presencia de los servicios judiciales (Corte de Justicia, juzgados, notarías y servicios anexos), y hasta hace poco por el Registro de la Propiedad, instituciones que están en proceso de relocalización, lo que significa que la intensidad de los flujos de personas será notablemente reducido.

Propuesta

- Se vislumbra que la propuesta de peatonalización de las vías antes mencionadas, con la consecuente derivación del tráfico de paso hacia las vías perimetrales del sector, no causarán grandes impactos negativos por las siguientes razones:
 - El flujo vehicular de la zona no es significativo de acuerdo a las apreciaciones y conocimiento del sector;
 - Así mismo, debe considerarse que debido a la configuración de la trama vial, los flujos de paso que optan por las vías internas del sector que no tienen continuidad (especialmente Av. 6 de Diciembre), de manera obligatoria continúan su viaje por las vías aledañas;
 - Los nuevos usos de suelo y la reubicación de los grandes generadores de viajes llevan a asumir que existirá un menor flujo de usuarios.

Sin embargo, todo esto deberá ser analizado detenidamente con un estudio de tráfico correspondiente.

- La accesibilidad al Conjunto Legislativo, está garantizada considerando en orden de prioridad a peatones y usuarios de transporte público, bicicletas y autos de la siguiente manera:
 - Los funcionarios y visitantes podrán llegar en los servicios de transporte institucional y transporte público respectivamente;
 - Existen ciclovías diseñadas con sus respectivos enlaces con las calles y parques aledaños al sector;
 - Se ofertan 450 plazas de estacionamiento para las autoridades del Complejo (asambleístas);
- En remplazo de las vías que serán peatonalizadas, el proyecto ofrece un amplio espacio público, así como la biblioteca y mediateca ubicadas en la Plaza de Luz.

Conclusiones

Por lo expuesto y con las características del proyecto analizadas, se concluye que, la propuesta se enmarca dentro de las políticas de movilidad sustentable adoptadas por la Municipalidad. Por lo tanto, la Secretaría de Movilidad, en el ámbito de sus competencias, aprueba los conceptos y los criterios de diseño generales planteados en el proyecto.

Recomendaciones

Existen varios temas que deben ser solucionados a detalle conforme el proyecto avance:

- Fijar el número de estacionamientos propuestos al mínimo requerido; de tal forma que únicamente cubran las necesidades de los vehículos oficiales y de autoridades legislativas;

- 63
- Realizar un estudio de tráfico que incluya modelaciones del área de influencia, así como el planteamiento detallado de las medidas de mitigación que corresponden al área del proyecto y sus alrededores. El proyecto deberá ser aprobado por la EPMMOP de acuerdo con las normativas Municipales;
 - Las medidas de mitigación que se correspondan deberán realizarse siempre dentro del área del proyecto sin prejuicios a los espacios públicos del sector;;
 - Considerar un espacio de estacionamiento para el embarque y desembarque de los buses institucionales, dentro del área del proyecto, no en las vías perimetrales (Av. Gran Colombia, Av. Tarqui, calle Luis Felipe Borja y Sodiro);
 - Mejorar las condiciones de las circulaciones peatonales y de bicicletas, no solo en el área dentro de las Avenidas Gran Colombia, Tarqui y Calles Sodiro y Luis Felipe Borja, sino que el proyecto prevea el empalme con las áreas aledañas que influyan en la accesibilidad peatonal, en bicicleta o vehicular;
 - Considerar el mobiliario urbano, y la señalética aprobados por el Municipio de Quito para colocar en las áreas peatonales y en general en el área a intervenirse alrededor de la nueva Asamblea Nacional. Particularmente integrar al diseño la parada ubicada sobre la acera del Hospital Eugenio Espejo en la Av. Gran Colombia.

Tania Barreto

Elaborado por Tania Barreto y Marcelo Narváez

Para: Carlos Páez Pérez



Procuraduría
Metropolitana

seg. urbanas pro
tc
suelo f- 67 25

2011 1926

Ref. Exp. No. 3661-2011

Economista
Elizabeth Cabezas
**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
DE SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**
Presente.-

28 NOV 2011

De mi consideración:

Para conocimiento de la Comisión que usted preside y Resolución del Concejo Metropolitano de Quito, emito el siguiente criterio legal relacionado con el "PROYECTO URBANO-ARQUITECTÓNICO ESPECIAL COMPLEJO LEGISLATIVO", que se halla bajo la dirección del arquitecto Carlos Lozada Morales.

I. SOLICITUD:

Mediante Oficio No. 043-DPCL-2011 de 8 de septiembre de 2011, el arquitecto Carlos Lozada Morales, Director del Proyecto del Complejo Legislativo, remite la documentación técnica del proyecto "Arquitectónico y Urbanístico del Complejo Legislativo de la Asamblea Nacional en el ciudad de Quito", que prevé la intervención de los edificios y las áreas libres de los predios donde se halla ubicada la Asamblea Nacional, el Palacio de Justicia, la casa Lasso-Conto y sobre la avenida 6 de Diciembre en el tramo comprendido entre la avenida Tarqui y la calle Padre Luis Sodiro, la avenida Vicente Piedrahita y la avenida Juan Montalvo, ubicados en el sector La Mariscal, a fin de mejorar su infraestructura y la calidad del espacio público con la implementación de importantes equipamientos urbanos para la ciudad.

II. INFORME TÉCNICO:

Mediante Oficio No. 4767 de 17 de noviembre de 2011, el arquitecto Cristian Córdova, Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, recomienda la aprobación del proyecto arquitectónico y urbanístico del Complejo Legislativo de la Asamblea Nacional, considerando que dicho proyecto realiza una propuesta con los elementos y sustentos técnicos que permiten mejorar sustancialmente la calidad del espacio público, en consecuencia, remite la información para aprobación de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial y posterior aprobación, mediante ordenanza especial, por el Concejo Metropolitano de Quito. f

5



Procuraduría
Metropolitana

66 21

y espacios públicos, la imagen urbana y el paisaje, y contribuyan al mantenimiento de las áreas naturales”.

“Estos proyectos serán revisados por la DMPT, y si el informe de esta Dirección fuere favorable, será remitido a las comisiones de Suelo y Ordenamiento Territorial o de Areas Históricas y Patrimonio, según sea el caso para conocimiento y aprobación, mediante ordenanza especial, por el Concejo Metropolitano”.

IV. CRITERIO LEGAL:

Por lo expuesto, considerando la información proporcionada por la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda mediante Oficio No. 4767 de 17 de noviembre de 2011, y que el proyecto cumple con los parámetros establecidos en el artículo 27 de la Ordenanza Metropolitana No. 255 de Régimen de Suelo para el Distrito Metropolitano de Quito, Procuraduría Metropolitana emite criterio legal favorable para que la Comisión que usted preside alcance del Concejo Metropolitano la aprobación mediante Ordenanza Especial del “PROYECTO URBANO-ARQUITECTÓNICO ESPECIAL COMPLEJO LEGISLATIVO”, que se halla bajo la dirección del arquitecto Carlos Lozada Morales, en los siguientes predios de propiedad estatal:

| PREDIOS: | CLAVE CATASTRAL: |
|----------|------------------|
| 215002 | 10103 02 001 |
| 219498 | 10202 13 001 |
| 47783 | 10203 11 001 |

Se adjunta el proyecto de ordenanza especial propuesto por la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, cuya revisión legal ha sido realizada por Procuraduría Metropolitana.

Atentamente,

Abg. Pablo A. Sánchez

SUBPROCURADOR METROPOLITANO

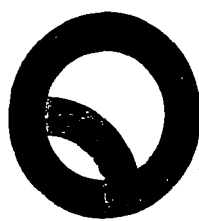


CONCEJO
METROPOLITANO
SECRETARIA GENERAL
RECEPCION DE DOCUMENTOS

FECHA:
HORA: 29-XI-2011
NOMBRE: P

Adj. expediente en 22 fojas

| | Nombres | Fecha | Firma/Sumilla |
|----------------|----------------|----------|---------------|
| Elaborado por: | Freddy Balseca | 24-11-11 | |



Secretaría de
Territorio, Hábitat
y Vivienda

3661-2011

68

2011 1926

17 NOV 2011

Quito,

Oficio STHV-JP-

004767

Economista

Elizabeth Cabezas.

**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE SUELO
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.**

Profesora

Luisa Maldonado.

**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO**

Ciudad.

De mi consideración:

En atención al oficio No. 043-DPCL-2011 del 08 de septiembre de 2011, suscrito por el Arq. Carlos Lozada Morales Director del Proyecto del Complejo Legislativo, solicitando la revisión y aprobación del Proyecto Arquitectónico y Urbanístico del Complejo Legislativo de la Asamblea Nacional, a realizarse en los predios No. 215002 correspondiente a la Asamblea Nacional, No. 219498 correspondiente al Palacio de Justicia, No. 47783 correspondiente a la Casa Lasso-Conto; y, sobre la Av. 6 de Diciembre en el tramo comprendido entre la Av. Tarqui y la calle Padre Luís Sodiro, la Av. Vicente Piedrahita y la Av. Juan Montalvo; ubicados en el Sector de La Mariscal.

Después de revisar la documentación correspondiente del proyecto se emite el siguiente informe:

ANTECEDENTES.

Como parte del proceso democrático, participativo, y debido a la envergadura e importancia del proyecto del Complejo Legislativo, la Asamblea Nacional convocó en el 2010 al Concurso a Nivel Nacional de "ANTEPROYECTOS ARQUITECTONICOS Y URBANOS DEL COMPLEJO LEGISLATIVO DE LA ASAMBLEA NACIONAL EN LA CIUDAD DE QUITO"; y luego del debido proceso un Jurado Calificador, conformado por representantes del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, Colegios de



64 21

**Secretaría de
Territorio, Hábitat
y Vivienda**

Arquitectos Provincial Pichincha y de la Asamblea Nacional, designa a los ganadores del concurso. El equipo ganador del Concurso se encarga de realizar la propuesta definitiva del anteproyecto del Complejo Legislativo.

El proyecto presentado por la Asamblea Nacional prevé la dotación de la infraestructura física necesaria, que permita dotar a las y los asambleístas de oficinas y espacios necesarios para el adecuado cumplimiento de sus funciones; así mismo con el fin de mejorar la calidad espacial se propone la integración de espacios abiertos de los predios que intervienen en el proyecto del Complejo Legislativo con los espacios públicos que lo rodean, con el fin de constituir un espacio altamente democrático en el que la población se vincule en un espacio amigable y seguro, que se acondicione de manera conveniente con las actividades que se desarrollan en el sector.

PROYECTO DEL COMPLEJO LEGISLATIVO:

- Se propone la intervención de los edificios y las áreas libres de los predios de la Asamblea Nacional y del Palacio de Justicia.
 - Se rehabilitará de la Casa Lasso-Conto para convertirla en la Casa de Protocolo de la Asamblea Nacional, por tratarse de un bien inventariado, el trámite de este proyecto ha sido presentado a la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda y se encuentra en trámite de aprobación por parte de la Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio.
 - Generación del Bloque "E" con una proyección de 218 estacionamientos, a nivel de subsuelo del predio de la Asamblea Nacional y Av. Juan Montalvo (Plano No. 2).
 - Generación del Bloque "F" con una proyección de 184 estacionamientos, a nivel de subsuelo del predio de la Asamblea Nacional, de la Av. 6 de Diciembre y de la Av. Vicente Piedrahita (Plano No. 2).
 - Se desarrollará el "Eje de Fuego" correspondiente a la peatonalización y rediseño de la sección longitudinal y transversal de la Av. 6 de Diciembre, que incluye la ciclovía (Plano No. 1).
 - Implantación de la "Plaza Luz de América" en cuyos subsuelos se emplazará el Parque- Biblioteca Pública de la Asamblea Nacional (Plano No. 1).
 - Ampliación de la Plaza Juan Montalvo, creando el Parque Juan Montalvo y el Paseo Peatonal Juan Montalvo, sobre la Av. Juan Montalvo (Planos No. 1 y 2).
 - Plantea la generación del Paseo Peatonal sobre el carril norte de la Av. Vicente Piedrahita (Planos No. 1, 2 y 3).
 - Ampliación de dos carriles de la Av. Tarquí sobre el parque El Arbolito (Plano No. 3).
- 2



63

**Secretaría de
Territorio, Hábitat
y Vivienda**

- Integración de los retiros y espacios abiertos de los predios del actual Palacio de Justicia y de la Asamblea Nacional, que permitirá la generación del espacio suficiente para la Plaza Luz de América y la Biblioteca (Plano No. 1).
- Construcción del bloque edificado destinado a la Escolta Legislativo, que ocupará dos subsuelos en el sector oriental del predio de la Asamblea Nacional.

PROPUESTA:

Con los antecedentes expuestos y después de revisar el proyecto, la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda al encontrar que el proyecto realiza una propuesta con los elementos y sustentos técnicos que permitirán mejorar sustancialmente la calidad del espacio público, con la implementación de importantes equipamientos urbanos para la ciudad, RECOMIENDA LA APROBACIÓN del Proyecto Arquitectónico y Urbanístico del Complejo Legislativo de la Asamblea Nacional, para lo cual me permito presentar la siguientes propuestas:

1. Proyecto Arquitectónico y Urbano del Complejo Legislativo de la Asamblea Nacional.
2. Oficio No. SM-1375/11, suscrito por el Ing. Carlos Páez Pérez Secretario de Movilidad, en el que da a conocer el informe con los criterios sobre movilidad sobre el proyecto para el Complejo Legislativo.
3. Proyecto de ORDENANZA QUE APRUEBA EL PROYECTO URBANO-ARQUITECTÓNICO ESPECIAL "COMPLEJO LEGISLATIVO".

Solicito a Usted se analice el proyecto para que pueda ser aprobado por el Concejo Metropolitano.

Atentamente,

Arq. Cristián Córdova Cordero.
SECRETARIO DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA.

C.C. Procurador Metropolitano de MDMQ, para su conocimiento y correspondiente informe.

| | NOMBRE | FECHA | SUMILLA |
|-----------|-----------------|-----------------|---------|
| ELABORADO | Dario Cobos | 10-noviembre-11 | |
| REVISADO | Fernando Puente | | |

Suelo 11 02
Pg 24



REPUBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL
- DIRECCION DEL PROYECTO DEL COMPLEJO LEGISLATIVO -

COPIA

Oficio N° 019-DPCL-2012

San Francisco de Quito, a 28 de febrero de 2012

2012-1926

Señor Arquitecto
RENE VALLEJO
SECRETARIO DE TERRITORIO
HABITAT Y VIVIENDA DEL MUNICIPIO
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Su despacho

De mis consideraciones:

Mediante el presente, entrego a Usted información general adicional del Proyecto del Complejo Legislativo de la Asamblea Nacional y una copia del Estudio de Impacto de Tráfico y Transporte del proyecto del Complejo legislativo, elaborado por Richard Hidalgo Vásconez Cia. Ltda.

La entrega de una carpeta de planos, una copia del informe del estudio de Impacto de Tráfico y Transporte y dos discos compactos que contienen los archivos magnéticos de la referida información, tiene como objetivo, completar los expedientes técnicos ya entregados al Municipio para sustentar de manera sólida la propuesta urbanística del mencionado proyecto, que lleva adelante la Asamblea Nacional y el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Por la atención al presente, le anticipo mis agradecimientos,

Atentamente,

Arq. Carlos Lozada Morales
DIRECTOR DEL PROYECTO
DEL COMPLEJO LEGISLATIVO



CONCEJO METROPOLITANO
SECRETARIA GENERAL
RECEPCION DE DOCUMENTOS
FECHA: 28 Feb 2012
HORA: 11:36
RECEBE: [Signature]

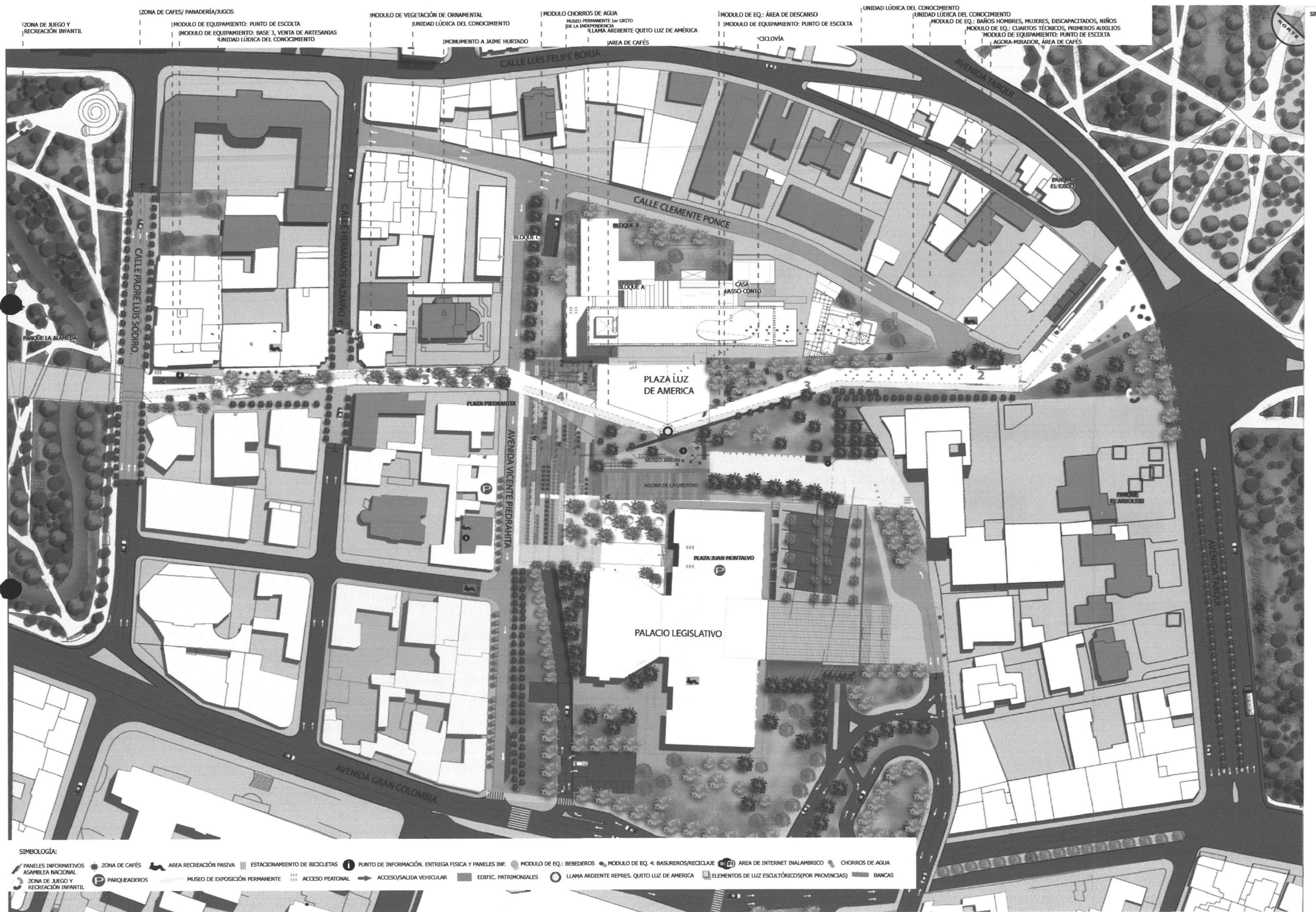
Adjunto: 2 carpetas y 2 CD.

C.E. SECRETARIA TEL
C.M. QUITO
AB. Patricia Andrade
SECRETARIA TEL
C.M. QUITO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Secretaría de
Territorio, Hábitat y Vivienda

Recininto por: [Signature]
Fecha: 28 02-2012 Hora: 9h25

COPIA PARA SRA. MARIONI VIZUETE



ZONA DE JUEGO Y RECREACIÓN INFANTIL

ZONA DE CAFÉS/ PANADERÍA/JUGOS

MODULO DE EQUIPAMIENTO: PUNTO DE ESCOLTA

MODULO DE EQUIPAMIENTO: BASE 3, VENTA DE ARTESANIAS

UNIDAD LÚDICA DEL CONOCIMIENTO

MODULO DE VEGETACIÓN DE ORNAMENTAL

UNIDAD LÚDICA DEL CONOCIMIENTO

MONUMENTO A JAIME HURTADO

MODULO CHORROS DE AGUA

MUSEO PERMANENTE 1er GRITO DE LA INDEPENDENCIA

LLAMA ARDIENTE QUITO LUZ DE AMÉRICA

ÁREA DE CAFÉS

MODULO DE EQ.: ÁREA DE DESCANSO

MODULO DE EQUIPAMIENTO: PUNTO DE ESCOLTA

CICLOVÍA

UNIDAD LÚDICA DEL CONOCIMIENTO

UNIDAD LÚDICA DEL CONOCIMIENTO

MODULO DE EQ.: BAÑOS HOMBRES, MUJERES, DISCAPACITADOS, NIÑOS

MODULO DE EQ.: CUARTOS TÉCNICOS, PRIMEROS AUXILIOS

MODULO DE EQUIPAMIENTO: PUNTO DE ESCOLTA

AGORA-MIRADOR, ÁREA DE CAFÉS

SIMBOLOGÍA:

PANELES INFORMATIVOS ASAMBLEA NACIONAL

ZONA DE JUEGO Y RECREACIÓN INFANTIL

ZONA DE CAFÉS

ÁREA RECREACIÓN PASIVA

ESTACIONAMIENTO DE BICICLETAS

MUSEO DE EXPOSICIÓN PERMANENTE

PUNTO DE INFORMACIÓN, ENTREGA FÍSICA Y PANELES INF.

ACCESO PEATONAL

ACCESO/SALIDA VEHICULAR

EDIFIC. PATRIMONIALES

MODULO DE EQ.: BEBEREROS

MODULO DE EQ. 4: BASUREROS/RECICLAJE

LLAMA ARDIENTE REPRES. QUITO LUZ DE AMERICA

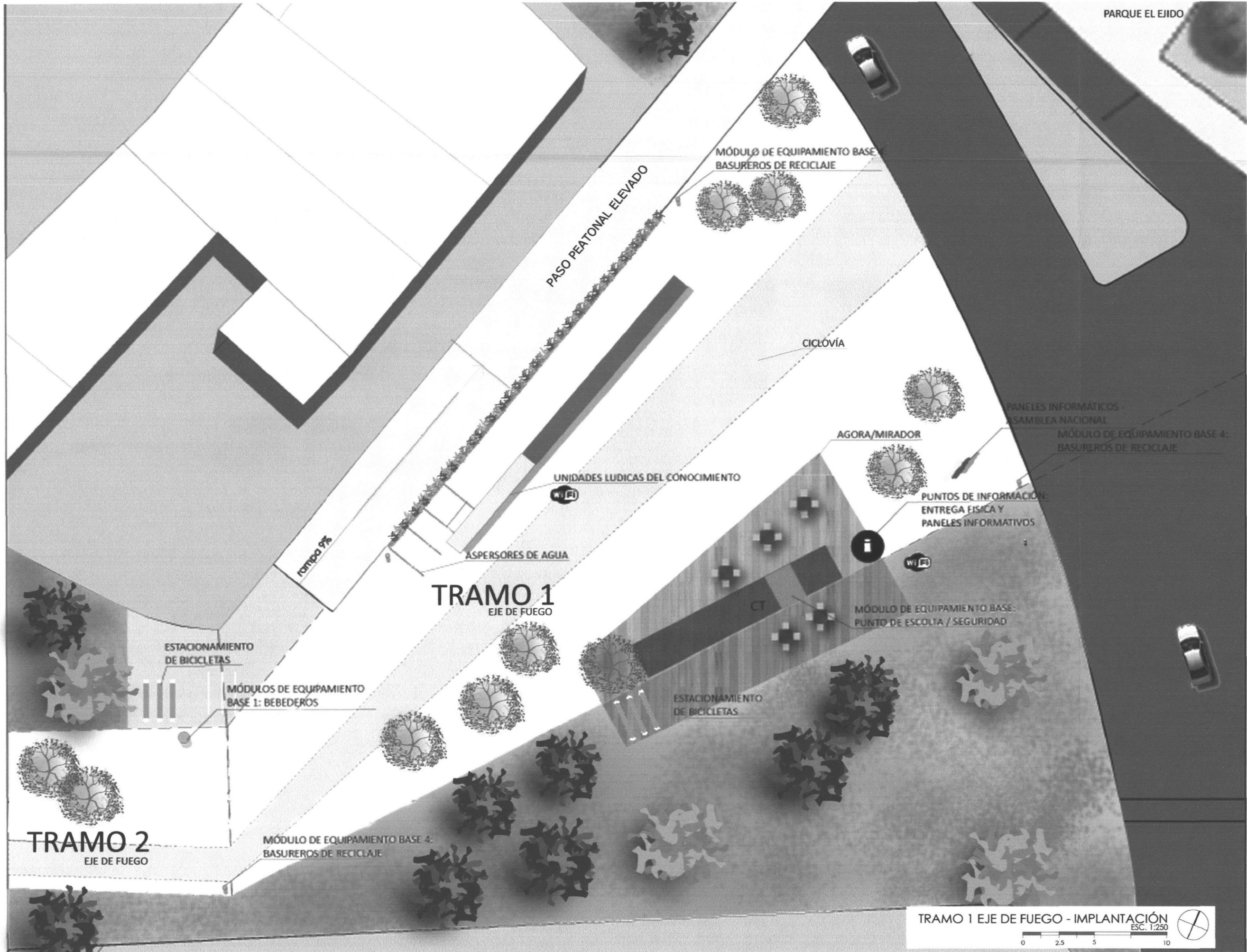
ÁREA DE INTERNET INALAMBRICO

CHORROS DE AGUA

ELEMENTOS DE LUZ ESCULTÓRICOS(POR PROVINCIAS)

BANCAS

[Handwritten signature]



TRAMO 1 EJE DE FUEGO - IMPLANTACIÓN
 ESC. 1:250

[Handwritten signature]

Fig 21

PARQUE EL EJIDO

PROYECCION DE PASO PEATONAL ELEVADO

PENDIENTE EXISTENTE DE LA CALLE

MÓDULO DE EQUIPAMIENTO BASE: BASUREROS DE RECICLAJE

INGRESO A TUNEL DE SERVICIO

BANOS QUARTO DISCAP

BANOS HOMBRES

BANOS MUJERES

CICLOVÍA

AGORA/MIRADOR

UNIDADES LUDICAS DEL CONDOMINIO

PUNTOS DE INFORMACION ENTREGA FISICA Y PANELES INFORMATIVOS

ASPERSORES DE AGUA

TRAMO 1 EJE DE FUEGO

MÓDULO DE EQUIPAMIENTO BASE: PUNTO DE ESCOLTA / SEGURIDAD

ESTACIONAMIENTO DE BICICLETAS

MÓDULO DE EQUIPAMIENTO BASE 1: BEBEDEROS

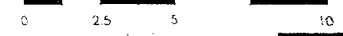
ESTACIONAMIENTO DE BICICLETAS

TRAMO 2 EJE DE FUEGO

MÓDULO DE EQUIPAMIENTO BASE 4: BASUREROS DE RECICLAJE

TRAMO 1 EJE DE FUEGO - PLANTA

ESC. 1:250



De

P R E S E N T A C I O N

**PROYECTO ARQUITECTONICO Y
URBANISTICO DEL COMPLEJO LEGISLATIVO
DE LA ASAMBLEA NACIONAL EN LA CIUDAD DE QUITO**



ASAMBLEA NACIONAL
REPÚBLICA DEL ECUADOR

1920

57
1979

P R E S E N T A C I O N

**PROYECTO ARQUITECTONICO Y
URBANISTICO DEL COMPLEJO LEGISLATIVO
DE LA ASAMBLEA NACIONAL EN LA CIUDAD DE QUITO**



PROYECTO DE LA ASAMBLEA NACIONAL Fernando Cordero Cueva PRESIDENTE

INSTITUCIONES PARTICIPANTES:
Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Consejo de la Judicatura

DISEÑO URBANO-ARQUITECTONICO:

Arquitectos:
María Gabriela Aguilera Jaramillo
Ana Gabriela Salvador Irigoyen
Juan Carlos Soria Aguas
(GANADORES DEL CONCURSO NACIONAL
DE ANTEPROYECTOS)

DIRECTOR DEL PROYECTO:
Arquitecto Carlos Lozada Morales



56
19/18

• **OBJETIVOS DEL PROYECTO**

• **Objetivo general:**

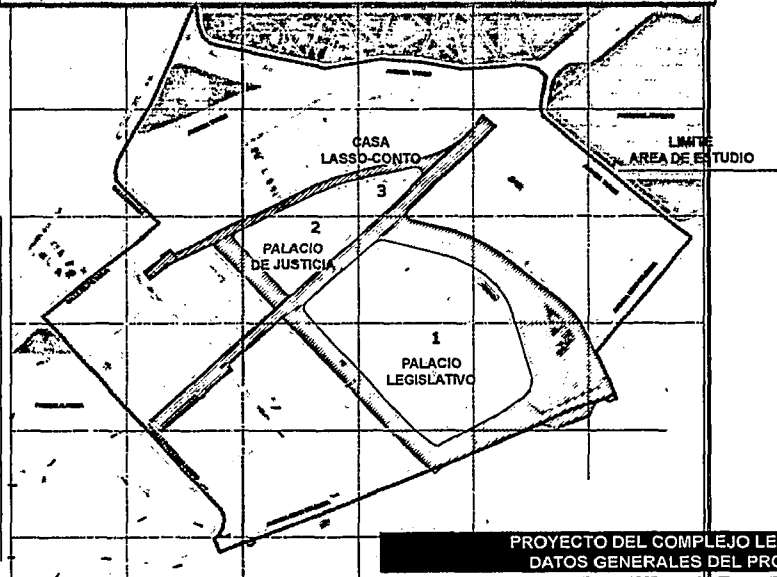
Diseñar y construir el complejo Legislativo de la Asamblea Nacional integrando tres edificaciones: PALACIO LEGISLATIVO, el actual PALACIO DE JUSTICIA y la Casa Lasso-Conto, edificio declarado Patrimonio Cultural edificado de Quito, en una propuesta urbano-arquitectónica emblemática, que enriquezca el patrimonio cultural del Distrito Metropolitano de Quito.

• **Objetivos específicos:**

- Rediseño del actual Palacio de Justicia y su implementación para las oficinas de asambleístas con sus asesores y asistentes
- Diseño y construcción de la Plaza Legislativa Luz de América, áreas exteriores y accesos.
- Reubicación de la Biblioteca Pública de la Función Legislativa
- Reubicación del comedor de la Asamblea Nacional
- Restauración de la edificación patrimonial denominada Casa Lasso - Conto, para convertirla en la CASA DE PROTOCOLOS de la Asamblea Nacional, con el apoyo del Instituto Metropolitano de Patrimonio
- Construcción del Sistema de parqueos subterráneos en el predio del Palacio Legislativo
- Construcción del Parque Luz de América, que vincula los parques El Ejido y La Alameda, conformando un equipamiento recreativo socio cultural para beneficio de Quito y de su Área Metropolitana.



AREA DE INTERVENCION DEL PROYECTO DEL COMPLEJO LEGISLATIVO



**PROYECTO DEL COMPLEJO LEGISLATIVO
DATOS GENERALES DEL PROYECTO:**

| | |
|---|-----------|
| AREA URBANA DE INTERVENCION | 16,45 has |
| ESPACIO PUBLICO INTERVENIDO (Calles y Avenidas) | 6,33 has |
| AREA CONSTRUIDA TOTAL COMPLEJO LEGISLATIVO | 58.858 m2 |
| AREA CONSTRUIDA NUEVA DEL COMPLEJO LEGISLATIVO | 29.512 m2 |
| AREA DE TERRENO DE 3 PREDIOS INVOLUCRADOS | 27.660 m2 |

5/1/12

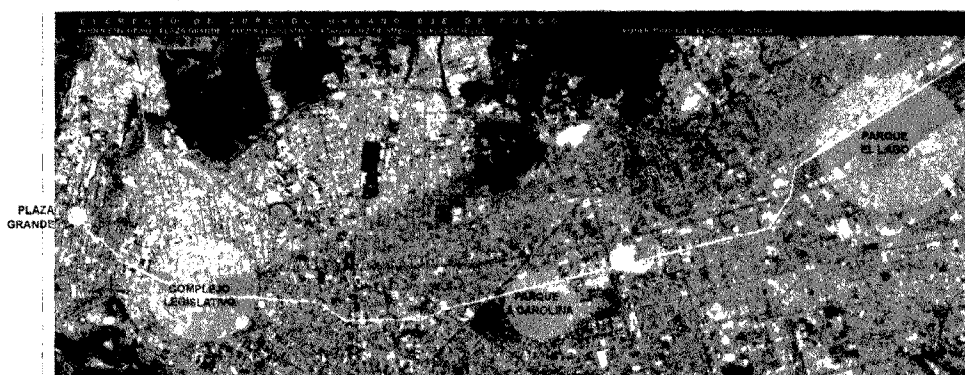
Pg 14

AREA DE INTERVENCION DEL PROYECTO DEL COMPLEJO LEGISLATIVO

| PROYECTO DEL COMPLEJO LEGISLATIVO DE LA ASAMBLEA NACIONAL AREAS DE TERRENO Y CONSTRUIDA INVOLUCRADAS | | | | |
|---|---------------|---------------|-----------------|----------|
| AREA INVOLUCRADA | TERRENO (m2) | | AREA CONSTRUIDA | |
| | PUBLICA | PRIVADA | Superficie (m2) | Altura |
| 1 Palacio Legislativo | | 20.887 | 32.529 | 9 pisos |
| 2 Palacio de Justicia | | 5.645 | 18.247 | 6 pisos |
| 3 Casa Laso Conto | | 1.128 | 1.524 | 4 pisos |
| 4 Av. 6 de Diciembre entre Av. Tarqui a Calle Luis Sodiro | 24.227 | | 3.376 | |
| 5 Calle Luis Sodiro entre Av. Gran Colombia a Calle Luis Felipe Borja | 6.135 | | | |
| 6 Calle Hnos. Pazmiño entre Gran Colombia y Felipe Borja | 5.998 | | | |
| 7 Calle Piedrahita entre Av. Gran Colombia y Calle Clemente Ponce | 8.312 | | 1.904 | Subsuelo |
| 8 Juan Montalvo entre Av. Gran Colombia y Av. 6 de Diciembre | 14.583 | | 1.278 | Subsuelo |
| 9 Calle Clemente Ponce entre Av. 6 de Diciembre y Calle Hnos. Pazmiño | 4.072 | | | |
| TOTAL | 63.327 | 27.660 | 58.858 | |

5/1/12

PROYECTO DEL COMPLEJO LEGISLATIVO DE LA ASAMBLEA NACIONAL



COMPLEJO LEGISLATIVO:
PROPUESTA POR ETAPAS
PARA 25 AÑOS.

5/1/12

PROYECTO DEL COMPLEJO LEGISLATIVO DE LA ASAMBLEA NACIONAL

**PROYECTO ARQUITECTÓNICO Y URBANÍSTICO COMPLEJO LEGISLATIVO
PROPUESTA ETAPAS**


Nuestra visión completa del complejo legislativo como un espacio abierto – un vacío dentro del entramado urbano, que se interna en la ciudad, requiere de un extraordinario esfuerzo consensuado por parte de los diferentes actores sociales y de planificación actuales.
El proyecto busca rescatar el espacio público y convertirse en un hito urbano a que se irá desarrollando a través del tiempo, ira mutando, adaptándose e integrando la ciudad y sus usuarios en un proceso de participación colectiva.

Está concebido para ser desarrollado en 3 etapas:

PRIMERA ETAPA

TIEMPO:
5 años

POLOS DE INTERVENCIÓN:
Norte: Av. Tarqui
Sur: Calle Luis Sodiro
Este: Av. Gran Colombia
Oeste: Calle C. Ponce



ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN:

Cultural

- Biblioteca: edificio nuevo
- Agora: construcción nueva

Gubernamental Programática

- Palacio de Justicia: rediseño nuevas oficinas asambleístas
- Estacionamientos: edificación nueva

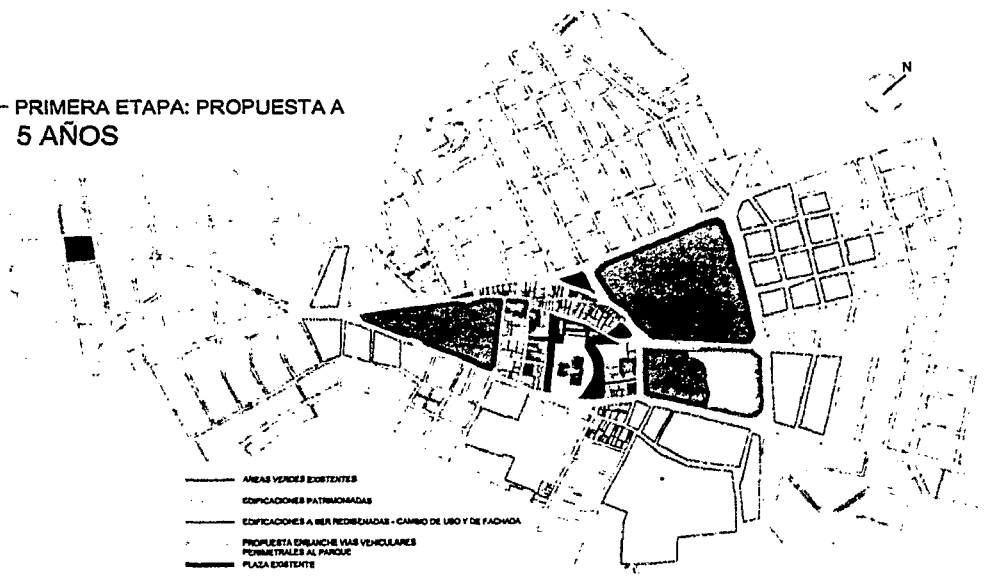
Urbana

- Plaza Luz de América: Integrador urbano escala cercana
- Eje de Fuego: Enlace verde entre el Parque La Alameda y el Parque El Ejido
- Boulevard calle Piedrahíta: Tejido verde
- Plaza Acceso al Proyecto (Av. Sels de Diciembre y Av. Tarqui)
- Dotación de Estacionamientos de visita en la zona para actividades culturales

5/1/12

PROYECTO DEL COMPLEJO LEGISLATIVO DE LA ASAMBLEA NACIONAL

-- PRIMERA ETAPA: PROPUESTA A
5 AÑOS



ANEAS VERDES EXISTENTES
 EDIFICACIONES PATRIMONIALES
 EDIFICACIONES A SER RECONSTRUIDAS - CAMBIO DE USO Y DE FACHADA
 PROPUESTA ENLANCE VAS VEHICULARES PERIMETRALES AL PARQUE
 PLAZA EXISTENTE

5/1/12

PROYECTO DEL COMPLEJO LEGISLATIVO DE LA ASAMBLEA NACIONAL

SEGUNDA ETAPA

TIEMPO:
10 años

POLOS DE INTERVENCIÓN:
Parque El Ejido - Parque La Alameda

ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN:

Usos


- Cambio de uso de suelo de Edificaciones Patrimonizadas de la zona. *Nuevo Uso: Cultural.*
- Liberación de Plantas Bajas de Edificios culturales y gubernamentales para usos colectivos.

Urbana

- Integración Parque El Ejido - Parque La Alameda a través del Parque Luz de América. Inicia la consolidación del Nuevo Parque.
- Desarrollo del Eje del Fuego Internándose en el Parque El Ejido y Parque La Alameda.
- Diseño de enlaces peatonales entre la Primera Etapa del Eje del Fuego (Av. Tarquí - Calle Luis Sodiro) y la Segunda Etapa del Eje de Fuego (Parque El Ejido - Parque La Alameda).
- Diseño Plaza y relación del Eje del Fuego y las Parada del Metro (Parque El Ejido y Parque La Alameda).
- Diseño Plaza y relación del Eje del Fuego y el Observatorio en el Parque La Alameda.
- Incorporación de espacios cívicos menores que contienen una llama ardiente eterna y representan cada uno a cada una de las provincias del país.
- Recuperación de fragmentos urbanos existentes con el fin de absorber nuevas funciones dentro de sus viejas estructuras.
- Diseño plataforma de enlace del Eje de Fuego y el Parque El Ejido (paso elevado sobre la Av. Tarquí).
- Rediseño ciclovia

Movilidad

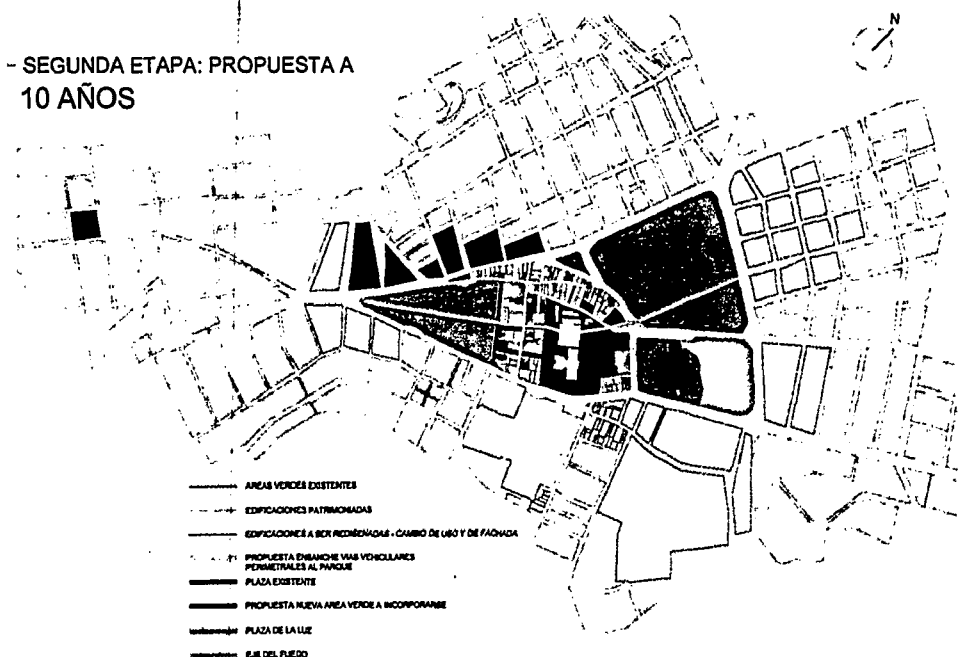
- Eliminación circulación vehicular dentro del Complejo Legislativo para empezar a consolidar el Parque Luz de América.
- Eliminación circulación vehicular Calle Piedrahíta desde la Av. Gran Colombia hasta la Calle Clemente Ponce.
- Eliminación circulación vehicular Calle Hermanos Pazmiño desde la Av. Gran Colombia hasta la Calle Clemente Ponce.
- Calle Clemente Ponce queda habilitada - doble vía - para uso y servicio de los moradores y/o propietarios de los predios.
- La calle L. Sodiro es la única calle de retorno tanto para el norte como para el sur según el nuevo ordenamiento vial propuesto.
- Depresión y ensanchamiento de la Calle L. Sodiro a 4 carriles (2 carriles sentido este-oeste retorno al norte; 2 carriles sentido oeste-este retorno al sur) logrando integrar el Parque La Alameda y el Eje de Fuego.



5/1/12

PROYECTO DEL COMPLEJO LEGISLATIVO DE LA ASAMBLEA NACIONAL

- SEGUNDA ETAPA: PROPUESTA A 10 AÑOS



AREAS VERDES EXISTENTES

EDIFICACIONES PATRIMONIZADAS

EDIFICACIONES A SER RECONSTRUIDAS - CAMBIO DE USO Y DE PAISAJE

PROPUESTA ENRANCHE VAS VEHICULARES PERIMETRIALES AL PARQUE

PLAZA EXISTENTE

PROPUESTA NUEVA AREA VERDE A INCORPORARSE

PLAZA DE LA LUZ

EJE DEL FUEGO

5/1/12

PROYECTO DEL COMPLEJO LEGISLATIVO DE LA ASAMBLEA NACIONAL

TERCERA ETAPA

TIEMPO:
25 años

POLOS DE INTERVENCIÓN:
Palacio Carondelet, Parque La Alameda, Parque Luz de América, Parque El Ejido, Av. Amazonas, Parque La Carolina, Palacio de Justicia, Parque El Lago.

ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN:

Usos y Zonificación

- Cambio de uso de suelo del Sector. Consolidación de nuevos Usos: Gubernamentales, Culturales (Casa Patrimonial), Vivienda y Oficinas (Rediseño y Reciclaje de edificios existentes con cambio de fachada).
- A través de los nuevos usos se pretende dar un sentido de permanencia a la zona y promover un resurgimiento del sector.
- Consolidación de liberación de Plantas Bajas de Edificios culturales y gubernamentales para usos colectivos. Libera plantas bajas de los edificios existentes para proponer espacios colectivos sin función determinada, definidos para exposiciones, espacios de reunión, apropiación de los usuarios, para otorgarles poder para que den vida a la zona a través del tiempo.

Urbana

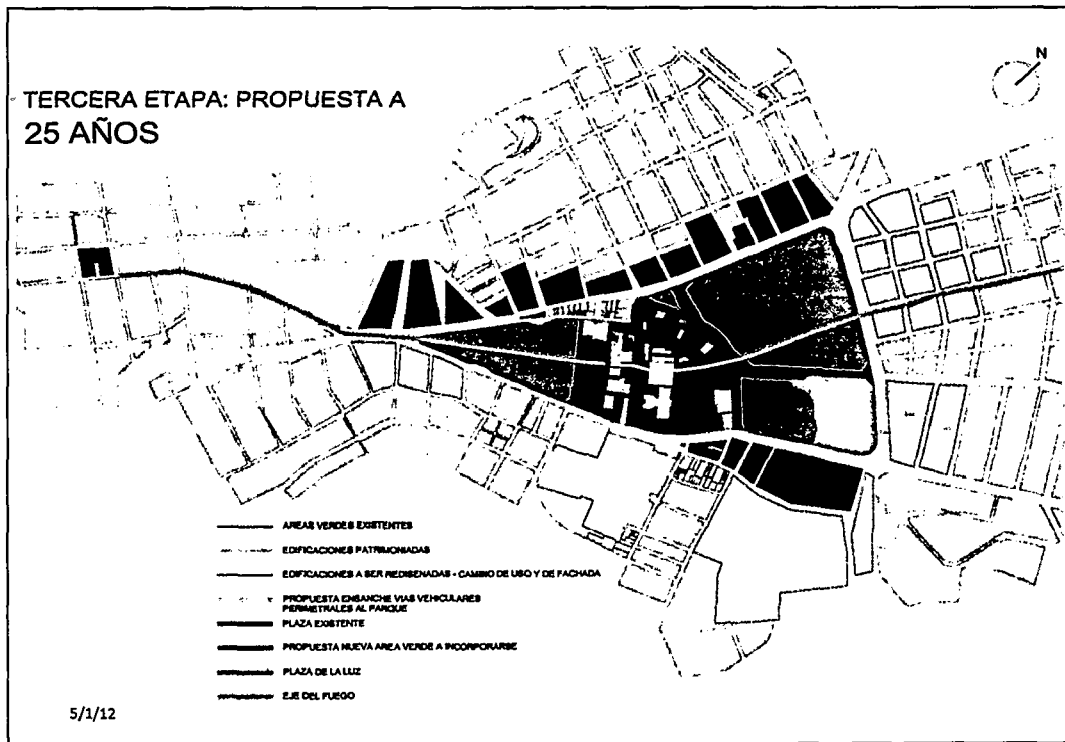
- Consolidación del Parque Luz de América.
- Desarrollo del Eje del Fuego Integrando los 3 poderes del Estado y enlazando a manera de corredor verde - museo lineal La Plaza Grande, El Parque La Alameda, La Plaza de Luz, El Parque Luz de América, El Parque El Ejido, El Parque La Carolina, La Plaza del Poder Judicial, El Parque de El Lago.
- Reciclaje y rediseño de las edificaciones en altura existentes (hacia el Parque La Alameda) para plantear nuevos usos: Vivienda (permanencia y vida)
- Rediseño de Fachadas edificaciones en altura ubicadas en las Avenidas 10 de Agosto, 12 de Octubre y Gran Colombia entre la Av. Tarquí y San Blas para aportar al mejoramiento de la imagen de la ciudad y el ingreso al Centro Histórico.
- Rediseño Ciclovia en todo el Eje de Fuego
- Diseño museo lineal enmarcado en Corredor verde que haga remembranza a Quito Luz de América.

Movilidad

- Eliminación circulación vehicular dentro del Complejo Legislativo, consolidación del Parque Luz de América.
- Depresión Av. Sels de Diciembre para integrar Parque El Ejido y Parque El Arbolito.
- Depresión Av. Tarquí para integrar el Parque Luz de América con el Parque El Arbolito y el Parque El Ejido.
- Ensanchamiento de la Av. Tarquí para abarcar mayor flujo vehicular. Creación de 2 carriles adicionales Este-Oeste 2 carriles adicionales Oeste-Este. (Afectación Parque El Ejido-Norte)
- Ensanchamiento de la Av. Gran Colombia para aliviar flujo vehicular. Creación de 1 carril adicional Norte-Sur. (Afectación Parque Luz de América-Este)
- Ensanchamiento de la Av. 10 de Agosto para aliviar flujo vehicular. Creación de 1 carril adicional Sur-Norte. (Afectación Parque La Alameda - Luz de América y Parque El Ejido - Oeste)



5/1/12



DISEÑO ARQUITECTONICO Y URBANISTICO DEL COMPLEJO LEGISLATIVO DE LA ASAMBLEA NACIONAL EN LA CIUDAD DE QUITO

ETAPA 1



ASAMBLEA NACIONAL
REPÚBLICA DEL ECUADOR

5/1/12

PROPUESTA URBANISTICA INTEGRADORA

Quito Luz de América, ciudad en la que convergen la fe, la libertad y la cultura, debe proyectarse al futuro con una propuesta de escala urbana imponente que le devuelva su valor histórico. Como resultado a la búsqueda de respuestas a nuestras interrogantes, entendemos a la democracia como un proceso transparente, en el que todos nos sentimos representados y al que todos tenemos acceso.

DEMOCRACIA = TRANSPARENCIA = LUZ

Se propone un cubo de luz de escala urbana incrustado en el suelo como una semilla, y que emerge de él como LUZ. Este cubo se ajusta a las necesidades urbanísticas del proyecto y a la vez contiene espacios colectivos para uso de la ciudadanía.

Este es el núcleo del proyecto. El plano superior del cubo, el que mira al sol, se convierte en el elemento más importante de nuestra propuesta: LA PLAZA DE LA LUZ. Un plano de cristal suspendido que se transmuta a una plataforma transitible, una Plaza que transmite la luz, la absorbe, difunde y la refleja. Este cubo de luz es a la vez plaza y contenedor ya que también alberga el espacio destinado a la Biblioteca como fuente de conocimiento y cultura. La biblioteca actúa como un receptáculo-contenedor de luz, y a su vez como el principal emisor de la misma: el origen donde emerge la luz.

En la PLAZA DE LUZ se propone colocar una llama ardiente eterna, la que actúe como elemento generador de un eje que se propague a lo largo de la ciudad: EL EJE DEL FUEGO.

El Eje de Fuego es un elemento de "zurcido" Urbano. Un recorrido verde a través de la ciudad el cual transporta el principio básico de la Plaza de LUZ: Difundir conocimiento reflejado. A lo largo del EJE DE FUEGO cada una de las provincias de nuestro país estará representada mediante llamas ardientes eternas, simboliza de esta manera el Ecuador como una sola nación. En su propósito unificador, El Eje de Fuego cose simbólicamente a los tres poderes democráticos del Estado, representados por medio de los espacios colectivos que los sostienen: El Poder Ejecutivo-Plaza Grande; el Poder Legislativo-Plaza de Luz; y, el Poder Judicial-Plaza de la Justicia.

Se convierte en un Eje Macro de Enlace Urbano que recorre desde el Palacio de Carondeleg, Plaza Grande, Plaza del Teatro, Parque la Alameda, Parque Luz de América, Plaza de Luz, Parque El Ejido, Casa de la Cultura, Av. Amazonas, Parque la Carolina, Plaza de Justicia y remata con el Parque de El Lago.

Mediante el Eje de Fuego el proyecto busca simbolizar y articular dentro de la ciudad los ideales de fe, libertad y cultura que son los pilares de nuestra democracia; y a su vez de manera programática, sirve como museo lineal abierto-colectivo, de uso y permanencia; en donde se manifiestan libremente las representaciones culturales diversas, los imaginarios, la conciencia colectiva, las ideas, creencias, símbolos y mitos permanecen vivos dentro de la ciudad.

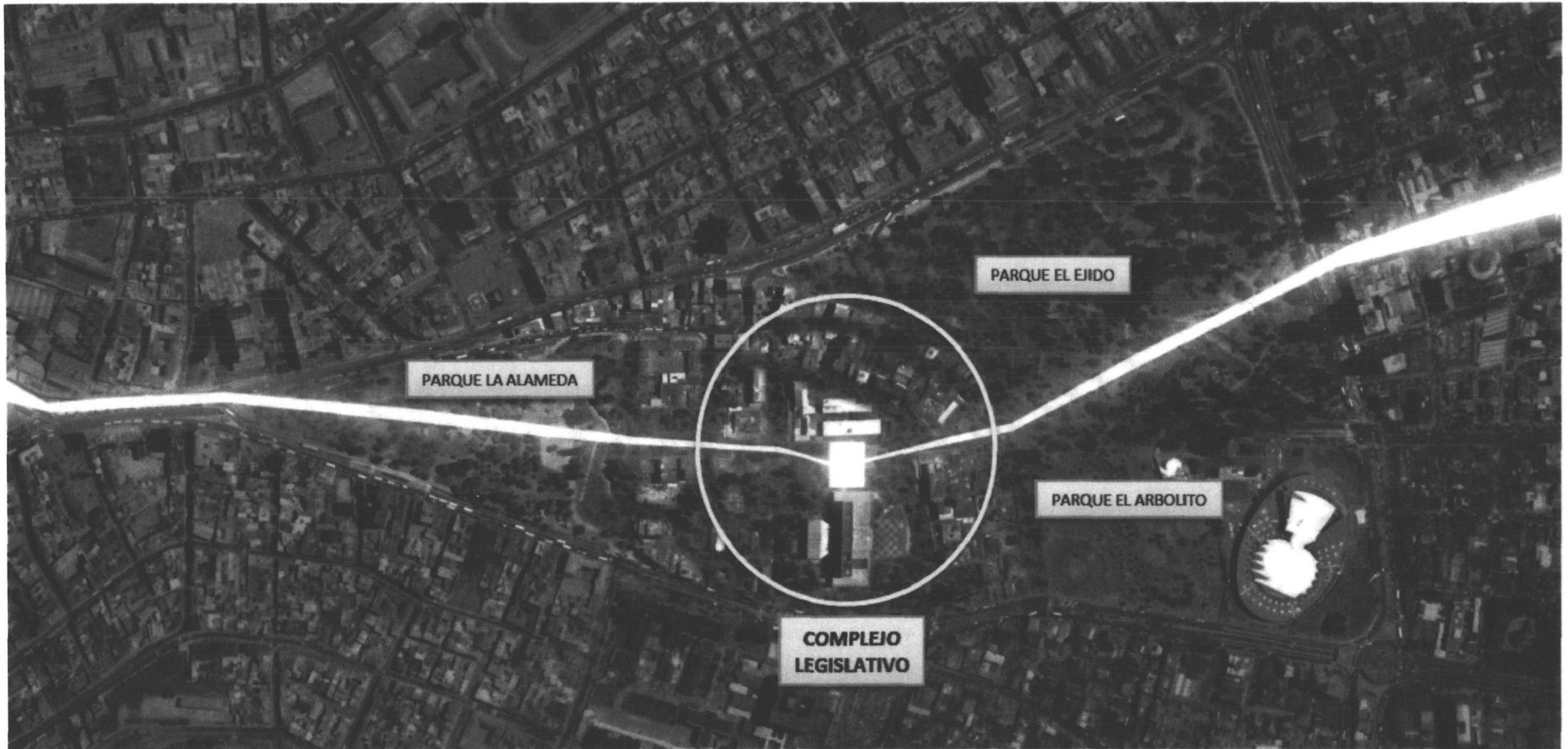
5/1/12

PROYECTO DEL COMPLEJO LEGISLATIVO DE LA ASAMBLEA NACIONAL



PROYECTO DEL COMPLEJO LEGISLATIVO DE LA ASAMBLEA NACIONAL

50
19/12



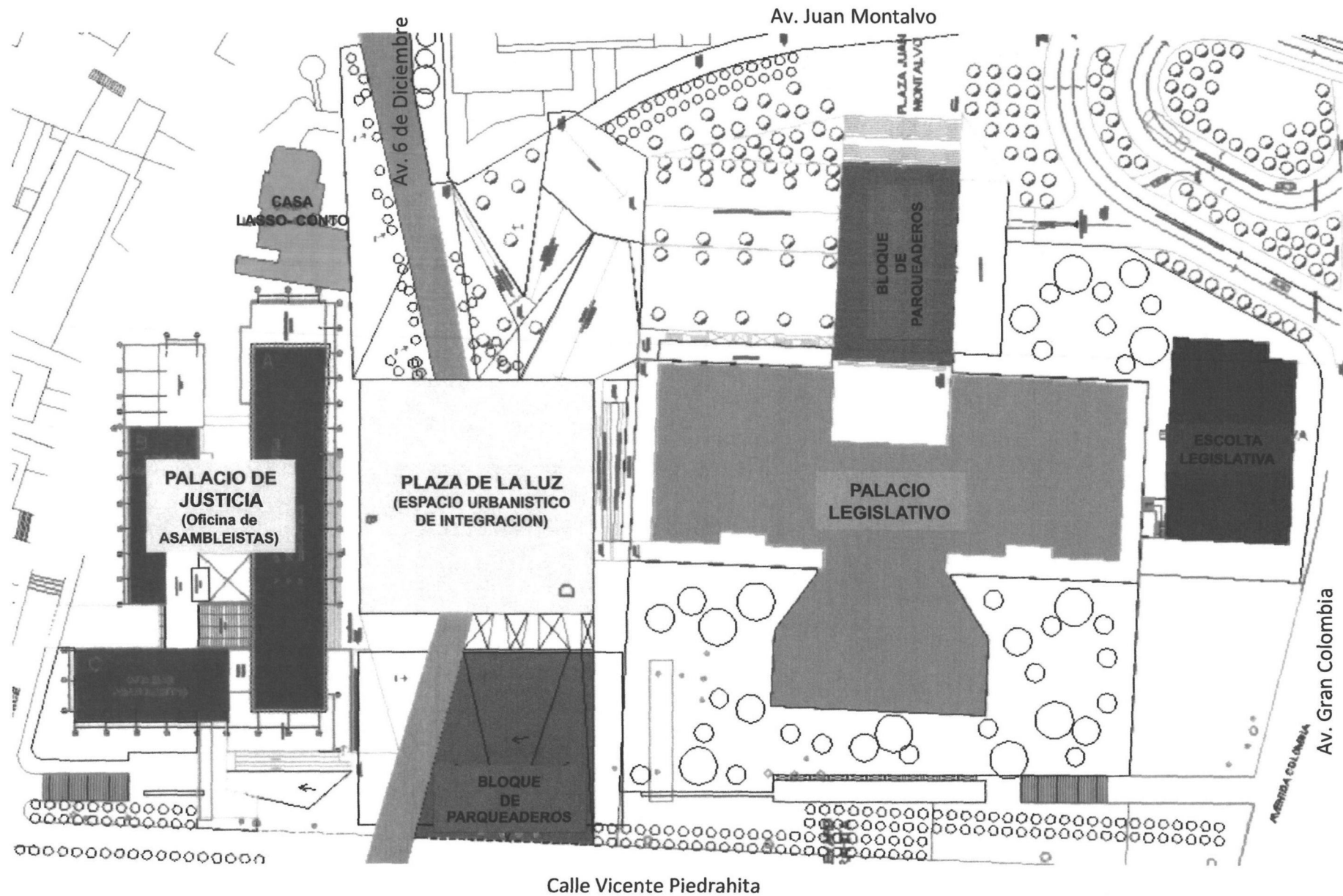
PARQUE LA ALAMEDA

PARQUE EL EJIDO

CORTE LONGITUDINAL

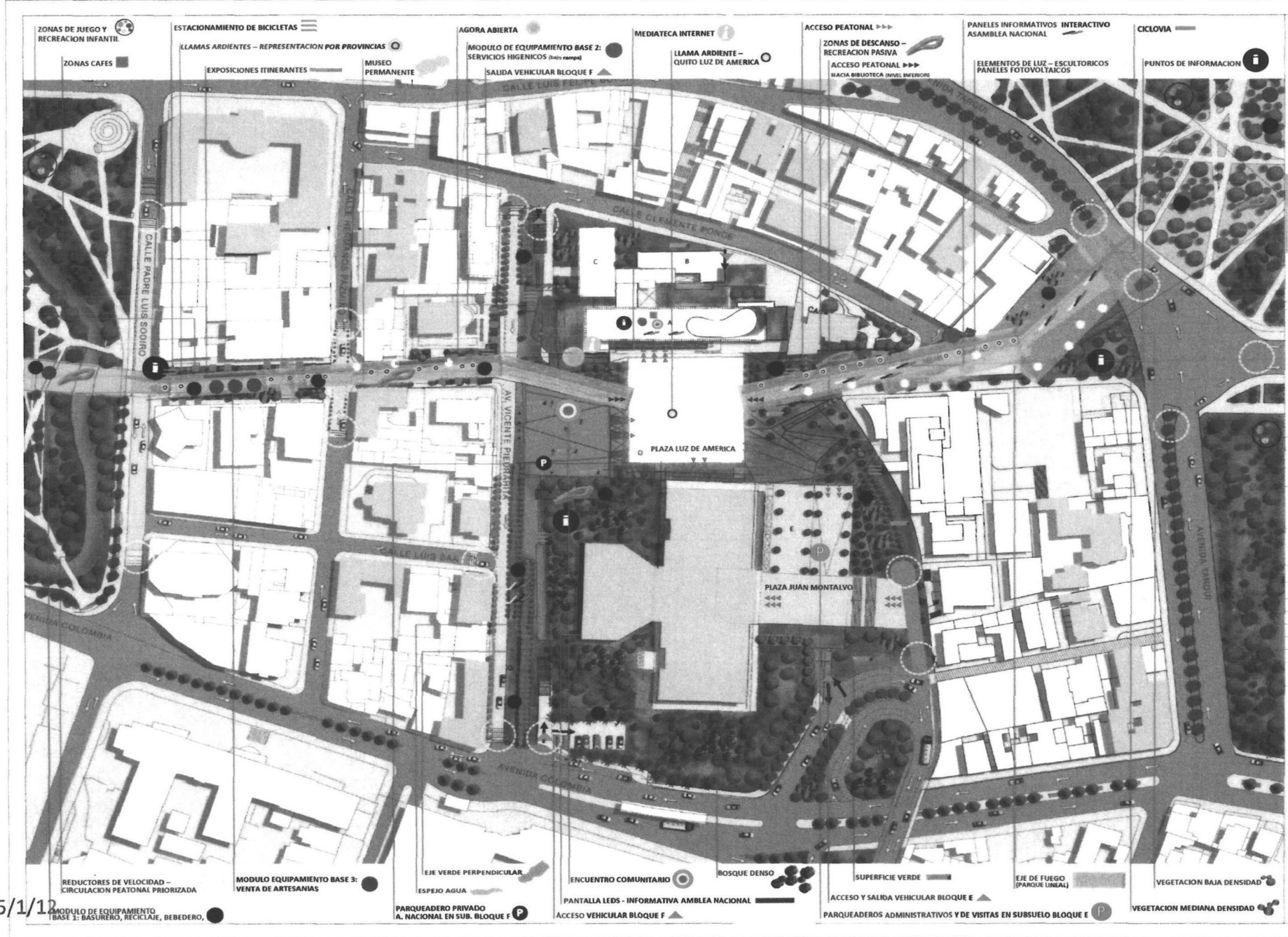
49
7/2/11

PROPUESTA GENERAL DE OCUPACION:



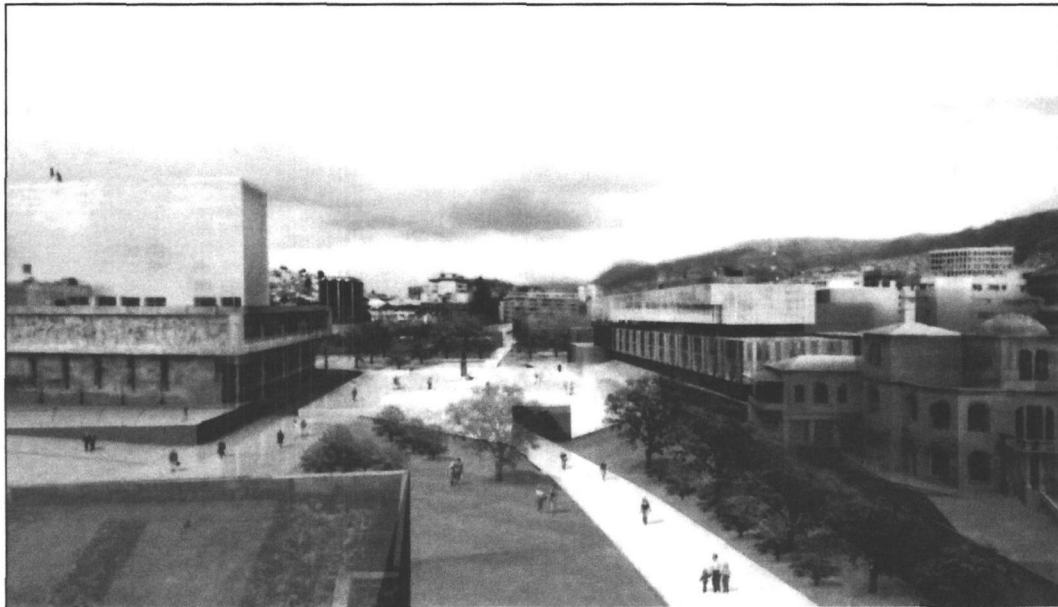
Pg 10
24

PROPUESTA URBANISTICA



5/1/11

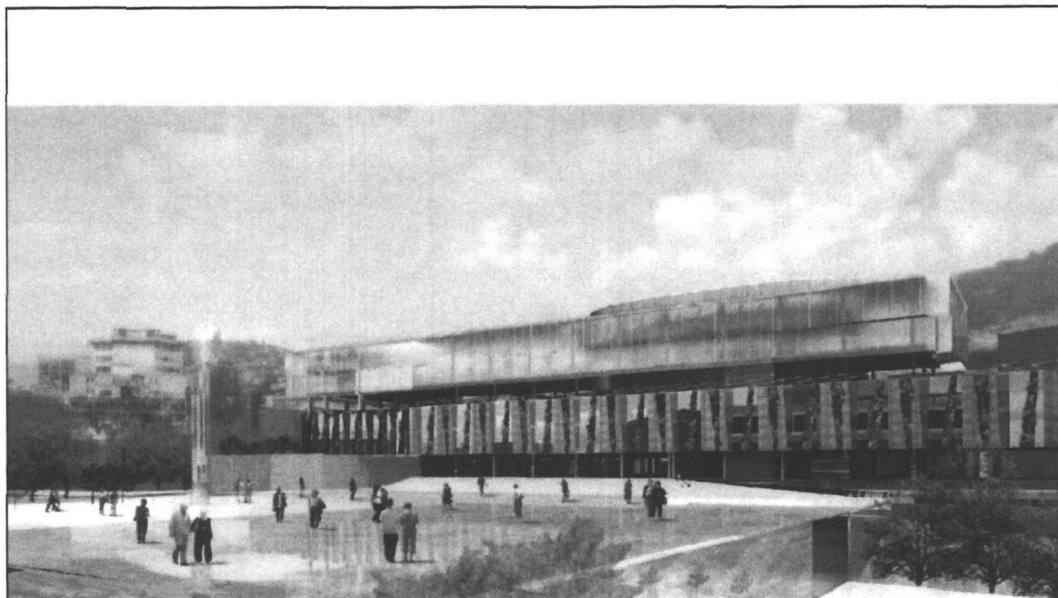
799



COMPLEJO LEGISLATIVO: Vista de la Av. 6 de Diciembre

5/1/12

PROYECTO DEL COMPLEJO LEGISLATIVO DE LA ASAMBLEA NACIONAL



COMPLEJO LEGISLATIVO: Vista del bloque de oficinas
Desde la Plaza de la Luz

5/1/12

PROYECTO DEL COMPLEJO LEGISLATIVO DE LA ASAMBLEA NACIONAL



COMPLEJO LEGISLATIVO: Vista del bloque de oficinas
De los asambleístas desde la Calle Piedrahita

5/1/12

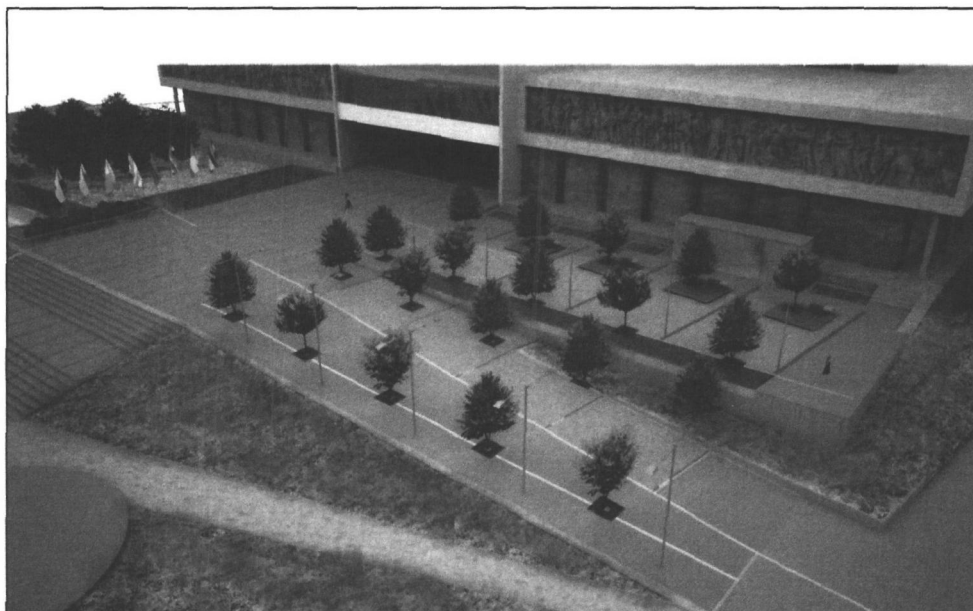
PROYECTO DEL COMPLEJO LEGISLATIVO DE LA ASAMBLEA NACIONAL



COMPLEJO LEGISLATIVO: Vista nocturna de la
Plaza de la Luz

5/1/12

PROYECTO DEL COMPLEJO LEGISLATIVO DE LA ASAMBLEA NACIONAL



COMPLEJO LEGISLATIVO: Vista del acceso principal Al Palacio Legislativo, desde la Av. Juan Montalvo

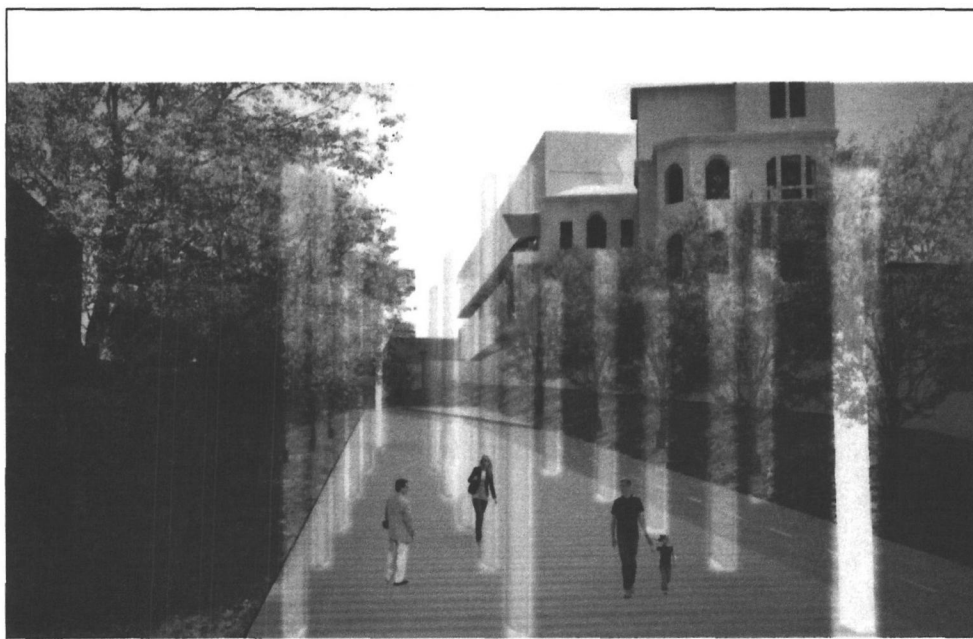
PROYECTO DEL COMPLEJO LEGISLATIVO DE LA ASAMBLEA NACIONAL



COMPLEJO LEGISLATIVO: Vista acceso al bloque De parqueaderos desde la Av. Juan Montalvo

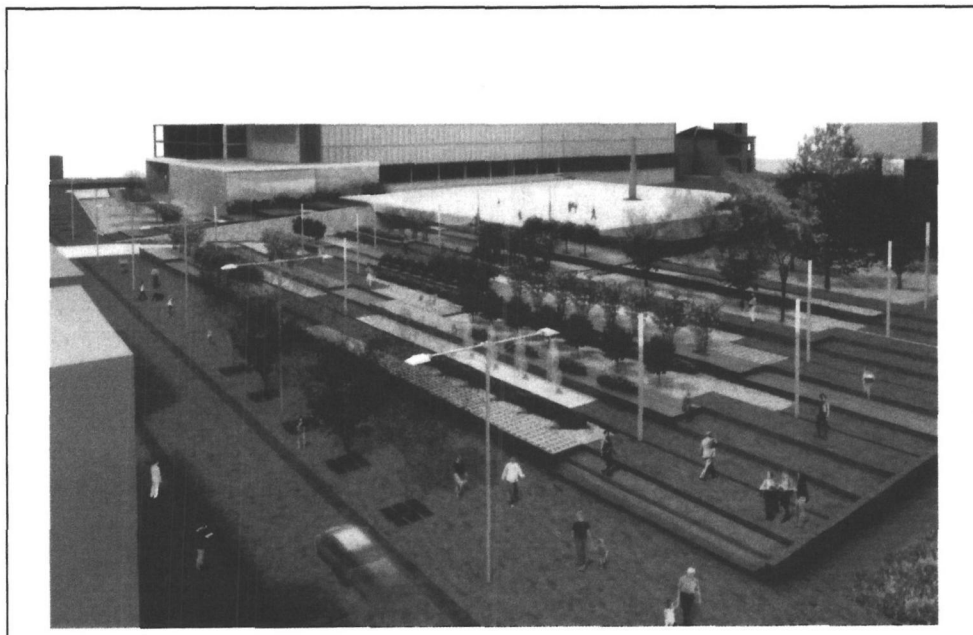
PROYECTO DEL COMPLEJO LEGISLATIVO DE LA ASAMBLEA NACIONAL





COMPLEJO LEGISLATIVO: Vista del Eje de Fuego
(Peatonalización de la Av. 6 de Diciembre)

PROYECTO DEL COMPLEJO LEGISLATIVO DE LA ASAMBLEA NACIONAL



COMPLEJO LEGISLATIVO: Panorámica
Del Paseo Peatonal Vicente Piedrahita

PROYECTO DEL COMPLEJO LEGISLATIVO DE LA ASAMBLEA NACIONAL



COMPLEJO LEGISLATIVO: Panorámica
Del Paseo Peatonal Vicente Piedrahita

PROYECTO DEL COMPLEJO LEGISLATIVO DE LA ASAMBLEA NACIONAL

P 3

11

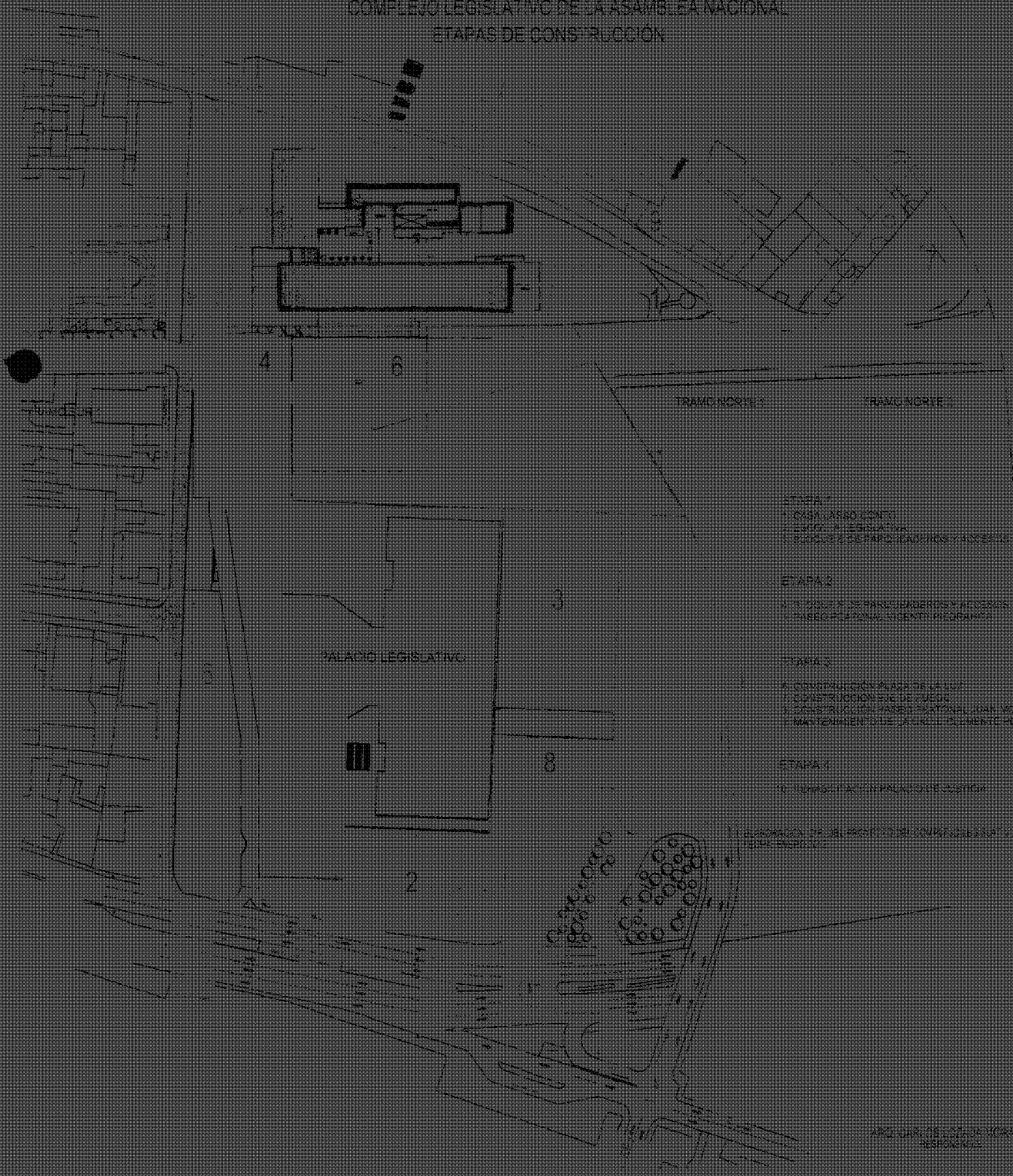
COMPLEJO LEGISLATIVO:
ELABORACION DE ESTUDIOS ESPECIALES

1. ESTUDIO DE IMPACTO DE TRAFICO Y TRANSPORTE
Ing. Richard Hidalgo Vásconez
2. ESTUDIO HIDROSANITARIO
Ing. Oswaldo Pozo
3. ESTUDIO ESTRUCTURAL (bloques A, B, C, y E, F)
Ing. Jorge Nuñez
4. ESTUDIO DE VENTILACION MECANICA
Ing. Margarita Cajas
5. ESTUDIO ELECTRICO – ELECTRONICO
Ing. Pedro Vicente Freile
6. ESTUDIO DE ILUMINACION ORNAMENTAL
Arc. Mario Vargas
7. ESTUDIO DE INSTALACION DE GAS
Ing. Alex Lalaleo
8. ESTUDIO DE MUROS VERDES Y PAISAJISMO
Ing. Alexis Parreño
9. ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
Ing. Luis Gómez
10. ESTUDIO DE PANELES FOTOVOLTAICOS
Ing. Juan Pablo Maureira Poveda
11. ESTUDIO ESTRUCTURAL (bloque D)
Ing. Guillermo Gómez

PROYECTO DEL COMPLEJO LEGISLATIVO DE LA ASAMBLEA NACIONAL



COMPLEJO LEGISLATIVO DE LA ASAMBLEA NACIONAL
ETAPAS DE CONSTRUCCIÓN



ETAPA 1
1. CASA ASSO CONTO
2. ESTACIONAMIENTO
3. BLOQUE DE PARQUEADIZOS Y ACCESOS

ETAPA 2
4. BLOQUE DE PARQUEADIZOS Y ACCESOS
5. PARQUEADIZOS Y ACCESOS

ETAPA 3
6. CONSTRUCCIÓN PLAZA DE LA LEY
7. CONSTRUCCIÓN DE PUENTE
8. CONSTRUCCIÓN PASADIZO SUBTERRANEO
9. MANTENIMIENTO DE LA RED DE ALIMENTACION

ETAPA 4
10. HABITACION PALACIO LEGISLATIVO

11. ESTACIONAMIENTO DEL COMPLEJO LEGISLATIVO
12. ESTACIONAMIENTO

CD

096230087
3991426
Ab: Carlos Lozada.

Agusto Sánchez
Sweo f



EPMMOP
Empresa Pública
Metropolitana
de Movilidad y
Obras Públicas

Quito, 30 ENE. 2012

31 ENE 2012

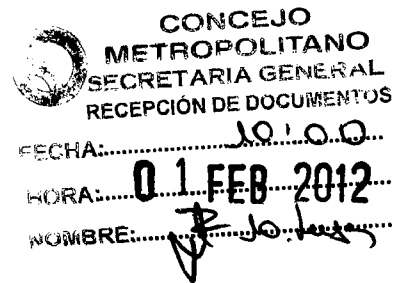
Oficio No. 0130 - GG

000477

H.R.No.0123 - TE-MAT 2196-12

2011-1926

Abogada
Patricia Andrade Baroja
Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito
Calle Venezuela y Chile - Palacio Municipal
2571784 - 2858209
Presente



De mi consideración:

En atención a su oficio SG 0151, del 19 de enero de 2012, en el cual solicita el informe técnico correspondiente al Proyecto Urbano Arquitectónico Especial del Complejo Legislativo de la Asamblea Nacional en la ciudad de Quito, al respecto informo lo siguiente:

- El Arq. Carlos Lozada con oficio No.028-DPCL-11 del 23 de junio de 2011, presentó a la EPMMOP la documentación técnica del Proyecto Arquitectónico y Urbanístico del Complejo legislativo de la Asamblea Nacional, solicitando que se realice las recomendaciones y observaciones del mencionado proyecto.

Mediante oficio No.494 GPM del 5 de julio de 2011 dirigido al Arq. Carlos Lozada, se emitió el criterio técnico correspondiente en el cual se realizaron algunas observaciones para que se complete el análisis de tráfico.

- El Ing. Carlos Páez, Secretario de Movilidad (SM) en oficio No.SM-1375-11 del 12 de septiembre de 2011, dirigido al Arq. Carlos Lozada, adjunta el informe técnico No. SM-30/11 el cual menciona: "...la propuesta se enmarca dentro de las políticas de movilidad sustentable adoptadas por la Municipalidad. Por lo tanto, la Secretaría de Movilidad, en el ámbito de sus competencias, aprueba los conceptos y criterios de diseño generales planteados en el proyecto"

Adicionalmente el informe SM-30/11 recomienda: "varios temas que deben ser solucionados a detalle conforme el proyecto avance", los mismos que se enmarcan en el análisis y aprobación del "Estudio de Impacto a la circulación de tráfico, a las vías aledañas y propuesta de mitigación de dichos impactos" del Proyecto Arquitectónico y Urbanístico del Complejo Legislativo de la Asamblea Nacional.



37

EPMMOP
Empresa Pública
Metropolitana
de Movilidad y
Obras Públicas

- El Ing. Carlos Páez, (SM) en oficio No.SM-47-12 del 13 de enero del 2012 dirigido a Usted, se ratifica desde el punto de vista de movilidad los criterios emitidos en el informe Técnico No. SM 30/11, en donde se concluye que: *“...la Secretaría de Movilidad recomienda la aceptación de la propuesta de movilidad del proyecto Complejo legislativo de la Asamblea Nacional”*.

Adicionalmente este oficio menciona: *“... en el referido informe [SM-30/11] se realizaron algunas recomendaciones con lineamientos específicos de movilidad que deberán ser consideradas en las siguientes fases de desarrollo del proyecto, tanto por los arquitectos proyectistas como por las instancias municipales responsables de la aprobación de proyectos”...concretamente en lo relacionado a la aprobación del Estudio del Impacto a la Circulación de Tráfico.*

Conclusiones

Del análisis realizado, la EPMMOP comparte y está de acuerdo con el criterio técnico emitido por la Secretaría de Movilidad con oficio No.SM-47-12 en el sentido que ***“recomienda la aceptación de la propuesta de movilidad del proyecto Complejo legislativo de la Asamblea Nacional”***.

En lo referente a la emisión del informe de aprobación del Estudio de Impacto a la Circulación de Tráfico, él mismo se lo realizará en las siguientes fases de desarrollo del proyecto, tal como lo define el oficio No.SM-47-12, en el cual los responsables de la propuesta del Complejo Legislativo deberán presentar el Estudio de Tráfico con las recomendaciones emitidas por la Secretaría de Movilidad en informe SM-30/11 y de la EPMMOP en oficio No.494 GPM.

Atentamente,

Ing. Germánico Pizarro
Gerente General de la EPMMOP

JCH / GV
2012 - 01 - 26

Adj: Copias de oficios No.494 GPM, No.SM-47-12, SM-1375/11 y SM-30/11.

Quito, 05 JUL. 2011

Oficio No. 00494 GPM 003966

H.R.No.01019 – TE-MAT 07814-11

Arquitecto
Carlos Lozada Morales
Director del Proyecto del Complejo Legislativo.
Av. 10 de Agosto No.11-511 y Santa Prisca
Edificio Alameda li. 1ra planta alta
3991426
Ciudad.

En atención a su oficio No.028-DPCL-11 recibido el 23 de junio de 2011 en el cual adjunta documentación técnica del Proyecto del Complejo Legislativo de la Asamblea Nacional en la ciudad de Quito, con el objetivo que se realice un análisis técnico del proyecto en referencia y emita recomendaciones, sugerencias y observaciones del mencionado proyecto, a la vez que solicita una reunión con técnicos de ésta dependencia, al respecto comunicó:

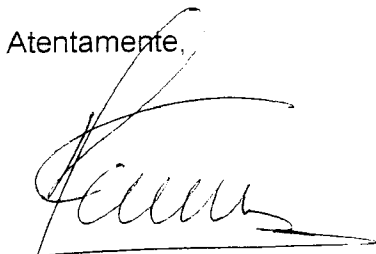
- De acuerdo a su requerimiento se realizó una reunión de trabajo el 28 de junio del presente entre Usted y el Ing. Carlos Calderón y Arq. Gustavo Villacís por parte de ésta Gerencia, en la que se le mencionó en lo que corresponde según nuestra competencia los requisitos que debe presentar para analizar y aprobar el Estudio de Impacto a la circulación de tráfico y medidas de mitigación de dichos impactos del Proyecto del Complejo Legislativo de la Asamblea Nacional en la ciudad de Quito, entre los cuales están:
 - o Inventario y ubicación de todas las edificaciones que tienen estacionamientos en el límite de intervención y propuesta de accesibilidad vehicular a éstas edificaciones con la implementación del proyecto.
 - o Conteos vehiculares en todos los accesos-salidas vehiculares en los linderos del límite de intervención y proyecciones de volúmenes vehiculares con el proyecto implementado.
 - o Determinar la capacidad y niveles de servicio actuales sin proyecto y proyecciones a 10 años de las vías y/o intersecciones del límite de intervención y áreas afectadas con proyecto.
 - o Propuestas de medidas de mitigación a los impactos negativos de tráfico tanto en los accesos –salidas de las

vías que están en los linderos de intervención como en su interior y de requerirse según sea el caso: planos generales y de detalle de los diseños de reformas geométricas viales y/o de facilidades de tráfico, señalización, semaforización, especificaciones técnicas, etc.

- Planos arquitectónicos (pueden ser a nivel de anteproyecto), en los que se identifique de manera clara el diseño de los accesos/salidas, dimensiones de rampas, plazas de estacionamiento, ubicación exacta de puertas de acceso vehicular y puntos de control (garitas, barreras, vallas, etc.), aceras y accesos peatonales del proyecto.
- Carta de compromiso respecto de la ejecución de las medidas de mitigación correspondientes a costo del promotor del proyecto, indicándose que dicha construcción será coordinada con la EMMOP-Q.
- Estudio de tráfico impreso y en digital, el mismo que deberá estar suscrito por un especialista en el tema.
- El resto de requerimientos se encuentran en el Instructivo para la obtención del Informe de Impacto a la Circulación y Propuestas de Mitigación de proyectos arquitectónicos en el DMQ que se adjunta.

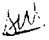
Del análisis realizado se devuelve el expediente para que se complete el análisis de tráfico y fines pertinentes.

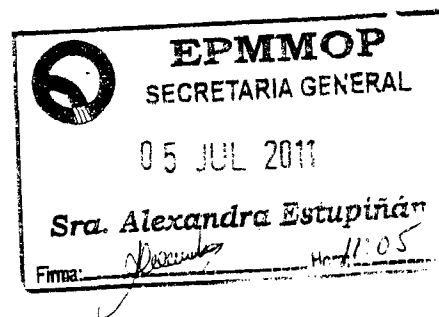
Atentamente,



Eco. Juan Carlos Herrera M.
Gerente de Planificación de la Movilidad

JCH / GV
2011 - 07 - 04

Realizó: Arq. Gustavo Villacis 





Secretaría de Movilidad

Solic. Agregar Expe

27
31

2011-2026

11

Oficio No. SM-47/12
Quito, 13 de enero del 2012.

Abogada
Patricia Andrade Baroja
Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito
Presente

De mi consideración:

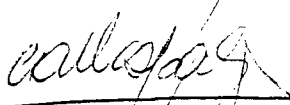
En respuesta a su oficio No. SG 067 del 14 de enero del 2012, en el que solicita emitir un informe con el criterio técnico referente al proyecto urbano arquitectónico especial del Complejo Legislativo de la Asamblea Nacional en la ciudad de Quito, informo lo siguiente:

- Por medio del informe técnico SM-30/11, emitido el 12 de septiembre de 2011, la Secretaría de Movilidad aprobó los conceptos y criterios de diseño generales del mencionado proyecto, en correspondencia con sus competencias.
- En el referido informe se realizaron algunas recomendaciones con lineamientos específicos de movilidad que deberán ser consideradas en las siguientes fases de desarrollo del proyecto, tanto por los arquitectos proyectistas, como por las instancias municipales responsables de la aprobación de proyectos.

Concretamente en lo relacionado a la movilidad, se requiere la probación del estudio de "impacto a la circulación de tráfico, a las vías aledañas y propuesta de mitigación de dichos impactos" por parte de la Gerencia de Planificación de la EPMMOP, de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento A 086 (Procedimientos para la habilitación de suelo y edificación en el DMQ), correspondiente a la Ordenanza Metropolitana No. 255 De Régimen del Suelo.

Consecuentemente, se ratifica desde el punto de vista de movilidad los criterios emitidos en el informe Técnico No. SM 30/11, en donde se concluye que: "...la propuesta [de diseño] se enmarca dentro de las políticas de movilidad sustentable adoptadas por la Municipalidad, y por lo tanto, [...], aprueba los conceptos y los criterios de diseño y movilidad generales planteados. Por lo tanto la Secretaría de Movilidad recomienda la aceptación de la propuesta de movilidad del proyecto Complejo Legislativo de la Asamblea Nacional.

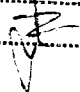
Atentamente,


Carlos Páez Pérez
Secretario de Movilidad

MN/TB



CONCEJO METROPOLITANO
SECRETARIA GENERAL
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

FECHA: 10:00
HORA: 15 FEB 2012
NOMBRE: 

33

10

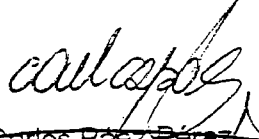
Oficio No. SM-1375/11
Quito, 12 de septiembre del 2011

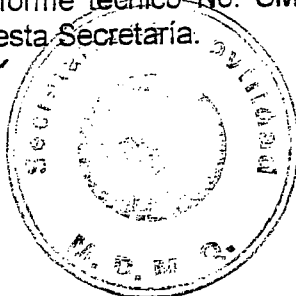
Señor
Carlos Lozada Morales
Director del Proyecto Arquitectónico y Urbanístico del Complejo Legislativo
Presente

De mi consideración:


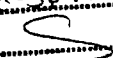
En atención a los oficios No. 018-DCPL-11 y 029-DPCL-11, relacionados con el diseño e intervenciones urbanas del nuevo edificio para la Asamblea Nacional, adjunto sírvase encontrar el informe técnico No. SM-30/11, que contiene los criterios sobre movilidad por parte de esta Secretaría.

Atentamente,


~~Carlos Páez Pérez~~
Secretario de Movilidad



TB.

 **ASAMBLEA NACIONAL**
INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO TÉCNICO
PROYECTO COMPLEJO LEGISLATIVO
Fecha: 14-Septiembre-11 Hora: 10h30'
Firma:  No. de Trámite:

PROYECTO COMPLEJO LEGISLATIVO ASAMBLEA NACIONAL

Secretaría de Movilidad
09.09.2011

Antecedentes

Por medio de los Oficios No. 018-DPCL-11, del 10 de mayo del 2011 y No. 029-DPCL-11 del 21 de Junio del 2011, el Arq. Carlos Lozada Morales, informó a la Secretaría de Movilidad sobre el Proyecto "Complejo Legislativo de la Asamblea Nacional" que se está proyectando para la nueva Asamblea Nacional. El Proyecto se encuentra ubicado en la calle 6 de Diciembre, entre Piedrahita y Clemente Ponce, en el actual Palacio Legislativo. La Secretaría de Movilidad recibió la propuesta arquitectónica y urbanística para ser analizadas.

El proyecto consiste en la renovación del actual Palacio de Justicia para ser usado por la Asamblea Nacional. El edificio acogerá a los Asambleístas y sus equipos de asesores en 117 oficinas, así como una biblioteca y una mediateca para uso público, ubicadas en las plazas de acceso principales.

La propuesta urbana plantea conectar al proyecto con el parque El Ejido y el Parque La Alameda a través de un parque cívico denominado "Parque Luz de América". Dentro del área de influencia, se plantea la peatonalización de 3 vías, lo que implica un reordenamiento urbano y de circulación del tránsito (Ver anexo 1).

Acciones realizadas

Se mantuvieron varias reuniones con representantes del IMUQ, Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, EPMMOP y los Arquitectos proyectistas para discutir los posibles impactos urbanísticos y de movilidad que el proyecto pudiera generar, en donde, los representantes de la Secretaría de Movilidad realizaron observaciones y recomendaciones sobre las directrices generales de movilidad a considerarse. Se realizaron también reuniones únicamente entre los arquitectos proyectistas y los técnicos de la Secretaría de Movilidad, en las que se realizaron observaciones sobre aspectos más detallados del proyecto como los diseños de acceso a estacionamientos y conceptos de cruces peatonales.

Características del Proyecto

En relación a la movilidad, el proyecto plantea:

1. Peatonalizar tres vías:

- a) Av. 6 de Diciembre desde la Av. Tarqui hasta la calle Luis Sodiro, creando un eje peatonal y de bicicletas;

b) Av. Juan Montalvo desde la Av. 6 de Diciembre hasta la calle Enrique Vacas Galindo;

c) Adicionalmente, reducir la sección de circulación vehicular en la Av. Piedrahita desde la calle Clemente Ponce hasta la Av. Gran Colombia, peatonalizando el lado norte de la avenida (Ver Anexo 1).

2. Estacionamientos:

a) Se propone construir dos nuevos estacionamientos:

- El primero (Bloque E) ubicado sobre la Av. Juan Montalvo, debajo del acceso principal al Palacio Legislativo con 220 plazas; tiene su acceso y salida desde la Av. Juan Montalvo, en las proximidades de la Av. Gran Colombia;

- El segundo (Bloque F) ubicado en la esquina de las Avenidas 6 de Diciembre y Piedrahita con 180 plazas, con su acceso por la Av. Gran Colombia y la salida por la calle Luis Felipe Borja.

3. Re-direccionar ciertas vías dentro del área comprendida entre: Av. Gran Colombia, Av. Tarqui, Calle Sodiro y Calle Luis Felipe Borja.

a) Calle Sodiro: cambiar a doble vía en el tramo entre la calle Luis Felipe Borja, y la Av. 6 de Diciembre, de tal manera de tener toda la calle Sodiro como doble vía;

b) Calle Hermanos Pazmiño: cambiar de sentido el tramo desde la Av. Gran Colombia hasta la calle Clemente Ponce en sentido este- oeste, y el pequeño tramo entre la calle Clemente Ponce hasta la Luis Felipe Borja se propone operar en doble vía;

c) Calle Clemente Ponce: cerrar el extremo norte, y cambiar el sentido actual de circulación (norte – sur) a doble vía, desde la Hermanos Pazmiño hasta la Av. 6 de Diciembre.

4. Finalmente, el proyecto plantea ensanchar un carril al lado norte de la Av. Tarqui, entre las Avenidas Gran Colombia y 6 de Diciembre tomando parte del Parque El Arbolito. Está planeado que este carril acoja el incremento de tráfico, en especial de transporte público, cuyas rutas de llegada al sitio serán modificadas como producto de la peatonalización de las calles y avenidas antes mencionadas.

Análisis

Situación Actual

- El complejo Legislativo, está ubicado en un sector céntrico de la ciudad y está proveído de una amplia oferta de transporte público (corredores del sistema Metrobús-Q y rutas convencionales);
- Dentro de las propuestas que se están desarrollando por la Municipalidad, el Sistema Metro aumentará la accesibilidad al sector por medio de transporte público masivo;
- El complejo está rodeado por vías principales que lo delimitan, mientras que interiormente está compuesto por vías de carácter local que por lo general sirven únicamente como calles de acceso a los diferentes inmuebles del sector;
- La Av. 6 de Diciembre, que atraviesa este sector y termina en la calle Sodiro, pierde la jerarquía que tiene desde su inicio en el norte de la ciudad hasta la Av. Tarqui, convirtiéndose en una vía secundaria con bajo flujos vehiculares;

Uno de los mayores generadores de viajes a este sector, está dado por la presencia de los servicios judiciales (Corte de Justicia, juzgados, notarías y servicios anexos), y hasta hace poco por el Registro de la Propiedad, instituciones que están en proceso de relocalización, lo que significa que la intensidad de los flujos de personas será notablemente reducido.

7

Propuesta

- Se vislumbra que la propuesta de peatonalización de las vías antes mencionadas, con la consecuente derivación del tráfico de paso hacia las vías perimetrales del sector, no causarán grandes impactos negativos por las siguientes razones:
 - El flujo vehicular de la zona no es significativo de acuerdo a las apreciaciones y conocimiento del sector;
 - Así mismo, debe considerarse que debido a la configuración de la trama vial, los flujos de paso que optan por las vías internas del sector que no tienen continuidad (especialmente Av. 6 de Diciembre), de manera obligatoria continúan su viaje por las vías aledañas;
 - Los nuevos usos de suelo y la reubicación de los grandes generadores de viajes llevan a asumir que existirá un menor flujo de usuarios.

Sin embargo, todo esto deberá ser analizado detenidamente con un estudio de tráfico correspondiente.

- La accesibilidad al Conjunto Legislativo, está garantizada considerando en orden de prioridad a peatones y usuarios de transporte público, bicicletas y autos de la siguiente manera:
 - Los funcionarios y visitantes podrán llegar en los servicios de transporte institucional y transporte público respectivamente;
 - Existen ciclovías diseñadas con sus respectivos enlaces con las calles y parques aledaños al sector;
 - Se ofertan 450 plazas de estacionamiento para las autoridades del Complejo (asambleístas);
- En remplazo de las vías que serán peatonalizadas, el proyecto ofrece un amplio espacio público, así como la biblioteca y mediateca ubicadas en la Plaza de Luz.

Conclusiones

Por lo expuesto y con las características del proyecto analizadas, se concluye que, la propuesta se enmarca dentro de las políticas de movilidad sustentable adoptadas por la Municipalidad. Por lo tanto, la Secretaría de Movilidad, en el ámbito de sus competencias, aprueba los conceptos y los criterios de diseño generales planteados en el proyecto.

Recomendaciones

Existen varios temas que deben ser solucionados a detalle conforme el proyecto / avance:

- Fijar el número de estacionamientos propuestos al mínimo requerido; de tal forma que únicamente cubran las necesidades de los vehículos oficiales y de autoridades legislativas;

- 6
- Realizar un estudio de tráfico que incluya modelaciones del área de influencia, así como el planteamiento detallado de las medidas de mitigación que corresponden al área del proyecto y sus alrededores. El proyecto deberá ser aprobado por la EPMMOP de acuerdo con las normativas Municipales;
 - Las medidas de mitigación que se correspondan deberán realizarse siempre dentro del área del proyecto sin perjuicios a los espacios públicos del sector;;
 - Considerar un espacio de estacionamiento para el embarque y desembarque de los buses institucionales, dentro del área del proyecto, no en las vías perimetrales (Av. Gran Colombia, Av. Tarqui, calle Luis Felipe Borja y Sodiro);
 - Mejorar las condiciones de las circulaciones peatonales y de bicicletas, no solo en el área dentro de las Avenidas Gran Colombia, Tarqui y Calles Sodiro y Luis Felipe Borja, sino que el proyecto prevea el empalme con las áreas aledañas que influyan en la accesibilidad peatonal, en bicicleta o vehicular;
 - Considerar el mobiliario urbano, y la señalética aprobados por el Municipio de Quito para colocar en las áreas peatonales y en general en el área a intervenirse alrededor de la nueva Asamblea Nacional. Particularmente integrar al diseño la parada ubicada sobre la acera del Hospital Eugenio Espejo en la Av. Gran Colombia.

Tania Barreto

Elaborado por Tania Barreto y Marcelo Narváez

Para: Carlos Páez Pérez



Secretaría
**General del
Concejo**



0151

19 ENE 2012

Ingeniero
Germánico Pinto
Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas

Arquitecto
René Vallejo
Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda

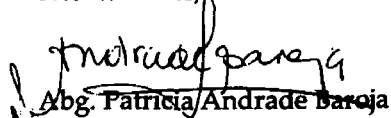
Ingeniero
Carlos Páez
Secretario de Movilidad
Presente

De mi consideración:

La Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, en sesión ordinaria realizada el lunes 16 de enero de 2012, de conformidad con lo establecido en el Art. I. (30), Libro I, del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, resolvió solicitar a ustedes, que de manera conjunta se sirvan elaborar una presentación en la que se haga constar todos los informes técnicos correspondientes al Proyecto Urbano Arquitectónico Especial del Complejo Legislativo de la Asamblea Nacional en la Ciudad de Quito, la misma que será conocida por la Comisión en la sesión prevista para el 30 de enero de 2012.

Segura de contar con su gentil atención, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,


Abg. Patricia Andrade Baroja

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

MVT 16/01/2012
(2011-1926)



Secretaría de
Movilidad

Suelo: Agregar espej

27

Oficio No. SM-47/12
Quito, 13 de enero del 2012

2011-1926
=

Abogada
Patricia Andrade Baroja
Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito
Presente

De mi consideración:

En respuesta a su oficio No. SG 067 del 14 de enero del 2012, en el que solicita emitir un informe con el criterio técnico referente al proyecto urbano arquitectónico especial del Complejo Legislativo de la Asamblea Nacional en la ciudad de Quito, informo lo siguiente:

- Por medio del informe técnico SM-30/11, emitido el 12 de septiembre de 2011, la Secretaría de Movilidad aprobó los conceptos y criterios de diseño generales del mencionado proyecto, en correspondencia con sus competencias.
- En el referido informe se realizaron algunas recomendaciones con lineamientos específicos de movilidad que deberán ser consideradas en las siguientes fases de desarrollo del proyecto, tanto por los arquitectos proyectistas, como por las instancias municipales responsables de la aprobación de proyectos.

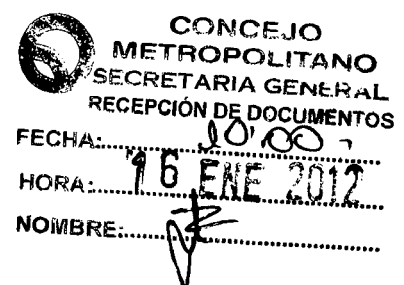
Concretamente en lo relacionado a la movilidad, se requiere la probación del estudio de "impacto a la circulación de tráfico, a las vías aledañas y propuesta de mitigación de dichos impactos" por parte de la Gerencia de Planificación de la EPMMOP, de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento A 086 (Procedimientos para la habilitación de suelo y edificación en el DMQ), correspondiente a la Ordenanza Metropolitana No. 255 De Régimen del Suelo.

Consecuentemente, se ratifica desde el punto de vista de movilidad los criterios emitidos en el informe Técnico No. SM 30/11, en donde se concluye que: "...la propuesta [de diseño] se enmarca dentro de las políticas de movilidad sustentable adoptadas por la Municipalidad, y por lo tanto, [...], aprueba los conceptos y los criterios de diseño y movilidad generales planteados. Por lo tanto la Secretaría de Movilidad recomienda la aceptación de la propuesta de movilidad del proyecto Complejo Legislativo de la Asamblea Nacional.

Atentamente,


Carlos Páez Pérez,
Secretario de Movilidad

MN/TB





Secretaría
General del
Concejo

MANEJO
INFORME
& CONFIRME
EL CRITERIO ENTENDIDO
H. D. Juárez:
Análisis
& informe
(CP)
11.01.12

26

Ingeniero
Carlos Páez
Secretario de Movilidad
Presente

SG

0007

1 ENE 2012

De mi consideración:

La Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, en sesión ordinaria realizada el lunes 9 de enero de 2012, de conformidad con lo establecido en el Art. I. (30), Libro I, del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, resolvió solicitar a usted se sirva remitir en un plazo de 5 días, un informe y criterio técnico referente al Proyecto Urbano Arquitectónico Especial del Complejo Legislativo de la Asamblea Nacional en la Ciudad de Quito.

Adjunto con cargo devolutivo documentación constante en 25 hojas.

devuelto documentación

Segura de contar con su gentil atención, anticipo mi sincero agradecimiento.

Atentamente,

Abg. Patricia Andrade Baroja

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

C.C. Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda

MVT 09/01/2012
(2011-1926)

Secretaria de Movilidad

RECIBIDO POR: *Fabian Vivas*

FIRMA: *[Signature]*

FECHA: 11 ENERO 2012, 14h 45



Procuraduría
Metropolitana

negocio: Confirmar proyecto.
Suelo p- 25

2011-1926

Ref. Exp. No. 3661-2011

Economista

Elizabeth Cabezas

**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
DE SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

28 NOV 2011

Presente.-

De mi consideración:

Para conocimiento de la Comisión que usted preside y Resolución del Concejo Metropolitano de Quito, emito el siguiente criterio legal relacionado con el "PROYECTO URBANO-ARQUITECTÓNICO ESPECIAL COMPLEJO LEGISLATIVO", que se halla bajo la dirección del arquitecto Carlos Lozada Morales.

I. SOLICITUD:

Mediante Oficio No. 043-DPCL-2011 de 8 de septiembre de 2011, el arquitecto Carlos Lozada Morales, Director del Proyecto del Complejo Legislativo, remite la documentación técnica del proyecto "Arquitectónico y Urbanístico del Complejo Legislativo de la Asamblea Nacional en el ciudad de Quito", que prevé la intervención de los edificios y las áreas libres de los predios donde se halla ubicada la Asamblea Nacional, el Palacio de Justicia, la casa Lasso-Conto y sobre la avenida 6 de Diciembre en el tramo comprendido entre la avenida Tarqui y la calle Padre Luis Sodiro, la avenida Vicente Piedrahita y la avenida Juan Montalvo, ubicados en el sector La Mariscal, a fin de mejorar su infraestructura y la calidad del espacio público con la implementación de importantes equipamientos urbanos para la ciudad.

II. INFORME TÉCNICO:

Mediante Oficio No. 4767 de 17 de noviembre de 2011, el arquitecto Cristian Córdova, Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, recomienda la aprobación del proyecto arquitectónico y urbanístico del Complejo Legislativo de la Asamblea Nacional, considerando que dicho proyecto realiza una propuesta con los elementos y sustentos técnicos que permiten mejorar sustancialmente la calidad del espacio público, en consecuencia, remite la información para aprobación de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial y posterior aprobación, mediante ordenanza especial, por el Concejo Metropolitano de Quito. p



**Procuraduría
Metropolitana**

III. BASE LEGAL:

1. La Constitución de la República en el artículo 264 manifiesta que los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas:

“1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.

2. Asimismo, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 54, literal f) establece como una de las funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal la siguiente:

“f) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad”.

3. Concordantemente, el artículo 57 del mismo cuerpo normativo en su letra x) establece que al Concejo Municipal le corresponde:

“Regular y controlar, mediante la normativa municipal cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra.

4. Por su parte, el artículo 27 de la Ordenanza Metropolitana No. 255 de Régimen de Suelo para el DMQ, dispone:

“Proyectos urbanos - arquitectónicos especiales.- Son instrumentos de planificación urbano - arquitectónica de iniciativa pública o privada, susceptibles de implementarse en predios que reúnan las siguientes características:

- a) Superficie mayor a 10.000 m²; y,
- b) Encontrarse ubicados en suelo urbano en la etapa de incorporación vigente y en sectores en los que el uso del suelo propuesto por el proyecto sea permitido, o cuente con asignación de zonificación especial”.

“Estos proyectos se desarrollarán en concertación con la Municipalidad y podrán contar con determinaciones de ocupación y edificabilidad diferentes a las establecidas por el PUOS, siempre que constituyan aportes urbanísticos, que mejoren las contribuciones de áreas verdes”.



**Procuraduría
Metropolitana**

21

y espacios públicos, la imagen urbana y el paisaje, y contribuyan al mantenimiento de las áreas naturales”.

“Estos proyectos serán revisados por la DMPT, y si el informe de esta Dirección fuere favorable, será remitido a las comisiones de Suelo y Ordenamiento Territorial o de Areas Históricas y Patrimonio, según sea el caso para conocimiento y aprobación, mediante ordenanza especial, por el Concejo Metropolitano”.

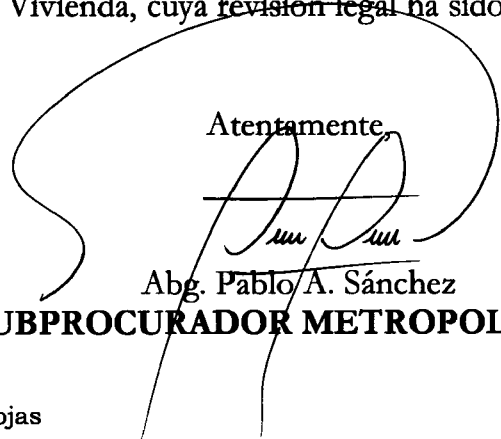
IV. CRITERIO LEGAL:

Por lo expuesto, considerando la información proporcionada por la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda mediante Oficio No. 4767 de 17 de noviembre de 2011, y que el proyecto cumple con los parámetros establecidos en el artículo 27 de la Ordenanza Metropolitana No. 255 de Régimen de Suelo para el Distrito Metropolitano de Quito, Procuraduría Metropolitana emite criterio legal favorable para que la Comisión que usted preside alcance del Concejo Metropolitano la aprobación mediante Ordenanza Especial del “PROYECTO URBANO-ARQUITECTÓNICO ESPECIAL COMPLEJO LEGISLATIVO”, que se halla bajo la dirección del arquitecto Carlos Lozada Morales, en los siguientes predios de propiedad estatal:

| PREDIOS: | CLAVE CATASTRAL: |
|-----------------|-------------------------|
| 215002 | 10103 02 001 |
| 219498 | 10202 13 001 |
| 47783 | 10203 11 001 |

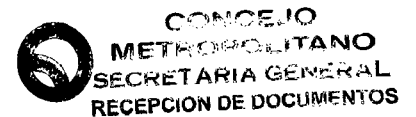
Se adjunta el proyecto de ordenanza especial propuesto por la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, cuya revisión legal ha sido realizada por Procuraduría Metropolitana.

Atentamente,



Abg. Pablo A. Sánchez

SUBPROCURADOR METROPOLITANO



FECHA:.....
HORA:..... 29-XI-2011
NOMBRE:.....

Adj. expediente en 22 fojas

| | Nombres | Fecha | Firma/Surnilla |
|----------------|----------------|----------|----------------|
| Elaborado por: | Freddy Balseca | 24-11-11 | |



Secretaría
**General del
Concejo**

3661-11
F.B.

Doctor
Ernesto Guarderas
PROCURADOR METROPOLITANO
Presente

SG 4742

22 NOV 2011

De mi consideración:

Conforme lo establecido en el Art. I. (30), Libro I, del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, solicito a usted, que para conocimiento de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, emita en un plazo máximo de 15 días un informe y criterio legal referente al pedido formulado por el **ARQ. CARLOS LOZADA MORALES**, Director del Proyecto Arquitectónico y Urbanístico del Complejo Legislativo de la Asamblea Nacional, quien requiere la aprobación del citado proyecto a realizarse en los predios No. 215002 correspondiente a la Asamblea Nacional; No. 219498 correspondiente al Palacio de Justicia; No. 47783 correspondiente a la Casa Lasso-Conto; y, sobre la Av. 6 de Diciembre en el tramo comprendido entre la Av. Tarqui y la calle Padre Luis Sodiro, Avenidas Vicente Piedrahita y Juan Montalvo, ubicados en el sector La Mariscal. Adjunto con cargo devolutivo documentación constante en 22 hojas.

Segura de contar con su gentil atención, le anticipo mi sincero agradecimiento.

Atentamente,

Abg. Patricia Andrade Baroja

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO

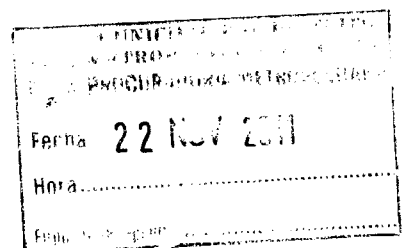
C.C. Arq. Carlos Lozada

(2011-1926)

NPJ.

2011-11-18

* Despachado.





Secretaría de
Territorio, Hábitat
y Vivienda

Proceso único 11
22

3661-2011

2011 1926

17 NOV 2011

Quito,

Oficio STHV-JP-

004767

Economista

Elizabeth Cabezas.

**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE SUELO
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.**

Profesora

Luisa Maldonado.

**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO**

Ciudad.

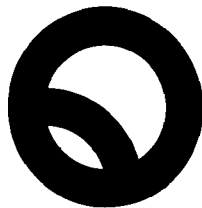
De mi consideración:

En atención al oficio No. 043-DPCL-2011 del 08 de septiembre de 2011, suscrito por el Arq. Carlos Lozada Morales Director del Proyecto del Complejo Legislativo, solicitando la revisión y aprobación del Proyecto Arquitectónico y Urbanístico del Complejo Legislativo de la Asamblea Nacional, a realizarse en los predios No. 215002 correspondiente a la Asamblea Nacional, No. 219498 correspondiente al Palacio de Justicia, No. 47783 correspondiente a la Casa Lasso-Conto; y, sobre la Av. 6 de Diciembre en el tramo comprendido entre la Av. Tarqui y la calle Padre Luís Sodiro, la Av. Vicente Piedrahita y la Av. Juan Montalvo; ubicados en el Sector de La Mariscal.

Después de revisar la documentación correspondiente del proyecto se emite el siguiente informe:

ANTECEDENTES.

Como parte del proceso democrático, participativo, y debido a la envergadura e importancia del proyecto del Complejo Legislativo, la Asamblea Nacional convocó en el 2010 al Concurso a Nivel Nacional de "ANTEPROYECTOS ARQUITECTONICOS Y URBANOS DEL COMPLEJO LEGISLATIVO DE LA ASAMBLEA NACIONAL EN LA CIUDAD DE QUITO"; y luego del debido proceso un Jurado Calificador, conformado por representantes del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, Colegios de



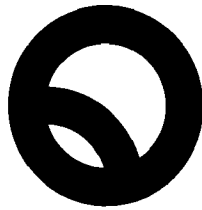
Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda

Arquitectos Provincial Pichincha y de la Asamblea Nacional, designa a los ganadores del concurso. El equipo ganador del Concurso se encarga de realizar la propuesta definitiva del anteproyecto del Complejo Legislativo.

El proyecto presentado por la Asamblea Nacional prevé la dotación de la infraestructura física necesaria, que permita dotar a las y los asambleístas de oficinas y espacios necesarios para el adecuado cumplimiento de sus funciones; así mismo con el fin de mejorar la calidad espacial se propone la integración de espacios abiertos de los predios que intervienen en el proyecto del Complejo Legislativo con los espacios públicos que lo rodean, con el fin de constituir un espacio altamente democrático en el que la población se vincule en un espacio amigable y seguro, que se acondicione de manera conveniente con las actividades que se desarrollan en el sector.

PROYECTO DEL COMPLEJO LEGISLATIVO:

- Se propone la intervención de los edificios y las áreas libres de los predios de la Asamblea Nacional y del Palacio de Justicia.
- Se rehabilitará de la Casa Lasso-Conto para convertirla en la Casa de Protocolo de la Asamblea Nacional, por tratarse de un bien inventariado, el trámite de este proyecto ha sido presentado a la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda y se encuentra en trámite de aprobación por parte de la Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio.
- Generación del Bloque "E" con una proyección de 218 estacionamientos, a nivel de subsuelo del predio de la Asamblea Nacional y Av. Juan Montalvo (Plano No. 2).
- Generación del Bloque "F" con una proyección de 184 estacionamientos, a nivel de subsuelo del predio de la Asamblea Nacional, de la Av. 6 de Diciembre y de la Av. Vicente Piedrahita (Plano No. 2).
- Se desarrollará el "Eje de Fuego" correspondiente a la peatonalización y rediseño de la sección longitudinal y transversal de la Av. 6 de Diciembre, que incluye la ciclovía (Plano No. 1).
- Implantación de la "Plaza Luz de América" en cuyos subsuelos se emplazará el Parque- Biblioteca Pública de la Asamblea Nacional (Plano No. 1).
- Ampliación de la Plaza Juan Montalvo, creando el Parque Juan Montalvo y el Paseo Peatonal Juan Montalvo, sobre la Av. Juan Montalvo (Planos No. 1 y 2).
- Plantea la generación del Paseo Peatonal sobre el carril norte de la Av. Vicente Piedrahita (Planos No. 1, 2 y 3).
- Ampliación de dos carriles de la Av. Tarqui sobre el parque El Arbolito (Plano No. 3).



**Secretaría de
Territorio, Hábitat
y Vivienda**

- Integración de los retiros y espacios abiertos de los predios del actual Palacio de Justicia y de la Asamblea Nacional, que permitirá la generación del espacio suficiente para la Plaza Luz de América y la Biblioteca (Plano No. 1).
- Construcción del bloque edificado destinado a la Escolta Legislativo, que ocupará dos subsuelos en el sector oriental del predio de la Asamblea Nacional.

PROPUESTA:

Con los antecedentes expuestos y después de revisar el proyecto, la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda al encontrar que el proyecto realiza una propuesta con los elementos y sustentos técnicos que permitirán mejorar sustancialmente la calidad del espacio público, con la implementación de importantes equipamientos urbanos para la ciudad, **RECOMIENDA LA APROBACIÓN** del Proyecto Arquitectónico y Urbanístico del Complejo Legislativo de la Asamblea Nacional, para lo cual me permito presentar la siguientes propuestas:

1. Proyecto Arquitectónico y Urbano del Complejo Legislativo de la Asamblea Nacional.
2. Oficio No. SM-1375/11, suscrito por el Ing. Carlos Páez Pérez Secretario de Movilidad, en el que da a conocer el informe con los criterios sobre movilidad sobre el proyecto para el Complejo Legislativo.
3. Proyecto de ORDENANZA QUE APRUEBA EL PROYECTO URBANO-ARQUITECTÓNICO ESPECIAL "COMPLEJO LEGISLATIVO".

Solicito a Usted se analice el proyecto para que pueda ser aprobado por el Concejo Metropolitano.

Atentamente,

Arq. Cristián Córdova Cordero.
SECRETARIO DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA.

C.C. Procurador Metropolitano de MDMQ, para su conocimiento y correspondiente informe.

| | NOMBRE | FECHA | SUMILLA |
|-----------|-----------------|-----------------|---------|
| ELABORADO | Dario Cobos | 10-noviembre-11 | |
| REVISADO | Fernando Puente | | |



Trámite original

REPUBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

DIRECCION DEL PROYECTO DEL COMPLEJO LEGISLATIVO

Oficio N° 043-DPCL-2011

Quito, 8 de Septiembre de 2011

Señor Doctor
AUGUSTO BARRERA GUARDERAS
ALCALDE DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO
Ciudad.

De mis consideraciones:

Mediante el presente, entrego a su Autoridad, la documentación técnica del proyecto Arquitectónico y Urbanístico del Complejo Legislativo de la Asamblea Nacional en la ciudad de Quito, para que se ordene a quién corresponda, realice el respectivo trámite de aprobación.

Para la presentación del mencionado proyecto, se realizaron varias reuniones de trabajo con los funcionarios de las diferentes secretarías del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, quienes realizaron observaciones y recomendaciones al proyecto; las mismas que fueron acogidas para la elaboración del expediente técnico definitivo.

El expediente técnico se entrega impreso, con sus correspondientes respaldos magnéticos.

Por la atención al presente, le anticipo mis agradecimientos,

Atentamente,

Arq. Carlos Lozada Morales
Cert. SENESCYT 1007-06-676756
DIRECTOR DEL PROYECTO
DEL COMPLEJO LEGISLATIVO



Adjunto: Lo indicado (3 carpetas)

*Arq. B. Vallejo
Alcalde de Quito
Trámite original*

14
Alcaldía
Metropolitana

No. TRÁMITE: 08139

FECHA DE INGRESO: 08 SEP 2011

TELÉFONO DE CONTACTO: 2011-66174

No. TRAMITE: _____

Sec. Ad. Tentavel:

Proceder urgente

3 08h30

19/09/2011
9.40

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Vistos, (informes)

CONSIDERANDO

- Que**, el artículo 264, en concordancia con el 266, de la Constitución de la República dispone que es competencia de los gobiernos municipales: *“1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.- 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón”*;
- Que**, los literales a, u, y v del artículo 87 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (“COOTAD”) establece que: *“a) Ejercer la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas, acuerdos y resoluciones; u) Expedir la ordenanza de construcciones que comprenda las especificaciones y normas técnicas y legales que rijan el distrito para la construcción, reparación, transformación y demolición de edificios y de sus instalaciones; v) Regular y controlar el uso del suelo en el territorio del distrito metropolitano, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra”*.
- Que**, la Ley Orgánica de Régimen Especial del Distrito Metropolitano de Quito, en su artículo 2, establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito cumplirá, entre otras, con las finalidades de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo;
- Que**, Como parte del proceso democrático, participativo, y debido a la envergadura e importancia del proyecto del Complejo Legislativo, la Asamblea Nacional convocó al Concurso a Nivel Nacional de “ANTEPROYECTOS ARQUITECTÓNICOS Y URBANOS DEL COMPLEJO LEGISLATIVO DE LA ASAMBLEA NACIONAL EN LA CIUDAD DE QUITO”; en la que de acuerdo a un procedimiento claro y transparente se nombro a un anteproyecto ganador. Para este proceso se nombro un Jurado Calificador, conformado por representantes del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, Colegio de Arquitectos Provincial Pichincha y de la Asamblea Nacional. El equipo ganador del Concurso se encargó de realizar la propuesta definitiva del anteproyecto del Complejo Legislativo. Actualmente el proyecto contiene la propuesta realizada en el concurso, y las observaciones y recomendaciones realizadas por las diferentes dependencias municipales y por la Dirección del Proyecto del Complejo Legislativo de la Asamblea Nacional.
- Que**, El proyecto del “Complejo Legislativo” busca fortalecer en la memoria colectiva tres pilares fundamentales del Ecuador: la fe, la libertad y cultura, y a la vez permitir

integrar y mejorar la relación entre las dependencias de la Asamblea Nacional; y, de estas con el espacio público, el cual tendrá todas las condiciones arquitectónicas, urbanas y tecnológicas que permitirán lograr un funcionamiento óptimo de estos espacios.

- Que,** La Asamblea Nacional con el fin de contar con la infraestructura física necesaria, que permita dotar a las y los asambleístas de oficinas y espacios necesarios para un adecuado cumplimiento de sus funciones, así mismo para mejorar la calidad espacial que integre espacios abiertos de la Asamblea Nacional con los espacios públicos que la rodean; con el fin de constituir un espacio altamente democrático, en el que la población se vincule al mismo de forma amigable y de manera seguro con las actividades que se desarrollan en la Asamblea Nacional.
- Que,** el Art. 27 de la Ordenanza Metropolitana No. 255 de 15 de octubre de 2008, que contiene el Régimen de Suelo para el Distrito Metropolitano de Quito, establece que los Proyectos Urbanos – Arquitectónicos Especiales, son instrumentos de planificación urbano arquitectónica de iniciativa pública o privada, susceptibles de implantarse en predios que reúnan ciertas características específicas; y que se desarrollaran en concertación con la municipalidad y podrán contar con determinaciones de ocupación y edificabilidad diferentes a las establecidas por el PUOS, siempre que constituyan aportes urbanísticos, que mejoren las contribuciones de aéreas verdes y espacios públicos, la imagen urbana y el paisaje, y contribuyan al mantenimiento de aéreas naturales.
- Que,** el Art. 43 de la Ordenanza Metropolitana No. 031 de 24 de octubre de 2008, que contiene el Plan de Uso y Ocupación del Suelo (PUOS) establece entre los casos de modificación de la Zonificación *“Cuando se trate de la implantación de obras de equipamiento zonal, de ciudad o metropolitano”*.
- Que,** la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda mediante oficio No. Ha emitido informe técnico favorable para el desarrollo del Proyecto Urbano-Arquitectónico Especial “Complejo Legislativo”; y, que la Procuraduría Metropolitana mediante oficio No..... ha emitido el correspondiente informe legal.

En ejercicio de sus atribuciones conferidas por los artículos..... de la Constitución de la República; artículo del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (“COOTAD”); y, artículo 8, No. 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito.

EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

EXPIDE:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PROYECTO URBANO- ARQUITECTÓNICO ESPECIAL “COMPLEJO LEGISLATIVO”

Capítulo I Características Generales.

Art 1.- Ubicación.- El Proyecto Urbano Arquitectónico para el “Complejo Legislativo” se implantará en los predios No. 215002, No. 219498, No. 47783 y en parte del predio No. 11248; y, sobre la Av. 6 de Diciembre en el tramo comprendido entre la Av. Tarqui y la calle Padre Luís Sodiro, la Av. Vicente Piedrahita y la Av. Juan Montalvo; ubicados en el Sector de La Mariscal; ver **Plano N° 1**.

Art 2.- Características generales.- El proyecto del “Complejo Legislativo” se desarrollará en las Av. 6 de Diciembre, la Av. Vicente Piedrahita, la Av. Juan Montalvo, el predio de la Asamblea Nacional, el predio del actual Palacio de Justicia, el predio de la Casa Lasso-Conto y parte del predio No. 11248, utilizando e integrando la trama vial, y generando una vinculación peatonal directa entre los parques de La Alameda y El Ejido por medio de la Av. 6 de Diciembre.

El “Complejo Legislativo” contempla:

- a) Intervención del edificio y las áreas libres del predio de la Asamblea Nacional.
- b) Intervención y ampliación del actual edificio del Palacio de Justicia para oficinas de asambleístas.
- c) Rehabilitación de la Casa Lasso-Conto para convertirla en la Casa de Protocolo de la Asamblea Nacional.
- d) Bloque E de estacionamientos para 218 unidades, debajo de la Plaza Juan Montalvo; que será considerado como un paseo peatonal, utilizando el área libre del predio de la Asamblea Nacional y el área involucrada de la Av. Juan Montalvo.
- e) Bloque F de estacionamientos para 184 unidades, debajo del Eje de Fuego, Paseo Peatonal de la Av. Vicente Piedrahita y predio de la Asamblea Nacional.
- f) Eje de Fuego correspondiente a la peatonalización y rediseño de la sección longitudinal y transversal de la Av. 6 de Diciembre, que incluye la ciclovía.
- g) Adquisición de parte del predio No 11248, ubicado en la intersección de las avenidas 6 de Diciembre y Tarquí.
- h) Implantación de la Plaza Luz de América en cuyos subsuelos se emplazara el Parque-Biblioteca Pública de la Asamblea Nacional.
- i) Ampliación de la Plaza Juan Montalvo, creando el Parque Juan Montalvo y el Paseo Peatonal Juan Montalvo.
- j) Paseo Peatonal sobre el carril norte de la Av. Vicente Piedrahita.
- k) Peatonalización parcial del extremo occidental de la Av. Juan Montalvo.
- l) Ampliación de dos carriles de la Av. Tarqui sobre el parque El Arbolito.
- m) Integración de los retiros y espacios abiertos de los predios del actual Palacio de Justicia y de la Asamblea Nacional, y creación la Plaza Luz de América.
- n) Construcción del bloque edificado destinado a la Escolta Legislativo, que ocupará dos subsuelos en el sector oriental del predio de la Asamblea Nacional.

Se trata de un proyecto que mejora: el espacio público, de implementación de equipamiento urbano, e integración funcional formal y espacial de las oficinas y dependencias de la Asamblea Nacional.

El proyecto proveerá a través de espacios públicos, semi-públicos y privados una capacidad autónoma al sector donde se emplazará el proyecto del Complejo Legislativo para el adecuado funcionamiento de los sistemas de servicios de infraestructura y equipamiento de influencia metropolitana, para el servicio de la comunidad; donde, se priorizará el acceso peatonal, evitando los cruces vehiculares y cumplirá las normativas para personas con movilidad reducida.

Art. 3.- Ejecución y Mantenimiento.- La ejecución y mantenimiento de los espacios intervenidos del proyecto de acuerdo a la propuesta constante en esta ordenanza corresponde íntegramente a la Asamblea Nacional; salvo, las obras civiles que se realicen con frente a predios de propiedad privada; para lo cual, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, deberá cumplir con sus responsabilidades, que se señalan con precisión en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Capítulo II Características de los Componentes del Proyecto.

Art. 4.- Eje de Fuego.- El Eje de Fuego como elemento urbano de integración entre los parques de La Alameda y El Ejido, se desarrollará sobre la Av. 6 de Diciembre en el tramo comprendido entre la Av. Tarqui y la calle Padre Sodiro, el cual será totalmente peatonal y en el que se emplazarán la Plaza Luz de América, el Parque-Biblioteca Pública de la Asamblea Nacional, la ciclovía, y áreas de descanso, recreación y de información.

Para mejorar la integración del Eje de Fuego con los parques, el Complejo Legislativo y como parte del equipamiento se integra al proyecto parte del predio No. 11248, ubicado en la intersección de la Av. 6 de Diciembre y Av. Tarqui, para que este forme parte del espacio público que conforma la Av. 6 de Diciembre (Eje de Fuego). En el **Plano N° 1**, se puede observar a integración de este inmueble al proyecto del Complejo Legislativo.

Art. 5.- Plaza Luz América y Parque-Biblioteca.- La Plaza Luz de América como símbolo de la Democracia y la Transparencia que representa la Asamblea Nacional, se emplazará sobre la Av. 6 de Diciembre y ocupará parte de los predios de la Asamblea Nacional y el Palacio de Justicia.

El Parque-Biblioteca Pública de la Asamblea Nacional se instalará en el subsuelo de la Plaza Luz de América, como espacio de fuente de conocimiento y cultura, el que funcionará como receptáculo y contenedor de la propuesta urbanística integradora de la Plaza Luz de América.

La localización de estos dos equipamientos se realizará de acuerdo a lo determinado en los **Planos N° 2 y 3** del proyecto del “Complejo Legislativo”.

Art.6. Paseo Peatonal de la Av. Vicente Piedrahita.- Con el fin de complementar el Eje de Fuego y mejorar la imagen urbana como la accesibilidad del peatón, el boulevard se desarrollara sobre la Av. Vicente Piedrahita; se peatonaliza y arboriza del carril norte de esta avenida, adicionalmente se elevará el nivel del carril sur ha nivel de acera conjuntamente con la implementación de bolardos que permitan definir los espacios de circulación destinados para los peatones y los vehículos y generando de esta manera una plataforma única.

Art.7. Plaza Juan Montalvo y Paseo Juan Montalvo.- Con el fin de integrar las áreas libres del predio de la Asamblea Nacional y el espacio público de la Av. Juan Montalvo; y, a su vez, con el Eje de Fuego se crea la Plaza y el Paseo Peatonal Juan Montalvo, con lo cual, se coadyuva al mejoramiento urbanístico de todo el sector de la Av. Juan Montalvo, en el tramo comprendido entre la Av. Gran Colombia y Av. 6 de Diciembre; se peatonaliza y arboriza parte del tramo de la Av. Juan Montalvo y se imprentará espacios recreativos, puntos de dotación de mobiliario urbano; y de información a la ciudadanía sobre el proyecto del Complejo Legislativo.

Esta plaza y paseo peatonal, mejorará sustancialmente las condiciones físico espaciales de todos los predios que tienen frente a la Av. Juan Montalvo.

Art.8. Bloque edificado para la Escolta Legislativa.- Con el objetivo de dotar de espacios cómodos y seguros al personal que conforma la Escolta Legislativa, se plantea su construcción en el sector oriental del predio de la Asamblea Nacional, utilizando 2 niveles de subsuelos; los cuales estarán estratégicamente vinculados con el edificio principal del Complejo Legislativo; este bloque, contará con todas las instalaciones eléctricas, hidro sanitarias, de seguridad, entre otras, para su correcto funcionamiento.

Art.9. Intervención y Ampliación del actual Palacio de Justicia.- Se plantea la Intervención y ampliación integral del actual Palacio de Justicia para convertirlo en un edificio que recepte las oficinas de asambleístas, oficinas del área administrativa y de servicios que la Asamblea Nacional proporciona a las y los señores Asambleístas y su personal administrativo.

Art.10. Restauración de la Casa Lasso-Conto.- El Instituto de Patrimonio Metropolitano, realizó el proyecto de Restauración de la Casa patrimonial Lasso-Conto, para adecuarlo como la Casa de Protocolos de la Asamblea Nacional; que a su vez se integra al proyecto del Complejo Legislativo.

Art 11.- Infraestructuras.- Las redes de servicios públicos: agua potable, alcantarillado, energía eléctrica, telecomunicaciones y datos, y las redes internas de infraestructura propia de la actividad, se construirán de forma subterránea en las siguientes vías:

1. En la Av. 6 de Diciembre en el tramo comprendido entre la Av. Tarqui y la calle Padre Sodiro.
2. En toda la longitud de la Av. Piedrahita.
3. En toda la longitud de la Av. Juan Montalvo.

4. En toda la longitud de la calle Clemente Ponce.
5. En la Av. Tarqui en el tramo comprendido entre la Av. Gran Colombia y Av. 6 de Diciembre.
6. Intersección entre la Av. 6 de Diciembre y Av. Tarqui.
7. Intersección entre la Av. Tarqui y Av. Gran Colombia.
8. Las intersecciones al Eje de Fuego (Av. 6 de Diciembre)

Todas las redes e instalaciones se deberán realizar de acuerdo con las regulaciones y especificaciones técnicas del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, sus Empresas y las normas técnicas internacionales de la materia.

Art 12.- Vías.- De acuerdo a las necesidades que presenta el sector y las vías aledañas al predio de la Asamblea Nacional, la conformación de la trama vial y el sistema de espacios públicos funcionaran de la siguiente manera:

- a) Av. 6 de Diciembre (Eje de Fuego), en el tramo comprendido entre la Av. Tarqui y la Calle Padre Luis Sodiro: Será peatonal y de ciclovía, con integración de los espacios abiertos existentes del predio de la Asamblea Nacional y predio del Palacio de Justicia **(Plano N° 1, y 3)**.
- b) Av. Tarqui, en el tramo comprendido entre la Av. 6 de Diciembre y la Av. Gran Colombia: Se amplía los carriles exclusivos sobre el Parque del Arbolito para el sistema de transporte público de la Ecovía **(Plano N° 2 y 3)**.
- c) Calle Clemente Ponce, en el extremo norte: Se realizara un retorno vehicular **(Plano No. 3)**.
- d) Av. Juan Montalvo en su extremo occidental: Será peatonal con integración de los espacios abiertos existentes del predio de la Asamblea Nacional. **(Planos No. 1, 2 y 3)**, conformándose el Boulevard Juan Montalvo.
- e) Av. Juan Montalvo frente a la plaza Juan Montalvo: Se peatonaliza el carril sur de la avenida con integración de los espacios abiertos existentes del predio de la Asamblea Nacional; y, se realiza un retorno vehicular en el extremo oriental de la Plaza y Paseo Peatonal Juan Montalvo **(Planos No. 1, 2 y 3)**.
- f) Av. Vicente Piedrahita, en el tramo comprendido entre la Av. Gran Colombia y calle Clemente Ponce, será peatonal el carril norte y se integrará a la misma los espacios abiertos del predio de la Asamblea Nacional **(Plano N° 2 y 3)**.

La Secretaría de Movilidad en coordinación con la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas revisarán las propuestas que se presenten por parte de la Asamblea Nacional, mismas que deberán definir los diseños geométricos, verticales y el sentido de las vías que son necesarios para la el funcionamiento e integración del proyecto a la trama vial, de transporte público y circulación del Distrito Metropolitano de Quito.

Art 13.- Aceras.- La sección de las aceras de las vías que no van a ser peatonalizadas, serán mantenidas **(Plano N° 2 y 3)**.

En el caso de la Av. Tarqui el ancho de la acera en el tramo comprendido entre la Av. 6 de Diciembre y Av. Gran Colombia se mantendrá en ambos lados.

Art 14.- Accesos.- El acceso peatonal desde los espacios públicos a los edificios que conforman el “Complejo Legislativo” y a los predios que tienen frente a los espacios intervenidos, se lo realizará, desde las avenidas: 6 de Diciembre (Eje de Fuego), Plaza y Paseo Peatonal Juan Montalvo; Paseo Peatonal Piedrahita y calle Padre Luis Sodiro.

Los accesos de entrada y salida vehicular respetarán los diseños determinados en la normativa vigente; y, serán independientes y no interfieran con los accesos peatonales.

Art 15.- Edificaciones.- Las edificaciones dentro del proyecto del “Complejo Legislativo” se intervendrán y construirán respetando las normas administrativas y reglas técnicas vigentes en el Distrito Metropolitano de Quito, las leyes y normas nacionales y de requerir especificaciones adicionales las normas internacionales existentes para este tipo de equipamientos.

Art 16.- Edificabilidad.- La edificabilidad para los predios que intervienen en el proyecto del Complejo Legislativo son los siguientes:

- a) Predio No. 215002 (edificio de la Asamblea Nacional): Edificabilidad máxima permitida para el proyecto es de COS-PB de 50% y un COS total de 500%.
- b) Predio No. 219498 (actual edificio del Palacio de Justicia): Edificabilidad máxima permitida para el proyecto es de COS-PB de 70% y un COS total de 700%.
- c) Predio No. 47783 (Casa Lasso): Edificabilidad máxima permitida para el proyecto es de COS-PB de 50% y un COS total de 500%.

Art 17.- Altura de edificación.- La altura máxima para los predios que intervienen en el proyecto del Complejo Legislativo es: de diez pisos y cuatro subsuelos. La altura máxima de entrepiso será de 4,40 metros considerando la necesidad de instalaciones especiales de infraestructura y equipos que se requieran instalar para este tipo de equipamientos.

Art 18.- Asignación de Usos de Suelo.- Los predios que intervienen en el proyecto del Complejo Legislativo y los espacios públicos que van a ser intervenidos para la generación de equipamiento urbano, tendrá asignación de uso principal como Equipamiento de Administración Pública, EAM, y Cultural tipo ECM, Oficinas administrativas (2) CS6, y Comercios.

Básicos CB1B que corresponderá al área comercial del Complejo Legislativo.

En los predios del edificio de la Asamblea Nacional con predio No. 215002 y en la Casa Lasso-Conto con predio No. 47783, por ser parte del inventario de bienes patrimoniales del DMQ, se mantendrán también el Uso Patrimonial Cultural H.

Art 19.- Forma de Ocupación y Retiros Obligatorios.- El proyecto tendrá una forma de ocupación aislada. Las edificaciones deberán respetar un retiro frontal 5.00 metros, lateral de 3.00 metros, posterior de 3 metros y la distancia libre mínima entre bloques será de 6.00 metros, esto con el fin de lograr un mínimo de independencia de las actividades del Complejo Legislativo con su entorno urbanístico.

La circulación pública y los accesos peatonales no pueden modificarse en concepto ni proporción.

Art 20.- Estacionamientos.- El proyecto deberá disponer del número de estacionamientos y los módulos de estacionamiento para vehículos menores (bicicletas o motos) requeridos por la norma.

Se preverá en todos los casos la dotación de estacionamientos para personas con discapacidad los que al igual de los de visita estarán ubicados con facilidades de acceso a las edificaciones del Complejo Legislativo.

Las características de las plazas de estacionamientos deberán cumplir la normativa del Distrito Metropolitano de Quito.

Las plantas de estacionamiento podrán ocupar en subsuelo los espacios públicos de las vías a peatonizar, de acuerdo a lo previsto en el artículo 16 de la presente ordenanza y a la localización propuesta por el proyecto para el “Complejo Legislativo en sus **Planos No. 2 y 3.**

Art. 16.- Autorización de Uso de Subsuelo de Espacio Público: El Concejo Metropolitano de Quito autoriza la utilización del subsuelo de la Av. 6 de Diciembre, de la Av. Vicente Piedrahita y de la Av. Juan Montalvo (de acuerdo a lo determinado en el **Plano No 2**), para la implementación de este proyecto, como medida de compensación por el mejoramiento del espacio público e implementación de equipamientos urbanos y mantenimiento de los mismos, que realiza la Asamblea Nacional; que será de la siguiente manera:

- a) Para El Parque-Biblioteca Pública de la Asamblea Nacional: Se autoriza la utilización de un nivel de subsuelo de la Av. 6 de Diciembre, con una superficie de construcción de 1117.75m².
- b) Para el Bloque “F” de parqueaderos: Se autoriza la utilización del subsuelo de la Av. 6 de Diciembre y de la Av. Piedrahita, en cuatro subsuelos de 1.250,00m² por planta, con una superficie total construcción de 5.000,00m².
- c) Para el Bloque “E” de parqueaderos: se autoriza la utilización del subsuelo de la Av. Juan Montalvo, en tres subsuelos de 450.00m² por planta, con una superficie total de construcción de 1.350,00m².
- d) Para acceso al Bloque E de parqueaderos: se autoriza la utilización de subsuelo de la Av. Piedrahita, para que los accesos al primer nivel de subsuelo del Bloque “E” de estacionamientos, en una superficie de construcción de 790,00m².

DISPOSICIÓN FINAL

PRIMERA: El proyecto obligatoriamente deberá ser registrado en la respectiva Administración Zonal. Previa a la obtención de la Licencia de construcción el proyectista

presentará estudios de ingenierías debidamente aprobados por las empresas correspondientes, informe favorable de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda sobre los diseños a detalle de los espacios públicos, el Informe de Movilidad y la Licencia Ambiental.

SEGUNDA: Las intervenciones que se realicen en los predios que se encuentran inventariados como parte del Patrimonio del Distrito Metropolitano de Quito, previamente deberán contar con la respectiva aprobación de la Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio.

TERCERA: Las circunstancias reglamentarias no previstas en esta ordenanza serán resueltas por la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda de acuerdo con las normas administrativas y reglas técnicas vigentes en el Distrito Metropolitano de Quito.

CUARTA: El proyecto completará a costo de la Asamblea Nacional la integración y el desarrollo de todos los espacios públicos que se propone en la propuesta se interviene; y, para el efecto coordinará el diseño a detalle de estos espacios con la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda.

QUITA: Esta ordenanza entrará en vigencia a partir de su sanción.

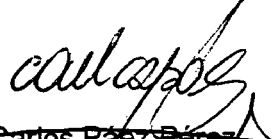
Oficio No. SM-1375/11
Quito, 12 de septiembre del 2011

Señor
Carlos Lozada Morales
Director del Proyecto Arquitectónico y Urbanístico del Complejo Legislativo
Presente

De mi consideración:

En atención a los oficios No. 018-DCPL-11 y 029-DPCL-11, relacionados con el diseño e intervenciones urbanas del nuevo edificio para la Asamblea Nacional, adjunto sírvase encontrar el informe técnico No. SM-30/11, que contiene los criterios sobre movilidad por parte de esta Secretaría.

Atentamente,


~~Carlos Páez Pérez~~
Secretario de Movilidad



TB.

PROYECTO COMPLEJO LEGISLATIVO ASAMBLEA NACIONAL

Secretaría de Movilidad
09.09.2011

Antecedentes

Por medio de los Oficios No. 018-DPCL-11, del 10 de mayo del 2011 y No. 029-DPCL-11 del 21 de Junio del 2011, el Arq. Carlos Lozada Morales, informó a la Secretaría de Movilidad sobre el Proyecto "Complejo Legislativo de la Asamblea Nacional" que se está proyectando para la nueva Asamblea Nacional. El Proyecto se encuentra ubicado en la calle 6 de Diciembre, entre Piedrahita y Clemente Ponce, en el actual Palacio Legislativo. La Secretaría de Movilidad recibió la propuesta arquitectónica y urbanística para ser analizadas.

El proyecto consiste en la renovación del actual Palacio de Justicia para ser usado por la Asamblea Nacional. El edificio acogerá a los Asambleístas y sus equipos de asesores en 117 oficinas, así como una biblioteca y una mediateca para uso público, ubicadas en las plazas de acceso principales.

La propuesta urbana plantea conectar al proyecto con el parque El Ejido y el Parque La Alameda a través de un parque cívico denominado "Parque Luz de América". Dentro del área de influencia, se plantea la peatonalización de 3 vías, lo que implica un reordenamiento urbano y de circulación del tránsito (Ver anexo 1).

Acciones realizadas

Se mantuvieron varias reuniones con representantes del IMUQ, Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, EPMOP y los Arquitectos proyectistas para discutir los posibles impactos urbanísticos y de movilidad que el proyecto pudiera generar, en donde, los representantes de la Secretaría de Movilidad realizaron observaciones y recomendaciones sobre las directrices generales de movilidad a considerarse. Se realizaron también reuniones únicamente entre los arquitectos proyectistas y los técnicos de la Secretaría de Movilidad, en las que se realizaron observaciones sobre aspectos más detallados del proyecto como los diseños de acceso a estacionamientos y conceptos de cruces peatonales.

Características del Proyecto

En relación a la movilidad, el proyecto plantea:

1. Peonalizar tres vías:

- a) Av. 6 de Diciembre desde la Av. Tarqui hasta la calle Luis Sodiro, creando un eje peatonal y de bicicletas;

b) Av. Juan Montalvo desde la Av. 6 de Diciembre hasta la calle Enrique Vacas Galindo;

c) Adicionalmente, reducir la sección de circulación vehicular en la Av. Piedrahita desde la calle Clemente Ponce hasta la Av. Gran Colombia, peatonalizando el lado norte de la avenida (Ver Anexo 1).

2. Estacionamientos:

a) Se propone construir dos nuevos estacionamientos:

- El primero (Bloque E) ubicado sobre la Av. Juan Montalvo, debajo del acceso principal al Palacio Legislativo con 220 plazas; tiene su acceso y salida desde la Av. Juan Montalvo, en las proximidades de la Av. Gran Colombia;

- El segundo (Bloque F) ubicado en la esquina de las Avenidas 6 de Diciembre y Piedrahita con 180 plazas, con su acceso por la Av. Gran Colombia y la salida por la calle Luis Felipe Borja.

3. Re-direccionar ciertas vías dentro del área comprendida entre: Av. Gran Colombia, Av. Tarqui, Calle Sodiro y Calle Luis Felipe Borja.

a) Calle Sodiro: cambiar a doble vía en el tramo entre la calle Luis Felipe Borja, y la Av. 6 de Diciembre, de tal manera de tener toda la calle Sodiro como doble vía;

b) Calle Hermanos Pazmiño: cambiar de sentido el tramo desde la Av. Gran Colombia hasta la calle Clemente Ponce en sentido este- oeste, y el pequeño tramo entre la clemente Ponce hasta la Luis Felipe Borja se propone operar en doble vía;

c) Calle Clemente Ponce: cerrar el extremo norte, y cambiar el sentido actual de circulación (norte – sur) a doble vía, desde la Hermanos Pazmiño hasta la Av. 6 de Diciembre.

4. Finalmente, el proyecto plantea ensanchar un carril al lado norte de la Av. Tarqui, ente las Avenidas Gran Colombia y 6 de Diciembre tomando parte del Parque El Arbolito. Está planeado que este carril acoja el incremento de tráfico, en especial de transporte público, cuyas rutas de llegada al sitio serán modificadas como producto de la peatonalización de las calles y avenidas antes mencionadas.

Análisis

Situación Actual

- El complejo Legislativo, está ubicado en un sector céntrico de la ciudad y está proveído de una amplia oferta de transporte público (corredores del sistema Metrobús-Q y rutas convencionales);
- Dentro de las propuestas que se están desarrollando por la Municipalidad, el Sistema Metro aumentará la accesibilidad al sector por medio de transporte público masivo;
- El complejo está rodeado por vías principales que lo delimitan, mientras que interiormente está compuesto por vías de carácter local que por lo general sirven únicamente como calles de acceso a los diferentes inmuebles del sector;
- La Av. 6 de Diciembre, que atraviesa este sector y termina en la calle Sodiro, pierde la jerarquía que tiene desde su inicio en el norte de la ciudad hasta la Av. Tarqui, convirtiéndose en una vía secundaria con bajo flujos vehiculares;

- Uno de los mayores generadores de viajes a este sector, está dado por la presencia de los servicios judiciales (Corte de Justicia, juzgados, notarías y servicios anexos), y hasta hace poco por el Registro de la Propiedad, instituciones que están en proceso de relocalización, lo que significa que la intensidad de los flujos de personas será notablemente reducido.

Propuesta

- Se vislumbra que la propuesta de peatonalización de las vías antes mencionadas, con la consecuente derivación del tráfico de paso hacia las vías perimetrales del sector, no causarán grandes impactos negativos por las siguientes razones:
 - El flujo vehicular de la zona no es significativo de acuerdo a las apreciaciones y conocimiento del sector;
 - Así mismo, debe considerarse que debido a la configuración de la trama vial, los flujos de paso que optan por las vías internas del sector que no tienen continuidad (especialmente Av. 6 de Diciembre), de manera obligatoria continúan su viaje por las vías aledañas;
 - Los nuevos usos de suelo y la reubicación de los grandes generadores de viajes llevan a asumir que existirá un menor flujo de usuarios.

Sin embargo, todo esto deberá ser analizado detenidamente con un estudio de tráfico correspondiente.

- La accesibilidad al Conjunto Legislativo, está garantizada considerando en orden de prioridad a peatones y usuarios de transporte público, bicicletas y autos de la siguiente manera:
 - Los funcionarios y visitantes podrán llegar en los servicios de transporte institucional y transporte público respectivamente;
 - Existen ciclovías diseñadas con sus respectivos enlaces con las calles y parques aledaños al sector;
 - Se ofertan 450 plazas de estacionamiento para las autoridades del Complejo (asambleístas);
- En remplazo de las vías que serán peatonalizadas, el proyecto ofrece un amplio espacio público, así como la biblioteca y mediateca ubicadas en la Plaza de Luz.

Conclusiones

Por lo expuesto y con las características del proyecto analizadas, se concluye que, la propuesta se enmarca dentro de las políticas de movilidad sustentable adoptadas por la Municipalidad. Por lo tanto, la Secretaría de Movilidad, en el ámbito de sus competencias, aprueba los conceptos y los criterios de diseño generales planteados en el proyecto.

Recomendaciones

Existen varios temas que deben ser solucionados a detalle conforme el proyecto avance:

- Fijar el número de estacionamientos propuestos al mínimo requerido; de tal forma que únicamente cubran las necesidades de los vehículos oficiales y de autoridades legislativas;

- Realizar un estudio de tráfico que incluya modelaciones del área de influencia, así como el planteamiento detallado de las medidas de mitigación que corresponden al área del proyecto y sus alrededores. El proyecto deberá ser aprobado por la EPMMOP de acuerdo con las normativas Municipales;
- Las medidas de mitigación que se correspondan deberán realizarse siempre dentro del área del proyecto sin prejuicios a los espacios públicos del sector;;
- Considerar un espacio de estacionamiento para el embarque y desembarque de los buses institucionales, dentro del área del proyecto, no en las vías perimetrales (Av. Gran Colombia, Av. Tarqui, calle Luis Felipe Borja y Sodiro);
- Mejorar las condiciones de las circulaciones peatonales y de bicicletas, no solo en el área dentro de las Avenidas Gran Colombia, Tarqui y Calles Sodiro y Luis Felipe Borja, sino que el proyecto prevea el empalme con las áreas aledañas que influyan en la accesibilidad peatonal, en bicicleta o vehicular;
- Considerar el mobiliario urbano, y la señalética aprobados por el Municipio de Quito para colocar en las áreas peatonales y en general en el área a intervenirse alrededor de la nueva Asamblea Nacional. Particularmente integrar al diseño la parada ubicada sobre la acera del Hospital Eugenio Espejo en la Av. Gran Colombia.



Elaborado por Tania Barreto y Marcelo Narváez

Para: Carlos Páez Pérez



REPUBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

DIRECCION DEL PROYECTO DEL COMPLEJO LEGISLATIVO

Notas: el contenido de este ingreso consiste en oficio con memoria técnica y es en un folder, + carpeta con planos, + anillado tamaño A3. Se remite originales - WA

Oficio N° 043-DPCL-2011

Quito, 8 de Septiembre de 2011

Señor Doctor
AUGUSTO BARRERA GUARDERAS
ALCALDE DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO
Ciudad.

De mis consideraciones:

Mediante el presente, entrego a su Autoridad, la documentación técnica del proyecto Arquitectónico y Urbanístico del Complejo Legislativo de la Asamblea Nacional en la ciudad de Quito, para que se ordene a quien corresponda, realice el respectivo trámite de aprobación.

Para la presentación del mencionado proyecto, se realizaron varias reuniones de trabajo con los funcionarios de las diferentes secretarías del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, quienes realizaron observaciones y recomendaciones al proyecto; las mismas que fueron acogidas para la elaboración del expediente técnico definitivo.

El expediente técnico se entrega impreso, con sus correspondientes respaldos magnéticos.

Por la atención al presente, le anticipo mis agradecimientos,

Atentamente,

Arq. Carlos Lozada Morales
Cert. SENESCYT 1007-06-676756
DIRECTOR DEL PROYECTO
DEL COMPLEJO LEGISLATIVO



Adjunto: Lo indicado (3 carpetas)

*Arq. D. Vallejo
atender y
trámite
WA*

14
Alcaldía
Metropolitana

No. TRÁMITE: 08139

FECHA DE INGRESO: 08 SEP 2011

TELÉFONO DE CONTACTO: 2011-66174

No. TRAMITE:

Sec. dd. Tendral:
Proceder urgente

3 08h30

*19/09/2011
9:40*

CD



Secretaría de
Territorio, Hábitat
y Vivienda

2011-11-26

17 NOV 2011

Quito,

Oficio STHV-JP-

004787

Economista

Elizabeth Cabezas.

**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE SUELO
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.**

Profesora

Luisa Maldonado.

**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO**

Ciudad.



CONCEJO
METROPOLITANO
SECRETARIA GENERAL
RECEPCION DE DOCUMENTOS

FECHA:.....

HORA: 17-X-2011

NOMBRE: [Signature]

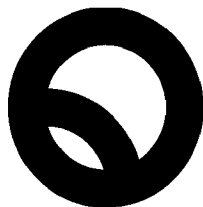
De mi consideración:

En atención al oficio No. 043-DPCL-2011 del 08 de septiembre de 2011, suscrito por el Arq. Carlos Lozada Morales Director del Proyecto del Complejo Legislativo, solicitando la revisión y aprobación del Proyecto Arquitectónico y Urbanístico del Complejo Legislativo de la Asamblea Nacional, a realizarse en los predios No. 215002 correspondiente a la Asamblea Nacional, No. 219498 correspondiente al Palacio de Justicia, No. 47783 correspondiente a la Casa Lasso-Conto; y, sobre la Av. 6 de Diciembre en el tramo comprendido entre la Av. Tarqui y la calle Padre Luís Sodiro, la Av. Vicente Piedrahita y la Av. Juan Montalvo; ubicados en el Sector de La Mariscal.

Después de revisar la documentación correspondiente del proyecto se emite el siguiente informe:

ANTECEDENTES.

Como parte del proceso democrático, participativo, y debido a la envergadura e importancia del proyecto del Complejo Legislativo, la Asamblea Nacional convocó en el 2010 al Concurso a Nivel Nacional de "ANTEPROYECTOS ARQUITECTONICOS Y URBANOS DEL COMPLEJO LEGISLATIVO DE LA ASAMBLEA NACIONAL EN LA CIUDAD DE QUITO"; y luego del debido proceso un Jurado Calificador, conformado por representantes del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, Colegios de



**Secretaría de
Territorio, Hábitat
y Vivienda**

Arquitectos Provincial Pichincha y de la Asamblea Nacional, designa a los ganadores del concurso. El equipo ganador del Concurso se encarga de realizar la propuesta definitiva del anteproyecto del Complejo Legislativo.

El proyecto presentado por la Asamblea Nacional prevé la dotación de la infraestructura física necesaria, que permita dotar a las y los asambleístas de oficinas y espacios necesarios para el adecuado cumplimiento de sus funciones; así mismo con el fin de mejorar la calidad espacial se propone la integración de espacios abiertos de los predios que intervienen en el proyecto del Complejo Legislativo con los espacios públicos que lo rodean, con el fin de constituir un espacio altamente democrático en el que la población se vincule en un espacio amigable y seguro, que se acondicione de manera conveniente con las actividades que se desarrollan en el sector.

PROYECTO DEL COMPLEJO LEGISLATIVO:

- Se propone la intervención de los edificios y las áreas libres de los predios de la Asamblea Nacional y del Palacio de Justicia.
- Se rehabilitará de la Casa Lasso-Conto para convertirla en la Casa de Protocolo de la Asamblea Nacional, por tratarse de un bien inventariado, el trámite de este proyecto ha sido presentado a la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda y se encuentra en trámite de aprobación por parte de la Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio.
- Generación del Bloque "E" con una proyección de 218 estacionamientos, a nivel de subsuelo del predio de la Asamblea Nacional y Av. Juan Montalvo (Plano No. 2).
- Generación del Bloque "F" con una proyección de 184 estacionamientos, a nivel de subsuelo del predio de la Asamblea Nacional, de la Av. 6 de Diciembre y de la Av. Vicente Piedrahita (Plano No. 2).
- Se desarrollará el "Eje de Fuego" correspondiente a la peatonalización y rediseño de la sección longitudinal y transversal de la Av. 6 de Diciembre, que incluye la ciclovía (Plano No. 1).
- Implantación de la "Plaza Luz de América" en cuyos subsuelos se emplazará el Parque- Biblioteca Pública de la Asamblea Nacional (Plano No. 1).
- Ampliación de la Plaza Juan Montalvo, creando el Parque Juan Montalvo y el Paseo Peatonal Juan Montalvo, sobre la Av. Juan Montalvo (Planos No. 1 y 2).
- Plantea la generación del Paseo Peatonal sobre el carril norte de la Av. Vicente Piedrahita (Planos No. 1, 2 y 3).
- Ampliación de dos carriles de la Av. Tarqui sobre el parque El Arbolito (Plano No. 3).



**Secretaría de
Territorio, Hábitat
y Vivienda**

- Integración de los retiros y espacios abiertos de los predios del actual Palacio de Justicia y de la Asamblea Nacional, que permitirá la generación del espacio suficiente para la Plaza Luz de América y la Biblioteca (Plano No. 1).
- Construcción del bloque edificado destinado a la Escolta Legislativo, que ocupará dos subsuelos en el sector oriental del predio de la Asamblea Nacional.

PROPUESTA:

Con los antecedentes expuestos y después de revisar el proyecto, la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda al encontrar que el proyecto realiza una propuesta con los elementos y sustentos técnicos que permitirán mejorar sustancialmente la calidad del espacio público, con la implementación de importantes equipamientos urbanos para la ciudad, RECOMIENDA LA APROBACIÓN del Proyecto Arquitectónico y Urbanístico del Complejo Legislativo de la Asamblea Nacional, para lo cual me permito presentar la siguientes propuestas:

1. Proyecto Arquitectónico y Urbano del Complejo Legislativo de la Asamblea Nacional.
2. Oficio No. SM-1375/11, suscrito por el Ing. Carlos Páez Pérez Secretario de Movilidad, en el que da a conocer el informe con los criterios sobre movilidad sobre el proyecto para el Complejo Legislativo.
3. Proyecto de ORDENANZA QUE APRUEBA EL PROYECTO URBANO-ARQUITECTÓNICO ESPECIAL "COMPLEJO LEGISLATIVO".

Solicito a Usted se analice el proyecto para que pueda ser aprobado por el Concejo Metropolitano.

Atentamente,

Arq. Cristián Córdova Cordero.
SECRETARIO DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA.

C.C. Procurador Metropolitano de MDMQ, para su conocimiento y correspondiente informe.

| | NOMBRE | FECHA | SUMILLA |
|-----------|-----------------|-----------------|---------|
| ELABORADO | Dario Cobos | 10-noviembre-11 | |
| REVISADO | Fernando Puente | | |



*+ original + original + original
de tramite original*

REPUBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

DIRECCION DEL PROYECTO DEL COMPLEJO LEGISLATIVO

Oficio N° 043-DPCL-2011

Quito, 8 de Septiembre de 2011

Señor Doctor
AUGUSTO BARRERA GUARDERAS
ALCALDE DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO
Ciudad.

De mis consideraciones:

Mediante el presente, entrego a su Autoridad, la documentación técnica del proyecto Arquitectónico y Urbanístico del Complejo Legislativo de la Asamblea Nacional en la ciudad de Quito, para que se ordene a quien corresponda, realice el respectivo trámite de aprobación.

Para la presentación del mencionado proyecto, se realizaron varias reuniones de trabajo con los funcionarios de las diferentes secretarías del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, quienes realizaron observaciones y recomendaciones al proyecto; las mismas que fueron acogidas para la elaboración del expediente técnico definitivo.

El expediente técnico se entrega impreso, con sus correspondientes respaldos magnéticos.

Por la atención al presente, le anticipo mis agradecimientos,

Atentamente,

Arq. Carlos Lozada Morales
Cert. SENESCYT 1007-06-676756
DIRECTOR DEL PROYECTO
DEL COMPLEJO LEGISLATIVO



Adjunto: Lo indicado (3 carpetas)

*Arq. B. Vallejo
Alcalde de...
Trámite de...
U/*



14
Alcaldía
Metropolitana
No. TRÁMITE: 08139
FECHA DE INGRESO: 08 SEP 2011
TELÉFONO DE CONTACTO: 2011-66174
No. TRAMITE:

Sec. Ord. Tend.:
Proceder urgente

3 08h30

*19/09/2011
9.40*

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Vistos, (informes)

CONSIDERANDO

- Que**, el artículo 264, en concordancia con el 266, de la Constitución de la República dispone que es competencia de los gobiernos municipales: *“1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.- 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón”;*
- Que**, los literales a, u, y v del artículo 87 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (“COOTAD”) establece que: *“a) Ejercer la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas, acuerdos y resoluciones; u) Expedir la ordenanza de construcciones que comprenda las especificaciones y normas técnicas y legales que rijan el distrito para la construcción, reparación, transformación y demolición de edificios y de sus instalaciones; v) Regular y controlar el uso del suelo en el territorio del distrito metropolitano, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra”.*
- Que**, la Ley Orgánica de Régimen Especial del Distrito Metropolitano de Quito, en su artículo 2, establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito cumplirá, entre otras, con las finalidades de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo;
- Que**, Como parte del proceso democrático, participativo, y debido a la envergadura e importancia del proyecto del Complejo Legislativo, la Asamblea Nacional convocó al Concurso a Nivel Nacional de “ANTEPROYECTOS ARQUITECTÓNICOS Y URBANOS DEL COMPLEJO LEGISLATIVO DE LA ASAMBLEA NACIONAL EN LA CIUDAD DE QUITO”; en la que de acuerdo a un procedimiento claro y transparente se nombro a un anteproyecto ganador. Para este proceso se nombro un Jurado Calificador, conformado por representantes del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, Colegio de Arquitectos Provincial Pichincha y de la Asamblea Nacional. El equipo ganador del Concurso se encargó de realizar la propuesta definitiva del anteproyecto del Complejo Legislativo. Actualmente el proyecto contiene la propuesta realizada en el concurso, y las observaciones y recomendaciones realizadas por las diferentes dependencias municipales y por la Dirección del Proyecto del Complejo Legislativo de la Asamblea Nacional.
- Que**, El proyecto del “Complejo Legislativo” busca fortalecer en la memoria colectiva tres pilares fundamentales del Ecuador: la fe, la libertad y cultura, y a la vez permitir

integrar y mejorar la relación entre las dependencias de la Asamblea Nacional; y, de estas con el espacio público, el cual tendrá todas las condiciones arquitectónicas, urbanas y tecnológicas que permitirán lograr un funcionamiento óptimo de estos espacios.

Que, La Asamblea Nacional con el fin de contar con la infraestructura física necesaria, que permita dotar a las y los asambleístas de oficinas y espacios necesarios para un adecuado cumplimiento de sus funciones, así mismo para mejorar la calidad espacial que integre espacios abiertos de la Asamblea Nacional con los espacios públicos que la rodean; con el fin de constituir un espacio altamente democrático, en el que la población se vincule al mismo de forma amigable y de manera seguro con las actividades que se desarrollan en la Asamblea Nacional.

Que, el Art. 27 de la Ordenanza Metropolitana No. 255 de 15 de octubre de 2008, que contiene el Régimen de Suelo para el Distrito Metropolitano de Quito, establece que los Proyectos Urbanos – Arquitectónicos Especiales, son instrumentos de planificación urbano arquitectónica de iniciativa pública o privada, susceptibles de implantarse en predios que reúnan ciertas características específicas; y que se desarrollaran en concertación con la municipalidad y podrán contar con determinaciones de ocupación y edificabilidad diferentes a las establecidas por el PUOS, siempre que constituyan aportes urbanísticos, que mejoren las contribuciones de aéreas verdes y espacios públicos, la imagen urbana y el paisaje, y contribuyan al mantenimiento de aéreas naturales.

Que, el Art. 43 de la Ordenanza Metropolitana No. 031 de 24 de octubre de 2008, que contiene el Plan de Uso y Ocupación del Suelo (PUOS) establece entre los casos de modificación de la Zonificación *“Cuando se trate de la implantación de obras de equipamiento zonal, de ciudad o metropolitano”*.

Que, la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda mediante oficio No. Ha emitido informe técnico favorable para el desarrollo del Proyecto Urbano-Arquitectónico Especial *“Complejo Legislativo”*; y, que la Procuraduría Metropolitana mediante oficio No..... ha emitido el correspondiente informe legal.

En ejercicio de sus atribuciones conferidas por los artículos..... de la Constitución de la República; artículo del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (*“COOTAD”*); y, artículo 8, No. 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito.

EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

EXPIDE:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PROYECTO URBANO- ARQUITECTÓNICO ESPECIAL “COMPLEJO LEGISLATIVO”

Capítulo I Características Generales.

Art 1.- Ubicación.- El Proyecto Urbano Arquitectónico para el “Complejo Legislativo” se implantará en los predios No. 215002, No. 219498, No. 47783 y en parte del predio No. 11248; y, sobre la Av. 6 de Diciembre en el tramo comprendido entre la Av. Tarqui y la calle Padre Luís Sodiro, la Av. Vicente Piedrahita y la Av. Juan Montalvo; ubicados en el Sector de La Mariscal; ver **Plano N° 1**.

Art 2.- Características generales.- El proyecto del “Complejo Legislativo” se desarrollará en las Av. 6 de Diciembre, la Av. Vicente Piedrahita, la Av. Juan Montalvo, el predio de la Asamblea Nacional, el predio del actual Palacio de Justicia, el predio de la Casa Lasso-Conto y parte del predio No. 11248, utilizando e integrando la trama vial, y generando una vinculación peatonal directa entre los parques de La Alameda y El Ejido por medio de la Av. 6 de Diciembre.

El “Complejo Legislativo” contempla:

- a) Intervención del edificio y las áreas libres del predio de la Asamblea Nacional.
- b) Intervención y ampliación del actual edificio del Palacio de Justicia para oficinas de asambleístas.
- c) Rehabilitación de la Casa Lasso-Conto para convertirla en la Casa de Protocolo de la Asamblea Nacional.
- d) Bloque E de estacionamientos para 218 unidades, debajo de la Plaza Juan Montalvo; que será considerado como un paseo peatonal, utilizando el área libre del predio de la Asamblea Nacional y el área involucrada de la Av. Juan Montalvo.
- e) Bloque F de estacionamientos para 184 unidades, debajo del Eje de Fuego, Paseo Peatonal de la Av. Vicente Piedrahita y predio de la Asamblea Nacional.
- f) Eje de Fuego correspondiente a la peatonalización y rediseño de la sección longitudinal y transversal de la Av. 6 de Diciembre, que incluye la ciclovía.
- g) Adquisición de parte del predio No 11248, ubicado en la intersección de las avenidas 6 de Diciembre y Tarquí.
- h) Implantación de la Plaza Luz de América en cuyos subsuelos se emplazara el Parque-Biblioteca Pública de la Asamblea Nacional.
- i) Ampliación de la Plaza Juan Montalvo, creando el Parque Juan Montalvo y el Paseo Peatonal Juan Montalvo.
- j) Paseo Peatonal sobre el carril norte de la Av. Vicente Piedrahita.
- k) Peatonalización parcial del extremo occidental de la Av. Juan Montalvo.
- l) Ampliación de dos carriles de la Av. Tarquí sobre el parque El Arbolito.
- m) Integración de los retiros y espacios abiertos de los predios del actual Palacio de Justicia y de la Asamblea Nacional, y creación la Plaza Luz de América.
- n) Construcción del bloque edificado destinado a la Escolta Legislativo, que ocupará dos subsuelos en el sector oriental del predio de la Asamblea Nacional.

Se trata de un proyecto que mejora: el espacio público, de implementación de equipamiento urbano, e integración funcional formal y espacial de las oficinas y dependencias de la Asamblea Nacional.

El proyecto proveerá a través de espacios públicos, semi-públicos y privados una capacidad autónoma al sector donde se emplazará el proyecto del Complejo Legislativo para el adecuado funcionamiento de los sistemas de servicios de infraestructura y equipamiento de influencia metropolitana, para el servicio de la comunidad; donde, se priorizará el acceso peatonal, evitando los cruces vehiculares y cumplirá las normativas para personas con movilidad reducida.

Art. 3.- Ejecución y Mantenimiento.- La ejecución y mantenimiento de los espacios intervenidos del proyecto de acuerdo a la propuesta constante en esta ordenanza corresponde íntegramente a la Asamblea Nacional; salvo, las obras civiles que se realicen con frente a predios de propiedad privada; para lo cual, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, deberá cumplir con sus responsabilidades, que se señalan con precisión en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Capítulo II

Características de los Componentes del Proyecto.

Art. 4.- Eje de Fuego.- El Eje de Fuego como elemento urbano de integración entre los parques de La Alameda y El Ejido, se desarrollará sobre la Av. 6 de Diciembre en el tramo comprendido entre la Av. Tarqui y la calle Padre Sodiro, el cual será totalmente peatonal y en el que se emplazarán la Plaza Luz de América, el Parque-Biblioteca Pública de la Asamblea Nacional, la ciclovía, y áreas de descanso, recreación y de información.

Para mejorar la integración del Eje de Fuego con los parques, el Complejo Legislativo y como parte del equipamiento se integra al proyecto parte del predio No. 11248, ubicado en la intersección de la Av. 6 de Diciembre y Av. Tarqui, para que este forme parte del espacio público que conforma la Av. 6 de Diciembre (Eje de Fuego). En el **Plano N° 1**, se puede observar a integración de este inmueble al proyecto del Complejo Legislativo.

Art. 5.- Plaza Luz América y Parque-Biblioteca.- La Plaza Luz de América como símbolo de la Democracia y la Transparencia que representa la Asamblea Nacional, se emplazará sobre la Av. 6 de Diciembre y ocupará parte de los predios de la Asamblea Nacional y el Palacio de Justicia.

El Parque-Biblioteca Pública de la Asamblea Nacional se instalará en el subsuelo de la Plaza Luz de América, como espacio de fuente de conocimiento y cultura, el que funcionará como receptáculo y contenedor de la propuesta urbanística integradora de la Plaza Luz de América.

La localización de estos dos equipamientos se realizará de acuerdo a lo determinado en los **Planos N° 2 y 3** del proyecto del “Complejo Legislativo”.

Art.6. Paseo Peatonal de la Av. Vicente Piedrahita.- Con el fin de complementar el Eje de Fuego y mejorar la imagen urbana como la accesibilidad del peatón, el boulevard se desarrollara sobre la Av. Vicente Piedrahita; se peatonaliza y arboriza del carril norte de esta avenida, adicionalmente se elevará el nivel del carril sur ha nivel de acera conjuntamente con la implementación de bolardos que permitan definir los espacios de circulación destinados para los peatones y los vehículos y generando de esta manera una plataforma única.

Art.7. Plaza Juan Montalvo y Paseo Juan Montalvo.- Con el fin de integrar las áreas libres del predio de la Asamblea Nacional y el espacio público de la Av. Juan Montalvo; y, a su vez, con el Eje de Fuego se crea la Plaza y el Paseo Peatonal Juan Montalvo, con lo cual, se coadyuva al mejoramiento urbanístico de todo el sector de la Av. Juan Montalvo, en el tramo comprendido entre la Av. Gran Colombia y Av. 6 de Diciembre; se peatonaliza y arboriza parte del tramo de la Av. Juan Montalvo y se imprentará espacios recreativos, puntos de dotación de mobiliario urbano; y de información a la ciudadanía sobre el proyecto del Complejo Legislativo.

Esta plaza y paseo peatonal, mejorará sustancialmente las condiciones físico espaciales de todos los predios que tienen frente a la Av. Juan Montalvo.

Art.8. Bloque edificado para la Escolta Legislativa.- Con el objetivo de dotar de espacios cómodos y seguros al personal que conforma la Escolta Legislativa, se plantea su construcción en el sector oriental del predio de la Asamblea Nacional, utilizando 2 niveles de subsuelos; los cuales estarán estratégicamente vinculados con el edificio principal del Complejo Legislativo; este bloque, contará con todas las instalaciones eléctricas, hidro sanitarias, de seguridad, entre otras, para su correcto funcionamiento.

Art.9. Intervención y Ampliación del actual Palacio de Justicia.- Se plantea la Intervención y ampliación integral del actual Palacio de Justicia para convertirlo en un edificio que recepte las oficinas de asambleístas, oficinas del área administrativa y de servicios que la Asamblea Nacional proporciona a las y los señores Asambleístas y su personal administrativo.

Art.10. Restauración de la Casa Lasso-Conto.- El Instituto de Patrimonio Metropolitano, realizó el proyecto de Restauración de la Casa patrimonial Lasso-Conto, para adecuarlo como la Casa de Protocolos de la Asamblea Nacional; que a su vez se integra al proyecto del Complejo Legislativo.

Art 11.- Infraestructuras.- Las redes de servicios públicos: agua potable, alcantarillado, energía eléctrica, telecomunicaciones y datos, y las redes internas de infraestructura propia de la actividad, se construirán de forma subterránea en las siguientes vías:

1. En la Av. 6 de Diciembre en el tramo comprendido entre la Av. Tarqui y la calle Padre Sodiro.
2. En toda la longitud de la Av. Piedrahita.
3. En toda la longitud de la Av. Juan Montalvo.

4. En toda la longitud de la calle Clemente Ponce.
5. En la Av. Tarqui en el tramo comprendido entre la Av. Gran Colombia y Av. 6 de Diciembre.
6. Intersección entre la Av. 6 de Diciembre y Av. Tarqui.
7. Intersección entre la Av. Tarqui y Av. Gran Colombia.
8. Las intersecciones al Eje de Fuego (Av. 6 de Diciembre)

Todas las redes e instalaciones se deberán realizar de acuerdo con las regulaciones y especificaciones técnicas del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, sus Empresas y las normas técnicas internacionales de la materia.

Art 12.- Vías.- De acuerdo a las necesidades que presenta el sector y las vías aledañas al predio de la Asamblea Nacional, la conformación de la trama vial y el sistema de espacios públicos funcionaran de la siguiente manera:

- a) Av. 6 de Diciembre (Eje de Fuego), en el tramo comprendido entre la Av. Tarqui y la Calle Padre Luis Sodiro: Será peatonal y de ciclovia, con integración de los espacios abiertos existentes del predio de la Asamblea Nacional y predio del Palacio de Justicia **(Plano N° 1, y 3)**.
- b) Av. Tarqui, en el tramo comprendido entre la Av. 6 de Diciembre y la Av. Gran Colombia: Se amplía los carriles exclusivos sobre el Parque del Arbolito para el sistema de transporte público de la Ecovía **(Plano N° 2 y 3)**.
- c) Calle Clemente Ponce, en el extremo norte: Se realizara un retorno vehicular **(Plano No. 3)**.
- d) Av. Juan Montalvo en su extremo occidental: Será peatonal con integración de los espacios abiertos existentes del predio de la Asamblea Nacional. **(Planos No. 1, 2 y 3)**, conformándose el Boulevard Juan Montalvo.
- e) Av. Juan Montalvo frente a la plaza Juan Montalvo: Se peatonaliza el carril sur de la avenida con integración de los espacios abiertos existentes del predio de la Asamblea Nacional; y, se realiza un retorno vehicular en el extremo oriental de la Plaza y Paseo Peatonal Juan Montalvo **(Planos No. 1, 2 y 3)**.
- f) Av. Vicente Piedrahita, en el tramo comprendido entre la Av. Gran Colombia y calle Clemente Ponce, será peatonal el carril norte y se integrará a la misma los espacios abiertos del predio de la Asamblea Nacional **(Plano N° 2 y 3)**.

La Secretaría de Movilidad en coordinación con la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas revisarán las propuestas que se presenten por parte de la Asamblea Nacional, mismas que deberán definir los diseños geométricos, verticales y el sentido de las vías que son necesarios para la el funcionamiento e integración del proyecto a la trama vial, de transporte público y circulación del Distrito Metropolitano de Quito.

Art 13.- Aceras.- La sección de las aceras de las vías que no van a ser peatonalizadas, serán mantenidas **(Plano N° 2 y 3)**.

En el caso de la Av. Tarqui el ancho de la acera en el tramo comprendido entre la Av. 6 de Diciembre y Av. Gran Colombia se mantendrá en ambos lados.

Art 14.- Accesos.- El acceso peatonal desde los espacios públicos a los edificios que conforman el “Complejo Legislativo” y a los predios que tienen frente a los espacios intervenidos, se lo realizará, desde las avenidas: 6 de Diciembre (Eje de Fuego), Plaza y Paseo Peatonal Juan Montalvo; Paseo Peatonal Piedrahita y calle Padre Luis Sodiro.

Los accesos de entrada y salida vehicular respetarán los diseños determinados en la normativa vigente; y, serán independientes y no interfieran con los accesos peatonales.

Art 15.- Edificaciones.- Las edificaciones dentro del proyecto del “Complejo Legislativo” se intervendrán y construirán respetando las normas administrativas y reglas técnicas vigentes en el Distrito Metropolitano de Quito, las leyes y normas nacionales y de requerir especificaciones adicionales las normas internacionales existentes para este tipo de equipamientos.

Art 16.- Edificabilidad.- La edificabilidad para los predios que intervienen en el proyecto del Complejo Legislativo son los siguientes:

- a) Predio No. 215002 (edificio de la Asamblea Nacional): Edificabilidad máxima permitida para el proyecto es de COS-PB de 50% y un COS total de 500%.
- b) Predio No. 219498 (actual edificio del Palacio de Justicia): Edificabilidad máxima permitida para el proyecto es de COS-PB de 70% y un COS total de 700%.
- c) Predio No. 47783 (Casa Lasso): Edificabilidad máxima permitida para el proyecto es de COS-PB de 50% y un COS total de 500%.

Art 17.- Altura de edificación.- La altura máxima para los predios que intervienen en el proyecto del Complejo Legislativo es: de diez pisos y cuatro subsuelos. La altura máxima de entrepiso será de 4,40 metros considerando la necesidad de instalaciones especiales de infraestructura y equipos que se requieran instalar para este tipo de equipamientos.

Art 18.- Asignación de Usos de Suelo.- Los predios que intervienen en el proyecto del Complejo Legislativo y los espacios públicos que van a ser intervenidos para la generación de equipamiento urbano, tendrá asignación de uso principal como Equipamiento de Administración Pública, EAM, y Cultural tipo ECM, Oficinas administrativas (2) CS6, y Comercios.

Básicos CB1B que corresponderá al área comercial del Complejo Legislativo.

En los predios del edificio de la Asamblea Nacional con predio No. 215002 y en la Casa Lasso-Conto con predio No. 47783, por ser parte del inventario de bienes patrimoniales del DMQ, se mantendrán también el Uso Patrimonial Cultural H.

Art 19.- Forma de Ocupación y Retiros Obligatorios.- El proyecto tendrá una forma de ocupación aislada. Las edificaciones deberán respetar un retiro frontal 5.00 metros, lateral de 3.00 metros, posterior de 3 metros y la distancia libre mínima entre bloques será de 6.00 metros, esto con el fin de lograr un mínimo de independencia de las actividades del Complejo Legislativo con su entorno urbanístico.

La circulación pública y los accesos peatonales no pueden modificarse en concepto ni proporción.

Art 20.- Estacionamientos.- El proyecto deberá disponer del número de estacionamientos y los módulos de estacionamiento para vehículos menores (bicicletas o motos) requeridos por la norma.

Se preverá en todos los casos la dotación de estacionamientos para personas con discapacidad los que al igual de los de visita estarán ubicados con facilidades de acceso a las edificaciones del Complejo Legislativo.

Las características de las plazas de estacionamientos deberán cumplir la normativa del Distrito Metropolitano de Quito.

Las plantas de estacionamiento podrán ocupar en subsuelo los espacios públicos de las vías a peatonizar, de acuerdo a lo previsto en el artículo 16 de la presente ordenanza y a la localización propuesta por el proyecto para el “Complejo Legislativo en sus **Planos No. 2 y 3.**

Art. 16.- Autorización de Uso de Subsuelo de Espacio Público: El Concejo Metropolitano de Quito autoriza la utilización del subsuelo de la Av. 6 de Diciembre, de la Av. Vicente Piedrahita y de la Av. Juan Montalvo (de acuerdo a lo determinado en el **Plano No 2**), para la implementación de este proyecto, como medida de compensación por el mejoramiento del espacio público e implementación de equipamientos urbanos y mantenimiento de los mismos, que realiza la Asamblea Nacional; que será de la siguiente manera:

- a) Para El Parque-Biblioteca Pública de la Asamblea Nacional: Se autoriza la utilización de un nivel de subsuelo de la Av. 6 de Diciembre, con una superficie de construcción de 1117.75m².
- b) Para el Bloque “F” de parqueaderos: Se autoriza la utilización del subsuelo de la Av. 6 de Diciembre y de la Av. Piedrahita, en cuatro subsuelos de 1.250,00m² por planta, con una superficie total construcción de 5.000,00m².
- c) Para el Bloque “E” de parqueaderos: se autoriza la utilización del subsuelo de la Av. Juan Montalvo, en tres subsuelos de 450.00m² por planta, con una superficie total de construcción de 1.350,00m².
- d) Para acceso al Bloque E de parqueaderos: se autoriza la utilización de subsuelo de la Av. Piedrahita, para que los accesos al primer nivel de subsuelo del Bloque “E” de estacionamientos, en una superficie de construcción de 790,00m².

DISPOSICIÓN FINAL

PRIMERA: El proyecto obligatoriamente deberá ser registrado en la respectiva Administración Zonal. Previa a la obtención de la Licencia de construcción el proyectista

presentará estudios de ingenierías debidamente aprobados por las empresas correspondientes, informe favorable de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda sobre los diseños a detalle de los espacios públicos, el Informe de Movilidad y la Licencia Ambiental.

SEGUNDA: Las intervenciones que se realicen en los predios que se encuentran inventariados como parte del Patrimonio del Distrito Metropolitano de Quito, previamente deberán contar con la respectiva aprobación de la Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio.

TERCERA: Las circunstancias reglamentarias no previstas en esta ordenanza serán resueltas por la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda de acuerdo con las normas administrativas y reglas técnicas vigentes en el Distrito Metropolitano de Quito.

CUARTA: El proyecto completará a costo de la Asamblea Nacional la integración y el desarrollo de todos los espacios públicos que se propone en la propuesta se interviene; y, para el efecto coordinará el diseño a detalle de estos espacios con la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda.

QUITA: Esta ordenanza entrará en vigencia a partir de su sanción.

Oficio No. SM-1375/11
Quito, 12 de septiembre del 2011

Señor
Carlos Lozada Morales
Director del Proyecto Arquitectónico y Urbanístico del Complejo Legislativo
Presente

De mi consideración:

En atención a los oficios No. 018-DCPL-11 y 029-DPCL-11, relacionados con el diseño e intervenciones urbanas del nuevo edificio para la Asamblea Nacional, adjunto sírvase encontrar el informe técnico No. SM-30/11, que contiene los criterios sobre movilidad por parte de esta Secretaría.

Atentamente,


~~Carlos Páez Pérez~~
Secretario de Movilidad



TB.

PROYECTO COMPLEJO LEGISLATIVO ASAMBLEA NACIONAL

Secretaría de Movilidad
09.09.2011

Antecedentes

Por medio de los Oficios No. 018-DPCL-11, del 10 de mayo del 2011 y No. 029-DPCL-11 del 21 de Junio del 2011, el Arq. Carlos Lozada Morales, informó a la Secretaría de Movilidad sobre el Proyecto "Complejo Legislativo de la Asamblea Nacional" que se está proyectando para la nueva Asamblea Nacional. El Proyecto se encuentra ubicado en la calle 6 de Diciembre, entre Piedrahita y Clemente Ponce, en el actual Palacio Legislativo. La Secretaría de Movilidad recibió la propuesta arquitectónica y urbanística para ser analizadas.

El proyecto consiste en la renovación del actual Palacio de Justicia para ser usado por la Asamblea Nacional. El edificio acogerá a los Asambleístas y sus equipos de asesores en 117 oficinas, así como una biblioteca y una mediateca para uso público, ubicadas en las plazas de acceso principales.

La propuesta urbana plantea conectar al proyecto con el parque El Ejido y el Parque La Alameda a través de un parque cívico denominado "Parque Luz de América". Dentro del área de influencia, se plantea la peatonalización de 3 vías, lo que implica un reordenamiento urbano y de circulación del tránsito (Ver anexo 1).

Acciones realizadas

Se mantuvieron varias reuniones con representantes del IMUQ, Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, EPMMOP y los Arquitectos proyectistas para discutir los posibles impactos urbanísticos y de movilidad que el proyecto pudiera generar, en donde, los representantes de la Secretaría de Movilidad realizaron observaciones y recomendaciones sobre las directrices generales de movilidad a considerarse. Se realizaron también reuniones únicamente entre los arquitectos proyectistas y los técnicos de la Secretaría de Movilidad, en las que se realizaron observaciones sobre aspectos más detallados del proyecto como los diseños de acceso a estacionamientos y conceptos de cruces peatonales.

Características del Proyecto

En relación a la movilidad, el proyecto plantea:

1. Peonalizar tres vías:

- a) Av. 6 de Diciembre desde la Av. Tarqui hasta la calle Luis Sodiro, creando un eje peatonal y de bicicletas;

b) Av. Juan Montalvo desde la Av. 6 de Diciembre hasta la calle Enrique Vacas Galindo;

c) Adicionalmente, reducir la sección de circulación vehicular en la Av. Piedrahita desde la calle Clemente Ponce hasta la Av. Gran Colombia, peatonalizando el lado norte de la avenida (Ver Anexo 1).

2. Estacionamientos:

a) Se propone construir dos nuevos estacionamientos:

- El primero (Bloque E) ubicado sobre la Av. Juan Montalvo, debajo del acceso principal al Palacio Legislativo con 220 plazas; tiene su acceso y salida desde la Av. Juan Montalvo, en las proximidades de la Av. Gran Colombia;

- El segundo (Bloque F) ubicado en la esquina de las Avenidas 6 de Diciembre y Piedrahita con 180 plazas, con su acceso por la Av. Gran Colombia y la salida por la calle Luis Felipe Borja.

3. Re-direccionar ciertas vías dentro del área comprendida entre: Av. Gran Colombia, Av. Tarqui, Calle Sodiro y Calle Luis Felipe Borja.

a) Calle Sodiro: cambiar a doble vía en el tramo entre la calle Luis Felipe Borja, y la Av. 6 de Diciembre, de tal manera de tener toda la calle Sodiro como doble vía;

b) Calle Hermanos Pazmiño: cambiar de sentido el tramo desde la Av. Gran Colombia hasta la calle Clemente Ponce en sentido este- oeste, y el pequeño tramo entre la clemente Ponce hasta la Luis Felipe Borja se propone operar en doble vía;

c) Calle Clemente Ponce: cerrar el extremo norte, y cambiar el sentido actual de circulación (norte – sur) a doble vía, desde la Hermanos Pazmiño hasta la Av. 6 de Diciembre.

4. Finalmente, el proyecto plantea ensanchar un carril al lado norte de la Av. Tarqui, ente las Avenidas Gran Colombia y 6 de Diciembre tomando parte del Parque El Arbolito. Está planeado que este carril acoja el incremento de tráfico, en especial de transporte público, cuyas rutas de llegada al sitio serán modificadas como producto de la peatonalización de las calles y avenidas antes mencionadas.

Análisis

Situación Actual

- El complejo Legislativo, está ubicado en un sector céntrico de la ciudad y está proveído de una amplia oferta de transporte público (corredores del sistema Metrobús-Q y rutas convencionales);
- Dentro de las propuestas que se están desarrollando por la Municipalidad, el Sistema Metro aumentará la accesibilidad al sector por medio de transporte público masivo;
- El complejo está rodeado por vías principales que lo delimitan, mientras que interiormente está compuesto por vías de carácter local que por lo general sirven únicamente como calles de acceso a los diferentes inmuebles del sector;
- La Av. 6 de Diciembre, que atraviesa este sector y termina en la calle Sodiro, pierde la jerarquía que tiene desde su inicio en el norte de la ciudad hasta la Av. Tarqui, convirtiéndose en una vía secundaria con bajo flujos vehiculares;

Uno de los mayores generadores de viajes a este sector, está dado por la presencia de los servicios judiciales (Corte de Justicia, juzgados, notarías y servicios anexos), y hasta hace poco por el Registro de la Propiedad, instituciones que están en proceso de relocalización, lo que significa que la intensidad de los flujos de personas será notablemente reducido.

Propuesta

- Se vislumbra que la propuesta de peatonalización de las vías antes mencionadas, con la consecuente derivación del tráfico de paso hacia las vías perimetrales del sector, no causarán grandes impactos negativos por las siguientes razones:
 - El flujo vehicular de la zona no es significativo de acuerdo a las apreciaciones y conocimiento del sector;
 - Así mismo, debe considerarse que debido a la configuración de la trama vial, los flujos de paso que optan por las vías internas del sector que no tienen continuidad (especialmente Av. 6 de Diciembre), de manera obligatoria continúan su viaje por las vías aledañas;
 - Los nuevos usos de suelo y la reubicación de los grandes generadores de viajes llevan a asumir que existirá un menor flujo de usuarios.

Sin embargo, todo esto deberá ser analizado detenidamente con un estudio de tráfico correspondiente.

- La accesibilidad al Conjunto Legislativo, está garantizada considerando en orden de prioridad a peatones y usuarios de transporte público, bicicletas y autos de la siguiente manera:
 - Los funcionarios y visitantes podrán llegar en los servicios de transporte institucional y transporte público respectivamente;
 - Existen ciclovías diseñadas con sus respectivos enlaces con las calles y parques aledaños al sector;
 - Se ofertan 450 plazas de estacionamiento para las autoridades del Complejo (asambleístas);
- En remplazo de las vías que serán peatonalizadas, el proyecto ofrece un amplio espacio público, así como la biblioteca y mediateca ubicadas en la Plaza de Luz.

Conclusiones

Por lo expuesto y con las características del proyecto analizadas, se concluye que, la propuesta se enmarca dentro de las políticas de movilidad sustentable adoptadas por la Municipalidad. Por lo tanto, la Secretaría de Movilidad, en el ámbito de sus competencias, aprueba los conceptos y los criterios de diseño generales planteados en el proyecto.

Recomendaciones

Existen varios temas que deben ser solucionados a detalle conforme el proyecto avance:

- Fijar el número de estacionamientos propuestos al mínimo requerido; de tal forma que únicamente cubran las necesidades de los vehículos oficiales y de autoridades legislativas;

- Realizar un estudio de tráfico que incluya modelaciones del área de influencia, así como el planteamiento detallado de las medidas de mitigación que corresponden al área del proyecto y sus alrededores. El proyecto deberá ser aprobado por la EPMMOP de acuerdo con las normativas Municipales;
- Las medidas de mitigación que se correspondan deberán realizarse siempre dentro del área del proyecto sin perjuicios a los espacios públicos del sector;;
- Considerar un espacio de estacionamiento para el embarque y desembarque de los buses institucionales, dentro del área del proyecto, no en las vías perimetrales (Av. Gran Colombia, Av. Tarqui, calle Luis Felipe Borja y Sodiro);
- Mejorar las condiciones de las circulaciones peatonales y de bicicletas, no solo en el área dentro de las Avenidas Gran Colombia, Tarqui y Calles Sodiro y Luis Felipe Borja, sino que el proyecto prevea el empalme con las áreas aledañas que influyan en la accesibilidad peatonal, en bicicleta o vehicular;
- Considerar el mobiliario urbano, y la señalética aprobados por el Municipio de Quito para colocar en las áreas peatonales y en general en el área a intervenirse alrededor de la nueva Asamblea Nacional. Particularmente integrar al diseño la parada ubicada sobre la acera del Hospital Eugenio Espejo en la Av. Gran Colombia.



Elaborado por Tania Barreto y Marcelo Narváez

Para: Carlos Páez Pérez



REPUBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

DIRECCION DEL PROYECTO DEL COMPLEJO LEGISLATIVO

Nota: el contenido de este ingreso consiste en oficio con memoria técnica y CD en un folder, + carpeta con planos, + anillado tamaño A3. Se remite originales - WTA

Oficio N° 043-DPCL-2011

Quito, 8 de Septiembre de 2011

Señor Doctor
AUGUSTO BARRERA GUARDERAS
ALCALDE DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO
Ciudad.

De mis consideraciones:

Mediante el presente, entrego a su Autoridad, la documentación técnica del proyecto Arquitectónico y Urbanístico del Complejo Legislativo de la Asamblea Nacional en la ciudad de Quito, para que se ordene a quien corresponda, realice el respectivo trámite de aprobación.

Para la presentación del mencionado proyecto, se realizaron varias reuniones de trabajo con los funcionarios de las diferentes secretarías del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, quienes realizaron observaciones y recomendaciones al proyecto; las mismas que fueron acogidas para la elaboración del expediente técnico definitivo.

El expediente técnico se entrega impreso, con sus correspondientes respaldos magnéticos.

Por la atención al presente, le anticipo mis agradecimientos,

Atentamente,

Arq. Carlos Lozada Morales
Cert. SENESCYT 1007-06-676756
DIRECTOR DEL PROYECTO
DEL COMPLEJO LEGISLATIVO



Adjunto: Lo indicado (3 carpetas)

*Arq. R. Vallejo
atender y dar
trámite
WTA*

14
Alcaldía
Metropolitana

No. TRÁMITE: 08139

FECHA DE INGRESO: 08 SEP 2011

TELÉFONO DE CONTACTO: 2011-66174

No. TRAMITE:

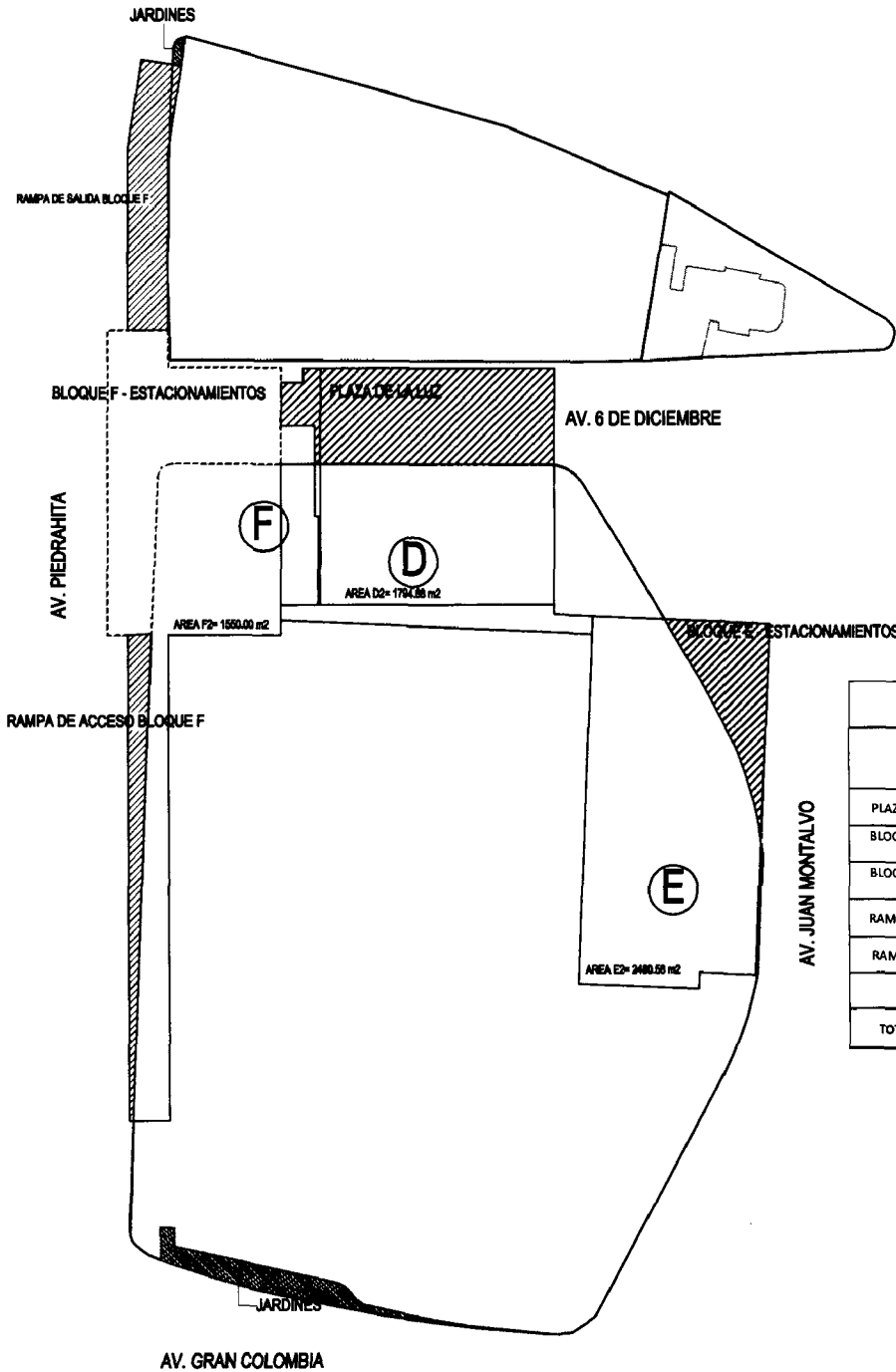
Sec. Ord. Tentado:
Proceder urgente

3 08h30

*19/09/2011
9:40*



AREAS CONSTRUIDAS EN EL ESPACIO PÚBLICO DEL COMPLEJO LEGISLATIVO DIRECCIÓN DEL PROYECTO DEL COMPLEJO LEGISLATIVO



| AREAS CONSTRUIDAS DEL COMPLEJO LEGISLATIVO EN EL ESPACIO PÚBLICO | | | | |
|--|-------------------|----------------|-------------------------------------|------------|
| ESPACIO | AREAS CONSTRUIDAS | | VIA A INTERVENIR | SIMBOLOGÍA |
| | POR PLANTA | TOTAL | | |
| PLAZA DE LA LUZ (BLOQUE D) | 1117,75 | 1117,75 | AV. 6 DE DICIEMBRE | ■ |
| BLOQUE E (PARQUEADEROS 4 SUBSUELOS) | 426,06 | 1704,24 | AV. JUAN MONTALVO | ■ |
| BLOQUE F (PARQUEADEROS 3 SUBSUELOS) | 1219,36 | 3658,08 | AV. PIEDRAHITA | □ |
| RAMPA DE ACCESO BLOQUE F | 299,015 | 299,02 | AV. PIEDRAHITA | ■ |
| RAMPA DE SALIDA BLOQUE F | 485,22 | 485,22 | | |
| JARDINES | 253,6 | 253,60 | AV. PIEDRAHITA AV. GRAN COLOMBIA | ■ |
| TOTAL AREA PÚBLICA DE INTERVENCIÓN | | 7517,91 | | |


ARQ. CARLOS LOZADA MORALES
 RESPONSABLE

12

1

RD

256

PL

2

ORD

256

P L S

O R D 256